TOMO LXXI — Montevideo, Viernes 6 de Abril de 1923 — Núm. 5100

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Decreto. Nombra al señor Carlos Lamarque Cónsul honorario en Cloron Sainte Marie (página 31).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República remitiéndole un pedido de la Dirección del Archivo y Museo Histórico Nacional (página 31).

Resolución. Prohíbese en todas las reparticiones dependientes del Consejo la extracción, fuera del local oficial, de ejemplares de Bibliotecas, Museos y Archivos (página 31).

— Abrese un período de exámenes para los estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía (página 31).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra al señor Carlos Lamarque Cónsul honorario en Cloron Sainte Marie.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Habiendo el señor Augusto Supervielle renunciado el cargo de Cónsul honorario en Cloron Sainte Marie, y en virtud de la propuesta presentada por el Consulado General en Francia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Carlos Lamarque Cónsul honorario en Cloron Sainte Marie (Francia).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República remitiéndole un pedido de la Dirección del Archivo y Museo Histórico Nacional.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — (Carpeta núm. 5065|1922).

—Excelentísimo señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato: La Dirección del Archivo y Museo Histórico Nacional se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública con la nota que en original tiene el agrado de acompañar al presente, solicitando se gestione de la Presidencia de la República la cesión a ese Archivo de una colección de fotografías de los principales documentos históricos, hallados en los Archivos del Juzgado Letrado Departamental de San José.

Esa colección, a estar a las manifestaciones de la Dirección expresada, habría sido formada según disposiciones de esa Presidencia.

El Consejo Nacional de Administración, teniendo en cuenta la naturaleza del material que solicita el Archivo, cumple en remitir esa petición a V. E. a los fines que considere más oportunos.

Con tal motivo, se complace en renovar a V. E. las expresiones de su más alta consideración. — Por el Consejo: **SOSA.** —P. BLANCO ACEVEDO, — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Prohíbese en todas las reparticiones dependientes del Consejo la extracción, fuera del local oficial, de ejemplares de Bibliotecas, Museos y Archivos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — (Carpeta número 321|1923). — Atento a que es del conocimiento de este Consejo que algunas instituciones de su dependencia que disponen de bibliotecas, ya sea con destino a su uso exclusivo o con el fin de propender a la cultura popular, no observan con rigurosa escrupulosidad la guarda de los elementos, facilitando en calidad de préstamo ejemplares de sus colecciones a los particulares que lo solicitan, sin que éstos presenten garantías suficientes de su devolución;

Considerando: Que dado el valioso caudal que ellos contienen, es de todo punto necesario dictar una medida de carácter general que garanta la integridad de aquellos elementos y evite su dispersión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o Prohíbese en todas las reparticiones de su dependencia la extracción, fuera del local oficial, de ejemplares de Bibliotecas, Museos y Archivos que sean propiedad de la respectiva Institución, sin eximirse de esta prohibición los empleados de la misma repartición ni los demás funcionarios públicos, aun cuando de ellos dependan los mencionados organismos del Estado.

Art. 2.o En casos especiales podrá solicitarse del Ministerio correspondiente la autorización del caso para extraer esas piezas, el que, apreciando las causales que se invoquen, podrá acordarla, fijando al propio tiempo, de acuerdo con la finalidad del pedido, el término para su devolución.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — P. BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Abrese un período de exámenes para los estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía.

Ministerio de Instrucción Pública, — Montevideo, Abril 5 de 1923. — (Carpeta número 1153|21). — Vista la gestión promovida por el señor Director del Instituto Nacional de Agronomía, sobre modificación transitoria del principio reglamentario que se ha aplicado en los estudios de dicho Instituto, según el cual los estudiantes que terminan un curso sólo pueden rendir examen de la materia correspondiente dentro de los dos años subsiguientes;

Resultando: Que existen varios alumnos que habiendo cursado el 4.o año de estudios (el 5.o es de práctica) hace más de dos años, les falta solamente rendir examen de materias de aquel año para terminar su carrera;

Considerando: Que según se invoca, la causal de encontrarse esos estudiantes en tal situación abedece generalmente a la índole de las actividades del estudiante en el último año, esencialmente de práctica, lejos de la Capital, a donde han tenido que dirigirse en cumplimiento de los mismos estudios y en busca de remuneración productiva a esas mismas actividades que, dado el caudal de sus conocimientos a esa altura de su carrera, se encuentran habilitados para desarrollar;

Atento a que, limitado a un solo período y por tiempo prudencial, el P. E. no encuentra inconveniente en acceder al proyecto formulado, que ya cuenta con la aprobación del Consejo de Patronato del Instituto de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o Abrese un período hasta el 31 de Diciembre de 1924, dentro del cual podrán rendir sus exámenes los estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía que, habiendo ganado todos sus cursos en cualquier época, no hayan aprobado las materias correspondientes al 4.o año de estudios.

Art. 2.o Los estudiantes de la referencia podrán solicitar, con una anticipación no menor de diez días, la formación de Mesa respectiva, en cualquier momento del año escolar.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: **SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1923.

1—Modifícase el artículo 3.o de la resolución de 26 de Julio de 1921 en la parte que obliga al Instituto Histórico y Geográfico a hacer entrega al Ministerio de Instrucción Pública de la mitad de los volúmenes publicados de las obras de Larrañaga.

2—Concédese al señor Pablo Mernies, ex alumno del Liceo Departamental de Rocha, una beca liceal por el término de dos años para cursar en la Capital los preparatorios de Medicina.

3—Se prorroga por el corriente año el mismo beneficio concedido a la señorita María Angélica Ricoute Larriera.

4—Se concede al ex alumno del Liceo Departamental de San José señor Alberto H. Arrondo el beneficio de la beca liceal por el término de dos años,

a fin de que pueda cursar estudios preparatorios de Medicina en la Capital.

5—Se concede el mismo beneficio y por el término de un año a la ex alumna del Liceo Departamental de Canelones señorita Elsa Z. Arrechea.

6—Nómbrase en las condiciones dispuestas por el decreto de fecha 28 de Diciembre próximo pasado al señor Ricardo G. Amilibia para el cargo de auxiliar 4.o de la Sección de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al señor J. Diego Berterreche para maestro de Instrucción Primaria de la Colonia Educacional de Varones.

7—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la actuación de los señores Carlos Casaravilla Vidal y don Julio Sean como Oficiales del Estado Civil de la 2.a sección de Canelones.

8-9—Mensaje al señor Presidente de la República acompañando la nota del Archivo y Museo Histórico Nacional solicitando se gestione de dicha Presidencia una colección de fotografías de los principales documentos históricos hallados en los archivos del Juzgado Letrado de San José.

10—Se concede un mes de licencia, por razones de enfermedad, al Secretario de la Escuela Superior de Comercio señor Alberto Laus y se designa para subrogarlo durante ella en las condiciones establecidas en el decreto de 29 de Diciembre de 1921, artículo 34, con carácter de interino y sin goce de sueldo, al señor bedel de la institución señor Mauricio Mendoza Silva.

11—Se autoriza a la Dirección del Registro del Estado Civil para disponer de sus proventos de la suma de $ 3.467.50, destinados a la impresión de formularios.

12—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para adquirir en la Imprenta Nacional cincuenta mil hojas de papel de diario, formato oficio, al precio de un peso noventa centésimos el millar, imputándose dicha suma al rubro "Eventuales" del mismo.

13—Amplíase en $ 113.00 la cantidad de $ 230.00 acordada por resolución de 23 de Noviembre próximo pasado al Registro de Traslaciones de Dominio para atender los gastos de encuadernación de protocolos, impresiones y adquisiciones de útiles de oficina, cuya suma está imputada al rubro "Eventuales de Instrucción Pública".

14—Se resuelve evacuar una consulta de la Contaduría General declarando que los Jueces de Paz que ejercen cargos docentes no necesitan solicitar acumulación de sueldos para percibir el que le corresponde como profesores.

15—Se autoriza a la Universidad para cargar a sus rentas propias la suma de $ 393.00 pesos, destinada al pago de una cuenta adeudada al señor Gregorio V. Mariño por impresión de programas.

16-17—Resolución prohibiendo en todas las reparticiones dependientes del Consejo Nacional de Administración la extracción fuera del local oficial de ejemplares de biblioteca, museos y archivos que sean de su propiedad.

18—Se manda liquidar la suma de $ 152.37 que le corresponden al señor Juan Pedro García por concepto de diferencia de asignaciones como jubilado en el cargo de Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Rocha. Dicha suma será imputada: $ 60.33 a "Ejercicios anteriores" y $ 92.04 a la lista de "Jubilados".

19—Se autoriza al Consejo Central Universitario para disponer de la suma de $ 5.016.13, destinada a atender los gastos que demandarán las obras complementarias a efectuarse en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Dicha suma será tomada de la parte que le corresponde a esta última de la distribución de rentas que proyectó la Comisión Especial del Consejo Universitario.

20—Se acepta la renuncia presentada por el señor Jaime F. Victora del cargo de profesor de Francés de la Escuela Superior de Comercio.

21—Se resuelve abrir un período hasta el 31 de Diciembre de 1924 para la rendición de exámenes de los estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía que habiendo ganado todos sus cursos en cualquier época no hayan rendido con aprobación las materias correspondientes al 4.o año de estudios.

22—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia solicitando el expediente relativo al juicio de expropiación de un terreno de los señores Beraldo Hnos. y Fuentes.

23—Idem ídem relacionado con la cuestión planteada en una nota de la Inspección General de Hacienda respecto a la guarda de los documentos salvados del incendio del edificio que ocupaba la Dirección General de Aduanas.

24—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia haciéndole saber que ha sido pasado al Ministerio de Hacienda el suyo en el que se transcribe el oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, relacionado con el aumento de alquiler de la casa que ocupa el referido Juzgado, a fin de que se le tenga en cuenta al formularse el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1923-1924.

25—Idem ídem acusando recibo al suyo relacionado con la renuncia del escribano don Manuel Romay del cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores y el nombramiento de don José Alberto Zabala Muniz para subrogarlo.

26—Idem ídem acompañándole los antecedentes relacionados con el informe producido por el Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia exponiendo los motivos que le impiden enviar datos sobre accidentes de trabajo.

La Secretaría.

TRAMITE

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 5 de Abril de 1923.

Benito García, español.
Fernando Augusto Bergando, alemán.
Salvador Pérez, turco.
Juan Sejbe, libanés.
Jacobo Gordon, español.
Federico Pablo Rodrigo, español.
Eliseo Gerpe Cancela, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 6 DE ABRIL DE 1923.

1—Declárase que la obligación establecida en el artículo 33 del Reglamento de Inspección Oficial de Carnes alcanza a los abastecedores que faenen animales en los mataderos municipales y particulares de todo el país.

2—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Opinión", que se edita en Colonia, en el persona del señor Basilio Minis, para la obtención de la libreta de porte pago.

3—Prorrógase por un mes el plazo dentro del cual deberá expedirse la Comisión designada para estudiar la mejor forma de llevar a cabo la industria lobera.

4—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 156.

5—Acéptase por el término de quince días la propuesta a favor del señor Santiago Chevalier para el cargo de practicante de farmacia del hospital de Colonia.

6—Declárase que las cenizas derivadas de la industrialización de productos animales que se importen en el país quedan eximidas de la obligación de los certificados sanitarios exigidos para los productos de origen animal por las disposiciones sanitarias vigentes.

7—A los efectos de la vigilancia de las leyes obreras en vigencia subdivídense en zonas los Departamentos de Minas y Canelones.

8—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 233.

9—Concédese al Centro Comercial e Industrial del Departamento de Flores la personería jurídica que solicita.

10—Concédese al Rowing Club del Uruguay la personaría jurídica que solicita.

11—Concédese a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial franquicias de Aduana para tres cascos de tierra para modelar.

12—Destitúyese del cargo de auxiliar de la Sucursal de Correos número 31 al señor Mario Augerot.

13—Autorízase al Ministerio de Industrias para ofrecer a la Sociedad Fomento de Montes, destinado al Concurso de Aradores a realizarse en los días de Mayo próximo, un premio consistente en un trío de aves Plymouth Rock Blanca, aceptando al efecto el ofrecimiento del Consejo del Vivero y Granja Avícola de Toledo.

14—Concédese una prórroga de cuatro meses en la licencia que por motivos de salud viene disfrutando el contrastador de Pesas y Medidas en la Capital señor Emilio Martínez.

15—Acéptase la renuncia que del cargo de capataz del Instituto de Pesca ha presentado el señor Julio Decaux.

16—Desestímase la gestión de registro de la marca "Crescent", de los señores Bel. Fastener Company y se dispone la devolución de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron por el expresado concepto.

17—Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta número 9599 por la firma L. Leichner y se dispone la devolución de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron por el expresado concepto.

18—Declárase caducada la patente de invención número 1219 denominada "Fabricación de caños de vidrio de doble y triple cámara", de los señores Adriano Carreiras, Luis A. Soto y Enrique S. Fontans.

19—Desestímase el registro de la marca solicitada bajo acta número 10491 por el señor Enrique Vidal Fábregas y se dispone la devolución de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó por el expresado concepto.

20—Desestímase la gestión iniciada por los señores Francisco Branda Hnos. solicitando privilegio industrial para "Fabricación de tarros de fierro negro estañados para leche".

21—Desestímase la gestión iniciada por el señor Rufino A. Aguirre bajo acta número 1250 solicitando privilegio industrial para "Fabricación de cámaras de inspección de vidrio y cemento para obras sanitarias".

22—Desestímase el pedido de reconsideración formulado por los señores Sobrino y Varela relacionado con el registro de la marca "Maximun" número 11548, de propiedad de la Minimax G. M. B. H.

23—Desestímase el pedido de registro de la marca "Glore", formulado por los

señores Barbosa, Caravia y Cía. y se dispone la devolución de la suma de pesos 10.00, importe de los derechos que abonaron por el expresado registro.

24—Desestímase la solicitud de reconsideración formulada por la señora María Grabo de Casabó, relacionada con el registro de la marca "Rey Ramiro", de propiedad de los señores Rodríguez Anido Hermanos.

25—Concédese a la Compañía Liebig's franquicia de Aduana por los materiales que detalla en su solicitud número 234.

26—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 235.

27—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 236.

28—Concédese a los señores William Cooper y Nephews permiso de venta y uso del garrapaticida "Cooper Concentrado" (fluido).

29—Desestímase la solicitud de privilegio industrial del señor José Torrieri para "Revestimiento de celuloide y de collodion con gelatina".

30—Desestímase el pedido de registro de la marca "Golden Gate", formulado por los señores Varela Hermanos, y se dispone la devolución de la suma de pesos 10.00, importe de los derechos que abonaron por el expresado registro.

31—Se dispone la devolución a los señores Barbosa Caravia y Cía. de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron por el registro de la marca "Envase barril".

32—Se dispone la devolución a los señores Babarsa Caravia y Cía. de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron por el registro de la marca "Yaguarí".

33—Se dispone la devolución a los señores Barbosa Caravia y Cía. de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron por el regitsro de la marca "Uncle Sam".

34—Se dispone la devolución a los señores Barbosa Caravia y Cía. de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron por el registro de la marca figurativa acta 7566.

35—Se dispone la devolución a los señores Barbosa Caravia y Cía., de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron para el registro de la marca "Aspina".

36—Prorrógase por el término de 15 días el plazo fijado a la Compañía Liebig's para la reexportación de los materiales de construcción que introdujo bajo el régimen de la admisión temporaria para la edificación de su frigorífico en Fray Bentos.

37—Mensaje a la Presidencia de la República comunicándole que el Consejo Nacional de Administración ha prestado su asentimiento a lo acordado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias, respecto a la designación de los señores don Saturnino Camps y don José R. Barbot como delegados del Gobierno al 11.o Congreso Internacional de Agricultura a realizarse en París en el corriente año.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente relacionado con la adquisición de diversos materiales para la draga "A 7".

—A la Dirección Puerto vuelve la planilla de jornales correspondiente a la Sección B por jornales devengados en el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Dirección de Hidrografía se remiten las planillas correspondientes al balizamiento por el mes de Marzo próximo pasado.

—Se dispone el pago de las planillas de jornales por las obras realizadas en el edificio de las casas económicas de La Teja por Marzo próximo pasado.

—Se resuelve el pago de una cuenta del señor Luis A. Morello por suministro de artículos a la Dirección de Hidrografía en los meses de Enero y Febrero próximo pasados.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se remite una nota de la Dirección de Hidrografía acompañando el Boletín número 13 publicado para el servicio de los navegantes por la Dirección de Hidrografía.

—A la Administración de Bienes del Estado se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con la conservación de los edificios de propiedad nacional.

—A la Asistencia Pública Nacional se pasa la planilla de jornales correspondientes a la quincena número 32 por obras ejecutadas en la Casa del Niño en Marzo próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite una nota relacionada con el mal estado en que se encuentra el edificio que ocupa la Receptoría de Aduanas de Dolores.

—A la Comisión Liquidadora de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite una orden de pago por $ 471.18 para pago de diversas obras ejecutadas en el edificio escolar número 8 de la ciudad de Rocha.

—A informe del guardaalmacén se remite un pedido de carbón para los cilindros aplanadores de la Dirección de Vialidad.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre construcción de obras en el edificio del hospital de San José.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con las obras de demolición del edificio de la Aduana de la Capital.

—Se concede autorización al señor Andrés Gallero para efectuar la conexión del caño domiciliario de su propiedad con el de saneamiento de servicio público en la ciudad del Salto.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 21 por obras ejecutadas en el edificio de la Colonia Educacional de Santa Lucía.

—Al guardaalmacén se remite un pedido de útiles formulado por la Dirección de Vialidad.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre construcción de un pabellón en el Asilo Piñeyro del Campo.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio en el mes de Febrero próximo pasado.

La Secretaría.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1922

Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Montevideo, Enero 30 de 1923.—Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor don José F. Arias.—Excmo. señor: Aprobado en sesión de esta fecha, tengo el agrado de remitir con la presente el balance general de la contabilidad de esta institución correspondiente al 30 de Diciembre próximo pasado, con el fin de que V. E. se sirva tener a bien disponer su publicación en el "Diario Oficial".

Saludo a V. E. muy atentamente.—Juan J. Amézaga, Presidente.—P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 3 de 1923.—Pase al "Diario Oficial" para su publicación.—ARIAS.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Balance general al 30 de Diciembre de 1922

Activo

Valores de ahorro en tesoro	$	79.900 —
Valores de ahorro en Tesorería	"	13.317 92
Boletines especiales canjeados	"	7.380 —
Agencias habilitadas	"	19.428 94
Agencia central	"	1.242 10
Agencias Correos de la Capital	"	1.241 —
Escuelas rurales	"	14.596 64
Escuelas urbanas	"	2.738 —
Banco de la República—Cuenta oro	"	5.012 61
Banco de la República—Cuenta plata	"	833 74
Banco de la República—Cuenta custodia (valor nominal)	"	136.735 75
Diferencia de cotización	"	21.881 —
Caja	"	1.073 83
Cupones a cobrar	"	1.302 85
Muebles y útiles	"	5.462 28
Presupuesto	"	60.201 49
	$	328.836 15

Pasivo

Administración Pública	$	76.847 16
Emisión de valores	"	142.314 80
Reintegros	"	1.566 66
Cuentas corrientes	"	103.357 75
Fondo de reserva—Ley Febrero 17 de 1919, artículo 17	"	4.749 78
	$	328.836 15

Montevideo, Diciembre 30 de 1922.

P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero.—A. J. Mancebo Rojas, Contador-Gerente.—V.o B.o: Juan J. Amézaga, Presidente.

Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal.—Montevideo, Enero 20 de 1923.—Excmo. Señor Ministro de Industrias, doctor don José F. Arias. — Excmo. señor: Aprobado en sesión de esta fecha, tengo el agrado de remitir con la presente, el balance de saldos de la contabilidad de esta institución, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, con el fin de que V. E. se sirva tener a bien disponer su publicación en el "Diario Oficial".

Saludo a V. E. muy atentamente.—Juan J. Amézaga, Presidente.—P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923.—Pase al "Diario Oficial" para su publicación.—ARIAS.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1922

Debe

Valores de ahorro en tesoro	$	79.900 —
Valores de ahorro en Tesorería	"	13.317 92
Boletines especiales canjeados	"	7.380 —
Agencia central	"	1.492 10
Agencias habilitadas	"	19.428 94
Agencias de la Capital	"	1.241 —
Escuelas rurales	"	14.596 64
Escuelas urbanas	"	2.738 —
Caja	"	1.073 83
Utiles y muebles	"	5.462 28
Banco de la República—Cuenta oro	"	5.012 61
Banco de la República—Cuenta plata	"	833 74

Banco de la República—Cuenta custodia (valor nominal)	"	136.735 75
Comisiones	"	484 05
Intereses	"	7.249 45
Cupones a cobrar	"	1.302 85
Presupuesto	"	60.201 49
	$	358.450 65

Haber

Emisión de valores	$	142.314 80
Cuentas corrientes	"	103.357 75
Deuda Obras Públicas y Conversión (diferencia de cotización)	"	1.637 50
Deuda Edificios Universitarios (diferencia de cotización)	"	2.247 50
Deuda Externa del 5 o|o oro 1919	"	3.600 —
Bonos Construcción Palacio Legislativo (diferencia de cotización)	"	1.768 50
Empréstito de Conversión de 1905 (diferencia de cotización)	"	8.920 30
Títulos Hipotecarios serie V (diferencia de cotización)	"	2.343 50
Títulos Hipotecarios serie U (diferencia de cotización)	"	220 —
Títulos Hipotecarios serie X (diferencia de cotización)	"	1.143 70
Cupones de Deuda Pública	"	12.464 16
Reintegros	"	1.566 66
Diferencia de cotización	"	19 12
Administración Pública	"	76.847 16
	$	358.450 65

Montevideo, Diciembre 31 de 1922.

P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero.—A. J. Mancebo Rojas, Contador-Gerente.—V.º Bº: Juan J. Amézaga, Presidente.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1922

Débito

Línea Montevideo-Santiago Vázquez	$	921.350 59
Línea tranvía	"	405.728 13
Línea del Este	"	2:855.868 96
Línea Durazno-Trinidad	"	1:321.908 66
Línea La Paloma-Rocha	"	744.794 55
Muebles y útiles	"	13.291 92
Usina Eléctrica de Montevideo	"	1.803 70
Abastecedores	"	10.958 28
Pólizas de seguros	"	185 19
Vapor "Paz"	"	62 63
Caja	"	13.946 08
Gastos de electrificación	"	370 44
Obras de electrificación	"	2.432 61
Pavimentación	"	197 28
Ministerio de Obras Públicas	"	3.777 70
Giros en cartera	"	1.350 81
Instalaciones	"	1.063 87
Adelantos	"	80 —
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	5.643 51
Pasajes y fletes oficiales	"	7.271 24
Ferrocarril Central del Uruguay	"	10.168 96
Cuentas corrientes	"	14.573 11
Autobuses 1 y 2	"	910 76
Motors-cars	"	562 41
	$	6:338.301 39

Crédito

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$	31.525 90
Línea tranvía	"	23.050 36
Línea del Este	"	27.516 76
Línea Durazno-Trinidad	"	7.737 74
Línea La Paloma-Rocha	"	4.008 91
Nuevas construcciones	"	250 —
Directorio	"	1.815 —
Obligaciones a cancelar	"	78.386 54
Varios acreedores	"	34.616 42
Fondo de subsidios	"	2.220 23
Banco de la República — Cuenta plata	"	230.635 49
Concejo de Administración Departamental de Montevideo	"	87.000 —
Depósitos en garantía	"	1.642 20
Sueldos impagos	"	573 30
Caja de Jubilaciones y Pensiones	"	338 42
Materiales depositados en Rocha	"	30.222 71
Intereses y descuentos	"	23 30
Asistencia Pública Nacional	"	1.230 41
Banco de la República — Cuenta oro	"	16.135 89
Sueldos y jornales — Cuenta General	"	34.112 87
Capital	"	5:725.258 94
	$	6:338.301 39

Montevideo, Enero 9 de 1923.

José Claramunt, Contador. — José León Ellauri, Gerente.— José Romeu, Presidente.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN DE LO RECAUDADO POR LAS RECEPTORÍAS DE LA REPÚBLICA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1922, CORRESPONDIENTE A PATENTE ADICIONAL DE 1 % SOBRE EXPORTACIÓN.

Receptorías	Valores	TOTAL
Artigas	$ 96 —	$ 96
Carmelo	" 12.574 —	" 125 74
Colonia	" 145.345 —	" 1.453 45
Chuy	" 1.485 —	" 14 83
Fray Bentos	" 185.482 —	" 1.854 82
Mercedes	" 2.887 —	" 28 87
Paysandú	" 615 —	" 6 15
Río Branco	" 1.939 —	" 19 39
Rivera	" 13.178 —	" 131 78
Salto	" 194.148 —	" 1.941 48
Santa Rosa	" 500 —	" 5 —
Totales	$ 558.247 —	$ 5.582 47

Nota—En la recaudación de la Receptoría de Fray Bentos se rebaja la cantidad de $ 75.80 por devolución que corresponde al mes anterior.

Montevideo, Enero 25 de 1923.

Bottello.—V.º B.º: F. Arena.

RELACIÓN DE LO RECAUDADO POR LAS RECEPTORÍAS DE LA REPÚBLICA DURANTE EL MES DE DCIEMBRE DE 1922, CORRESPONDIENTE A PATENTE ADICIONAL DE 3 % SOBRE IMPORTACIÓN.

Receptorías	Valores	TOTAL
Artigas	$ 361 —	$ 10 84
Carmelo	" 1.655 —	" 49 65
Colonia	" 5.183 —	" 155 55
Chuy	" 1.856 —	" 55 68
Fray Bentos	" 14.164 —	" 424 93
La Paloma	" 72 —	" 2 16
Maldonado	" 31 —	" 94
Mercedes	" 4.222 —	" 126 67
Paysandú	" 19.875 —	" 596 27
Río Branco	" 967 —	" 29 02
Rivera	" 40.686 —	" 1.220 60
Salto	" 13.580 —	" 407 42
Santa Rosa	" 674 —	" 20 24
Totales	$ 103.326 —	$ 3.099 97

Nota—En la recaudación de la Receptoría de Fray Bentos se rebaja la cantidad de $ 68.14 por devolución que corresponde al mes anterior.

Montevideo, Enero 25 de 1923.

Bottello.—V.º B.º: F. Arena.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1922.

Existencia que pasa del mes de Octubre próximo pasado, a saber:

En efectivo	$	106.780 45
Banco de la República—Cuenta Asistencia	"	121.623 97
Banco de la República—Cuenta Rossell y Rius	"	399 35
	$	228.803 77

Ingresos por rentas

Renta de lotería	$	219.407 —
Pensiones Hospital Vilardebó	"	5.575 —
Hospitalidades	"	1.204 45
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios	"	382 —
Impuesto a los pasajes	"	3.930 90
Idem a los naipes	"	417 60
Idem al champagne	"	721 30
Escuela del Hogar	"	29 —
Impuesto a boletos del sport extranjero	"	2.474 14
Entradas Asilos Maternales números 1 a 4	"	204 36
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	"	1.225 55
Idem de Investigación de la Paternidad	"	47 17
Patente Adicional a Compañías de Seguros	"	12 —
Alquileres y arrendamientos	"	1.277 —
Impuesto de 5 % a la lotería	"	44.000 —
Establecimientos departamentales—Cuenta rentas	"	214 08
Impuesto de 1 ½ % a las carreras de caballos	"	8.450 65
Idem adicional de abasto	"	10.423 54
Idem de 10 pesos a las carreras de caballos	"	2.010 —
Varios arbitrios	"	4.462 82
Hospitalidades departamentales	"	927 97
Pensiones ídem	"	1.233 46
Impuesto a teatros, casinos y biógrafos	"	3.493 01
Descuento de 1 %	"	34.049 98
	$	346.172 98

Ingresos extraordinarios

Ley 6 de Octubre de 1919	$	184 16
Terrenos en la Aguada	"	110 —
Herencia Alejo Rossell y Rius	"	5.721 08
Adelanto al señor Agustín Bagnarra	"	5 —
Premio de la Sociedad de Beneficencia de Señoras	"	40 81
Instituto de Radiología	"	872 57
Campo en Melilla—Crédito	"	12 25
Pabellón de Ginecología—Crédito	"	198 75
Hospital Pereira-Rossell — Crédito	"	30 —
Establecimientos de la Capital —Cuenta proventos	"	834 48
Idem de campaña — Cuenta presupuesto	"	71 29
Proveeduría General	"	1.893 64
Donaciones y legados	"	25 —
Alojamiento y comida	"	1.800 —
Instituto P. de la Sífilis	"	2.827 02
Obligaciones a pagar—Cuenta empleados	"	901 48
Idem a ídem—Idem gastos	"	5.602 67
Ley 14 de Octubre de 1904	"	3.359 33
Montepío escolar	"	218 34
Ley 29 de Octubre de 1919	"	126 56
Ley 5 de Mayo de 1838	"	4 48
	$	24.838 91
Banco de la República	"	73.963 77
	$	673.779 43

Egresos

Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas	$	257.288 32

Renta de lotería	"	59.340 —
Proveeduría General — Cuenta mercaderías	"	100.214 59
Artículo 5.º de la ley de Presupuesto	"	101.900 91
Autorización de Diciembre 2 de 1921	"	2.490 90
Artículo 5.º de la ley de Presupuesto	"	43.377 76
Instituto P. de la Sífilis	"	1.981 97
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	"	1.589 24
Comisiones	"	77 40
Impuesto de 10 pesos a las carreras	"	10 67
Impuesto a teatros y biógrafos	"	240 —
Fábrica de mosaicos — Cuenta proventos	"	409 60
Colonia de Alienados — Cuenta proventos	"	470 46
Ley 6 de Octubre de 1919	"	120 —
Terrenos en la Aguada	"	3 74
Premio a oro	"	54 —
Obligaciones a pagar — Cuenta empleados	"	227 61
Impuesto adicional de abasto	"	136 21
Descuento de 1 %	"	4 15
Alquileres y arrendamientos	"	31 36
Hospitalidades	"	79 32
Pensiones Hospital Vilardebó	"	58 75
Autorización de Diciembre 2 de 1921	"	321 73
	$	570.428 69

Existencia que pasa al mes de Diciembre próximo, a saber:

En efectivo	$	102.951 39
Banco de la República — Cuenta Rossell y Ríus	"	399 35
	$	103.350 74
	$	673.779 43

José Torres, Subcontador.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1923

Debe

Valores de ahorro en tesoro	$	69.900 —
Valores de ahorro en Tesorería	"	15.177 05
Boletines especiales canjeados	"	1.467 —
Agencia central	"	1.023 14
Agencias habilitadas	"	18.980 68
Agencias de la Capital	"	1.241 —
Escuelas rurales	"	14.596 64
Escuelas urbanas	"	2.738 —
Caja	"	1.175 31
Muebles y útiles	"	5.475 15
Banco de la República — Cuenta oro	"	4.732 30
Banco de la República — Cuenta plata	"	322 24
Banco de la República — Cuenta custodia (valor nominal)	"	141.035 75
Comisiones	"	31 76
Presupuesto	"	62.318 32
Boletines postales canjeados	"	1 —
	$	340.215 34

Haber

Emisión de valores	$	126.659 80
Cuentas corrientes	"	106.938 28
Deuda Obras Públicas y Conversión (diferencia de cotización)	"	1.637 50
Deuda Edificios Universitarios (ídem ídem)	"	2.247 50
Deuda Externa 5 o|o oro de 1919 (ídem ídem)	"	3.600 —
Bonos Construcción Palacio Legislativo (ídem ídem)	"	1.768 50
Empréstito de Conversión 1905 (ídem ídem)	"	8.920 30
Títulos Hipotecarios Serie V (ídem ídem)	"	2.343 50
Títulos Hipotecarios Serie U (ídem ídem)	"	220 —
Títulos Hipotecarios Serie X (ídem ídem)	"	1.474 80
Cupones de Deuda Pública	"	367 50
Reintegros	"	380 72
Administración Pública	"	78.907 16
Fondo de reserva	"	4.749 78
	$	340.215 34

Montevideo, Febrero 28 de 1923.

A. J. Mancebo Rojas, Contador Gerente. — P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero. — V.º B.º: Juan J. Amézaga, Presidente.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia recaída en la causa seguida al guardiamarina asimilado Bernardo Zinmerman, cabo Rogelio C. Cortés y Alfonso San Román, acusados de los delitos que se indican.

Consejo de Guerra Permanente. — Vista en audiencia pública esa causa, seguida al guardiamarina asimilado Bernardo Zinmerman, cabo Rogelio C. Cortés y paisano Alfonso San Román, por malversación y falsificación, acusados por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, coronel doctor don Arturo Olave, como reos de esos delitos los dos primeros, y el tercero, de los de falsedad y hurto, con cuyo motivo, y a mérito de las disposiciones que invoca, pide sean condenados aquéllos a sufrir la pena de ocho años de penitenciaría, y este último a siete años de la misma pena;

Resultando: Que Zinmerman, Cortés y San Román, confabulados en un todo, constituyeron, desde Marzo de 1920 a Septiembre de 1921, una verdadera banda de defraudadores de los dineros públicos. Operaron sin descanso durante todo ese lapso, y, apelando a múltiples maniobras fraudulentas, lograron sustraer la suma de "veintiocho mil seiscientos un pesos con veintinueve centésimos" (pesos 28.601.29);

Resultando, en cuanto al procesado Zinmerman: Que abusando del cargo público que desempeñaba en la Dirección de la Armada, — encargado de la contabilidad de los transportes nacionales, — y por medio de maquinaciones dolosas, logró apoderarse, conjuntamente con los otros prevenidos, de la mencionada cantidad, destinada al pago de los presupuestos de los referidos transportes (confesiones de fojas 3 vuelta, 6 vuelta, 20 vuelta, 55 vuelta, 61 vuelta, 101 y 112);

Resultando: Que dicho encausado adulteraba las planillas y los talonarios, por cuyo medio cobraba de la Tesorería de la Dirección de la Armada el dinero que se repartía luego con sus compañeros Cortés y San Román, reparto que se efectuaba en forma que no es dable determinar con precisión, dadas las contradicciones en que incurren;

Resultando del testimonio del capitán Parada (fojas 51), de las informaciones del Director de la Armada (fojas 69) y de la propia confesión del prevenido (fojas 9), que Cortés era el ayudante de Zinmerman en las tareas de confeccionar las listas de pago, llenar los talonarios, reclamar el dinero, pagar y controlar la identidad de las personas que se presentaban a cobrar;

Resultando: Que desde el 22 de Julio al 13 de Septiembre de 1920 Zinmerman estuvo enfermo y asilado en el Sanatorio Español (fojas 127 vuelta y 150), y que durante ese tiempo fué Cortés quien confeccionó las planillas y los talonarios y quien cobró y efectuó los pagos; hechos y circunstancias que colocan a este prevenido en un mismo pie de igualdad con aquél, no obstante sus estudiadas y reiteradas negativas (confesiones de fojas 5, 9, 27 y 103 vuelta);

Resultando: Que ni uno ni otro procesado tenían dinero en su poder por razón de su empleo, pues ambos estaban encargados de la contabilidad de los transportes;

Resultando, en cuanto al paisano San Román: Que durante todo el tiempo por que se prolongó la defraudación se presentaba mensualmente a las ventanillas de la oficina pública donde trabajaban Zinmerman y Cortés, firmaba en falso por varios, cobraba crecidos emolumentos, que a veces pasaron de tres mil pesos mensuales ($ 3.000.00), y luego se los repartía con aquéllos (confesión de fojas 11 vuelta, 30 vuelta, 63 y 105 vuelta);

Resultando: Que la conducta anterior de los prevenidos Zinmerman y San Román ha sido buena (documento de fojas 149 y declaraciones de fojas 319, 320, 321, 322 y siguientes); y

Considerando: Que los hechos que quedan relatados configuran, por parte de los procesados Zinmerman y Cortés, los delitos previstos y castigados en los artículos 1075, 1076, 1077 y 1135 (incisos 2.o y 6.o del Código Militar);

Considerando: Que ambos prevenidos han reagravado sus delitos con las circunstancias determinadas en los artículos 760 (inciso 9), 1070 (inciso 10) y 1071 del mismo Código;

Considerando: Que el paisano San Román ha incurrido en la transgresión prevista en el artículo 1075 y castigada en el 1068, del mismo cuerpo de leyes, y que, no obstante la atenuación que ha justificado, tiene en su contra las agravantes de los artículos 1070 (inciso 10) y 1071 antes citados;

Considerando: Que no son de tomarse en cuenta las agravantes mencionadas por el señor Fiscal, de que tratan los incisos 8 y 15 del artículo 760 del Código Militar. La aplicación de dichas agravantes no corresponde en este caso, por formar parte integrante del delito, y porque, como lo establece la ley y lo confirma la doctrina, no producen el efecto de aumentar la pena aquellas circunstancias agravantes de tal manera inherentes al delito, que sin su concurrencia no puede éste cometerse (artículo 67 del Código Penal y Viada y Vilaseca "Código Penal Reformado", tomo I, página 310);

Considerando: Que los procesados Zinmerman y Cortés han empeorado su situación con sus continuas y reiteradas contradicciones y embustes, y muy especialmente el primero, con la ocultación del vale de 500 pesos que, según él, poseía, defraudando aún en esta suma al Estado, que le pagaba sus servicios;

Considerando: Que un deber de lealtad obliga a los magistrados proveyentes a declarar que los delitos continuados perpetrados por los prevenidos han sido posibles, en gran parte, por la falta de contralor existente en la contabilidad de los transportes nacionales; y

Considerando, finalmente, los fundamentos pertinentes de la acusación fiscal de fojas 249 vuelta y siguientes, y de las defensas de fojas 232, 340, 342 y 350, las disposiciones de los preceptos recordados, la del 752 (inciso 19) del Código Militar y las reglas de los artículos 813 y 762 del mismo y 69, 70 y 73 del Código Penal, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al guardiamarina asimilado Bernardo Zinmerman y cabo Rogelio C. Cortés, como reos de los delitos de falsedad y estafa, a la pena de ocho años de penitenciaría, y al paisano Alfonso San Román, como reo del delito de estafa, a la pena de tres años de prisión, debiendo descontárseles el tiempo de la preventiva que llevan sufrida.

Ejecutoriada con respecto al paisano

San Román, y si no fuere apelada en tiempo con respecto a los otros prevenidos, vuelva al despacho a los efectos de los artículos 310 y 123 del Código de Instrucción Criminal. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 5 de Abril de 1923

Trámite. — Eugenio Sacarello y otro, solicitando la excusación del Juez Letrado Departamental de Paysandú. Teófilo M. Oroño, queja. Ibarra con Ibarra. Cortés Arleza Leopoldo y Arturo con Alberto R. Díaz. Dirección General de Impuestos Directos. Cúneo Vidal. Cinco en causas criminales por homicidio. Una por contrabando. — Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 5. — Trámite — Sucesión de Antonio Rey y Antonia Trigo de Rey. Catalina Barone de Pérez. Julia C. C. de Carnini contra Rogelio Solé Rodríguez. Testamentaría de Marcio Federico Mestre. Sucesión de María Ramos de Martínez. Sucesión de Francisca Rodríguez de Alonso. Rosendo Pastor o Charquero, menor. Mario A. Sienra contra Carmen Tafernaberry de Cerfoglio. Santiago Jacinto Ravera. Nicomedes Cebreiros, artículo 113. Juan De Carlo contra Genoveva Núñez de García. Cesáreo García Bañón y José Balassanz Serrano y otros contra la Junta Directiva del Hospital Español. Sucesión de Luisa Belloni. Sucesión de Carlos Anavitarte. José Suárez, ciudadanía. Eloisa Ibarra de Seré. Oficio de la Oficina de Crédito Público adjuntando la relación de depósitos. Ciudadanía Julio López. Sucesión de Juan Muzzio.

Interlocutoria. — Gumersindo Soto contra Juan Puig Sauret.

Definitivas — Sucesión de Juan Muzzio. Sucesión de Angela Pastorino de Muzzio. Elvira Corbo de Camino contra la Sociedad Peyret y Compañía. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 5. — Trámite — Sucesión de Aquilino Besso. Pedro Zubillaga. María A. P. Murat con Marco A. Bó Recke. Miguel Trucco. Julia Belon con sucesión de Augusto Queirolo. Angel S. Moratorio con suc. Salvador M. Platero. Sucesión de Juan F. F. de la Vega. Concurso de Enrique Segade. Juan Murialdo. Gabriel Terra y otro con Antonio Moreira. Pedro D. Irigoyen. Sucesión de Serafín Almada. Sucesión de Manuel Bastón. Enrique Banalino con sucesión de Mateo Banalino. Sucesión de Juana Miranda. Sucesión de María A. de Ferrer. Santiago Langenberg con Usina Eléctrica del Estado. Andrea V. Vázquez con sucesión de Pedro Seoane. Masina, Veiroa. Juan A. Gant con José Barberini. Sucesiones de Luis P. Carve y otra. Julio B. Zavalla con Administración del Puerto. Oficio de la Alta Corte. Enrique B. Lussich con Guillermo P. Linch. Ignacia C. de Goncalvez.

Interlocutorias — Sucesión de Orestes Bianchi. Sucesión de Pascual Rossi. María L. de Díaz con sucesión de Ramón Irrázabal. Sucesión de Pascual A. D'Eliseo. Manuel Ríos. Sucesiones de Dolores F. de Gómez. Arístides Ipata con José María Erasun y otros. Juan Salgueiro con Sanuel Giannoni. María D. de Duarneti. Ignacio Milicua con sucesión de G. Coelho.

Definitivas — Mercedes María F. de Pintos. Aljandro Fascioli. Teresa P. de Ferraro. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 5. — Trámite — Sucesión Eduardo Smorquina. Sucesión María L. Alasia de Arbonet. María H. Bordagorry con Juan B. da... Franca Mascarenhas. Luis F. Bares con Jorge Errandonea y otro. Sucesión Adrián Tendillón y Daverán. Sucesión Juan Podestá. Sucesión Alejandro Zorrilla de San Martín. Alfredo Lagos con Armando Haminitz. Sucesión María Pacinoti. Carmen Libonatto de Callorda. Sucesión Carolina Santana de Colombo. Sucesión Francisco Filipini. Deolindo Arocha con sucesión Urbano Medero. Ana María Cartaglione de Tierno. Salvador Gómez con Eulalia Bica de Azambuya. Juan José Díaz. Movimiento administrativo. Sucesión Inés Rodríguez. F. Frioni y otra. Sucesión Fernando Cóppola y otra. Sucesión Jaime y Costa y otra. Sucesión Arminio Carfagna y otra. Sucesión Martín E. Lara. Sucesión Angel Devita. Rosa Vita. Carlos W. Aliseris. Sucesión Ricardo de Miguel. Testamentaría Miguel Lagarroy. Testamentaría Dionisio Trillo. Testamentaría José María Sueiro. Testamentaría Pedro Danfin. Banco Mercantil del Río de la Plata. Facio y Peirano. Rogelio Ortega Galarza con sucesión Luis C. Mouriño. Matilde Muró de Dalparda y otra. Francisco Peluffo y otro con José María Zumarán. Micaela Solencio con Eduardo García. Testamentaría Gustavo Saint Bois. Emilio Conforte (2). Banco de Préstamos Inmobiliarios con Miguel Canereqi. Sucesión Donato Spino. Sucesión Maza Oribe de Rodríguez Larreta. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Ignacio Silveira. Pura Aguiar Ortiz de Ortiz. Sucesión Francisco Garlessi. Testamentaría Verónica Roca de Blanco. Testamentaría Laura Viera de Castillo. Sucesión Juana Laborde de Dentone. Sucesión Miguel Rosa Brosino. Sucesión José Goñi.

Definitivas — Pura Ladós y Piriz con Martínez con sucesión Enrique Ladós. Sucesión Faustino Gaudencio Rodríguez. Sucesión Pedro Prieto. Sucesión Ejidio Introzzi y otra. Amelia R. Muñoz de Muñoz. Sucesión Angel Michetto. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 5. — Trámite — Silvio Grossi y Compañía, quiebra (dos providencias). Banco de Crédito contra Praino J. Difalo y Vicente Di Mauro. Carlos A. Gutiérrez contra Miguel O. Oneto. Gallo, Mezzano y Compañía, quiebra. Carlos A. Buzzetti y Josefa C. de Buzzetti contra Acosta y Malugani. Banco de Crédito contra Rodolfo S. Wolff y José M. Mieres. Movimiento administrativo. Francisco Magallanes contra Otero y Castro. Eduardo Arteaga contra Inocencio R. Elenzi. José R. Salgueiro e Hijo contra Roberto Guiavi. Francisco A. Matto contra Amadeo L. Solari y Fernando H. Marfetán. Moncaut y Domínguez contra Julián Pauner. Reguscí y Voulminot contra Benito Díaz, desde fojas 25 tercería deducida por Carlos Rama. José López Morales, quiebra, incidente sobre calificación. Carlos Mosca contra Domingo Jaunsolo. Asociación Propietarios de Vehículos de Carga contra José López y Compañía. Rufino Torres contra Lanzilotti y Freire. Santiago Saporitti y Compañía, matrícula. Carlos Tuberay contra Acosta y Malugani. Banco de Crédito contra Reyes Saldaña y Ramona Vera de Araújo. Breyer Hermanos contra Enrique A. Razetti. Banco de Crédito contra Rosendo Reyes y Saturnino González. Viuda e Hijos de Juan J. Aguerre contra Manuel Mures. Banco de Crédito contra Claudio A. Viera. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Cardoso y Compañía.

Reservadas — Dos.

Definitiva — Moncaut y Domínguez contra José María García y Manuel Vidal.

Oficios librados — Seis.

Libros rubricados — Quince. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 5. — Trámite — Fernández de Sosa Petrona y otros, sucesiones. Cigliutti Graciana con Luis Cerizola. Cortesi Micaela con José Porcelli. Alvariza Jacinta. Pías Arias Josefa con Eduardo Canavery. Acosta Marcela. María del Carmen Abreu. Amalia y Elena de Los Heros. Frías Emma. España Antonia con A. Ferrer Luzón. Parada Josefa con Fidel López. Diago Otilia. Viana Yolanda. Mayo Rosalía con Ramón Benito Freire. Casanova Augusto César. Rodríguez Cipriano con Nieves López. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, número 618. Espil Angela con Lorenzo Torres. Ibáñez Morfilio con Silvia Ibáñez de Montes de Oca. Marco José con Erasmo Arrarte. García Braulio N. con Catalina J. Preve. Domínguez Sinforiano y Vicenta Ramírez. Dematteis Carlos. Jaureguiberry María Antonia. Díaz María Julia con Horacio Pietropinto. De Armas Carmen con José Milafante. Ardito Manuel Andrés con Rosa Silva. C. de Oliveira Benjamín con Juan Caviglia. Diago Julia Alejandrina con Angel M. López. María Celia Cazales. Silva Cantalicia. Marcelina Margarita Rodríguez. Morales Antelo con Anselmo Adrián Robledo. Exhorto de Cerro Largo número 400. Anchordoqui Verónica Clotilde con Antonio Mazziotti. Carleo Mateo con Florentina Roccas. Tuana José con José Segades. Cadorna Francisco con Dolores Nicuesa. Crespi Julio con Ricardo Alvarez. De Robio Ramón. Elhordoy Jacinto Julio con Pedro Etcheverry. Flaquer José con Aurelia Hermida. López Sara con Pedro Mastropietro. Alvarez Manuel. Arias Santiago con Emilio Milhas. Curbelo Silveira. Bonifacio de Basso Luisa, sucesión. Cerdeiras José María con Pedro y José M. Bentancour. Pinko Celio. Pagano José. Palombo Antonio. Prado José Petroni Félix. Pazos Carlos. Puglia Pedro. Papamijalachi C. Pérez José. Pozzi Antonio. Pinio Baltar.

Interlocutorias — Rodríguez Damián con Felicia Sanguin. Serra y Compañía con Salvador Bergeiro. Domingo Rodríguez y Eugenio Ventoso.

Definitivas — Ugalde Fructuoso. Liz Enrique con Inocencia Baptista. Ameghino Celestina con Alfredo Papagalli. Martiarena Micaela. Rodríguez Marcelino.

Audiencia — Una.

Oficios — Trece. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 5. — Trámite — Martínez Manuel. Rebelino José contra José Valet y Juan Martignoni. Landeira Enrique contra Pantaleón Ruocco. Saint Hermanos contra Diego Arrieta y Julio M. Pérez. Depósito Judicial de Bienes Muebles. Campos Magdalena G. contra Joaquín V. Grané. Calacce Francisco. Meneses Amalia contra Rafael de León, incidente. Usinas Eléctricas del Estado, la Administración General, contra Guillermo Flot Colson. Verdecana Gerardo, sucesión. Alcayde Muñoz María contra Francisco Ibáñez y Salvador. Duce Agustín contra Nicolás D. Duce. Taraburelli María contra Camilo Gómez. Fernández Martín y otros contra Luis Venecia. Rodríguez Julia contra Ramón Luz. Figueira Magdalena contra Luis Visitación González. Fabretti Livia contra Luis Ferrari. De Castro Ambrosio contra Alfonso Rueda y otros. Bancalero Luis. Dauber Luis contra Sedie Ellis, dos providencias. Nicolai Roberto contra Ella Stein. Solari Benjamín J. contra Benito Romay. Banco Territorial del Uruguay contra Pedro Fuentes y Celestino Martínez. Peirano Luis M. contra Raúl Martínez. Aicardi Luis Carlos. Priscal Gotelo Cándido. Medina María. Giusti Catalina contra José Negri. Peinado Manuel contra Alejandro Goldberg. González Montes de López Otilia. Bella Isaac contra Zimbuel Escapa. Herederos de Constancia Barbieri de Acosta contra Carlos M. Eterena. Hegoburu José contra Julio Tirelli. Medina León. Luiggi Angelucci. Salvá Pedro. García Valentín. Walch Gustavo. Kemer Binen. Themoy y Rozel María Fany contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez, dos providencias. Ferrer Flor de María contra Juan Ramón Colmán. García Cándida contra Juan Ventura. Fabrotti Livia contra Luis Ferrari. Exhorto número 308 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Exhorto número 695 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Falúctico Juan y Benita Carmen Sena. Exhorto número 303 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Victor Rosa contra Cayetano Filipi. Valentin Antonio contra Juan Inda y Carmen D. de Inda. Exhorto número 687 del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Cueto Juan contra Raúl Rodríguez. Landoni Luis. Bruzzese María Nunciata contra Felipe Camarda. Arriaga de Otero Gregoria. Rodríguez Marcelina. Exhorto número 457 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Rodríguez de Ramos Dolores. Vázquez Ciriaca. Ruga Lorenzo y María Ferreira. Exhorto número 662 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Gimeno Benítez Conrado contra Armando Bidar. Carena Pedro contra Joaquín Pose. Zega Enrique contra Angela Compiano. Muniz Carmen contra Celear Alvarez. Fisso Felicia contra Juan Luis Castellucci. Casaravilla Jacinto contra Carmen N. de García. De Marco Alejandro. Ruiz y González Manuel con Manuela Villegas García y López. Antúnez María. Correa Diego L. contra Pascual Gelós. Cantollera María contra José Ruiz.

Interlocutorias — Caviglia Hermanos contra Raúl Pallier. Themoy y Rosel María Fany contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez.

Definitivas — Torelli Armando Francisco. Banco de Seguros del Estado contra Carmelo Charrutti.

Oficios — Doce.

Reservadas — Dos.

Audiencias — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 5 de Abril de 1923

Las temperaturas máximas y mínimas registradas en la República han sido de 30 y 17 al Norte, 26 y 19 al Este, 27 y 18 al S. E., 28 y 16 en la parte central, 28 y 19 al Oeste, 27 y 18 al N. E. La nebulosidad disminuye. Los vientos actúan moderados del Sur en la costa y más débiles en la parte central y Norte del país. La presión sube en toda la parte central del continente, siendo las pendientes muy débiles en dirección al Sur. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17.

Barómetro: 765.90.

Temperaturas: Normal, 21°50; a la intemperie, 22°10; máxima, 23°20; a la intempe-

rie, 32°00; mínima, 20°00; a la intemperie, 19°80.

Viento S. S. E., 10 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.00. Humedad relativa por ciento: 65.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.55 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 3.50.

Temperatura del agua: 23°00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del S. E. con descenso de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 5 de Abril de 1923.

4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, al 10 por ciento anual.
1.800 pesos, al 9 por ciento anual.
3.200 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.700 pesos, al 8 por ciento anual.
6.500 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 5 de Abril de 1923

50.000 pesos, al 6 por ciento anual.
70.000 pesos, al 8 por ciento anual.
175.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
50.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
505 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, al 10 por ciento anual.
3.700 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 5 de Abril de 1923

4.800 pesos, casa en la calle Tomás Toribio 1406, 14.a sección, 115 metros.

13.000 pesos, casa en la calle Chaná, 89 metros.

8.000 pesos, casa en la calle Bequeló, Aguada, 240 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Pereira, barrio José Pedro Ramírez, 57 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Cerro Largo, 15.a sección, 129 metros.

13.600 pesos, casa en la calle Defensa 1469, 160 metros.

13.250 pesos, casa en la calle Maldonado 2182, 231 metros.

2.395 pesos, casa en la Avenida Gonzalo Ramírez 1341, 68 metros.

360.000 pesos, campo en la 10.a sección de Soriano, 2.799 hectáreas.

11.000 pesos, casa en la calle Larrañaga 308, 7.422 metros.

15.500 pesos, casa en la calle Maldonado 1477, 537 metros.

10.500 pesos, casa en la calle Canelones 1507, 122 metros.

6.020 pesos, casa en la calle Isla de Flores 1389 y 1391, 408 metros.

16.478 pesos, solar en la ciudad nueva, calle Colonia, 235 metros.

6.500 pesos, casa en la calle Lima 1783, 270 metros.

3.800 pesos, solar en el barrio Ituzaingó, calle Coronel Bélinzon, 459 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 5 de 1923.

1.a rueda

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.50.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 85.70.

2.704 pesos 25 centésimos, ídem ídem, 85.70.

18.650 pesos, para fin de mes, 86.10.

Títulos Hipotecarios serie V

20.000 pesos, para mañana, 92.00.
8.000 pesos, al contado, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.100 pesos, ídem ídem, 90.50.
7.500 pesos, ídem ídem, 90.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, al contado, 90.50.
5.000 pesos, para mañana, 90.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 66.10.
2.820 pesos, ídem ídem, 66.10.
23.500 pesos, para fin de mes, 66.30.
23.500 pesos, ídem ídem, 66.30.
14.100 pesos, ídem ídem, 66.30.
9.400 pesos, ídem ídem, 66.30.
18.800 pesos, ídem ídem, 66.30.
4.230 pesos, para mañana, 66.20.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.30.
9.400 pesos, ídem ídem, 16.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.20.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.900 pesos, para mañana, 89.60.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.500 pesos, para mañana, 96.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.50.

Deuda Interna y Conversión 1916, 2.a serie

2.000 pesos, para mañana, 96.30.

Empréstito de Conversión

1.305 pesos 50 centésimos, para mañana, 85.90.

3.357 pesos, ídem ídem, 85.80.

Bonos C. Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 88.00.

Cervecerías Uruguayas

50 acciones, para fin de mes, 100.00.

Títulos Hipotecarios serie N

8.000 pesos, para mañana, 95.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.60.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 93.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie X

8.500 pesos, para mañana, 90.50.
5.500 pesos, ídem ídem, 90.00.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
7.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
9.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
15.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
29.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

12.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 22 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Rectificación de una sanción.
4—Moción del señor senador por Artigas, para que sea tratado sobre tablas un proyecto relativo a adquisición de aparatos para la **Escuela Militar de Aviación.** (Vuelve a Comisión).

ORDEN DEL DÍA:

5—Continuar la primera discusión general y particular de la **apelación interpuesta por la Comisión Departamental Colorada Radical del Departamento del Salto.** (Aplazado hasta el miércoles 4 de Abril).
6—Primera discusión general y particular del pedido de venia formulado por el Consejo Nacional de Administración, para destituir del **cargo de jefe de Almacenes del Ministerio de Obras Públicas** a don Luis J. Cabuto. (Aplazado hasta la sesión del miércoles 4 de Abril).

1

A las 17 y 20 entran al salón de sesiones los señores senadores: **Sorín, Rivas, Stirling, García, Martínez, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Abellá y Escobar, Gallinal, Canessa, Díaz y Cima.**

Faltaron:

Con aviso, los señores **Muñoz y Toscano.**

Con licencia, el señor **Jiménez de Aréchaga.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que interpone el recurso de apelación con efecto suspensivo, con motivo del decreto sancionado por la Asamblea Representativa de Montevideo por el cual el Concejo de Administración Departamental comete a una Comisión Municipal de Enseñanza las atribuciones que le confiere la ley que organiza el Gobierno y Administración de los Departamentos."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el término fijado por la ley de 8 de Octubre de 1920 para la celebración de la Exposición y Concurso Nacional de Lechería."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley sobre amnistía e indulto para los desertores del personal de tropa del Ejército y la Armada."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite a Vuestra Honorabilidad copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que transcribe el decreto referente al nombramiento de Secretario de dicho Consejo."

—Téngase presente y archívese.

3

En la sesión de ayer, el Senado resolvió, por un proyecto de ley, que se suprimiera un cargo de ayudante técnico de segunda clase en la Inspección de Ganadería y Agricultura.

Antes de remitirlo a la otra Cámara se advirtió que, sin duda, esa sanción se había dado por error, por cuanto ese cargo no existe, pues fué suprimido en el último Presupuesto. En esas condiciones la Mesa dejó de remitirlo a la Cámara de Representantes, y da cuenta en este momento de la situación de las cosas, para que el Honorable Senado tome la resolución que corresponda.

La Mesa propondría que se dejara sin efecto esa sanción.

Señor Canessa — Eso es lo que corresponde: dejar sin efecto la resolución.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se deja sin efecto la resolución tomada en la sesión de ayer.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Señor Cornú — En las carpetas de la Comisión de Milicias hay un proyecto de ley venido el 20 de Febrero, sancionado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Escuela Nacional de Aviación a tomar la suma de 15.000 pesos del depósito constituído para la compra de campos de aterrizaje, con carácter precario, pues se reintegrará a la cantidad con los primeros proventos que proporcionen la suma que momentáneamente se sustrae. Estos proventos, más o menos, se reciben por el mes de Junio, de manera que muy pronto se restaurarían las cosas, colocándose en la situación actual.

La urgencia de que este asunto sea tratado es grande, porque el destino de los 15.000 pesos a que me refiero es el de la compra de materiale de aeronáutica, que la Escuela de Aviación necesita imprescindiblemente para llenar sus fines, y, sobre todo, lo es, para aprovechar una circunstancia muy favorable: que el material se ofrece hoy en condiciones muy ventajosas, tan ventajosas que si el pedido se dilatara mucho, es probable que se pierda la oportunidad de realizar un buen negocio, porque se apresurarán otros a beneficiarlo.

Teniendo en cuenta que el feriado próximo de una semana alargará perjudicialmente la consideración de la interesante iniciativa, hago moción para que se la trate en la sesión de hoy, en último término.—(Apoyados).

Señor Rivas — ¿Está aprobada por la Cámara?

Señor Cornú — Sí, señor; está aprobada por la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata en la sesión de hoy el asunto a que se ha referido el señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

— (Afirmativa).

5

Se va a entrar a la orden del día considerando la apelación interpuesta por la Comisión Departamental Colorada Radical del Departamento del Salto.

Hay dos proyectos en discusión.

Se van a leer.

Señor Gallinal — Para el caso de que no se terminara en la sesión de hoy con el asunto de la apelación del Salto, haría la indicación de que se repartiera el asunto a que se ha referido el señor senador Cornú que he votado por una deferencia para con el señor senador, pero que declaro no lo conozco.

Señor Cornú — Es un asunto muy sencillo y si, llegado el momento de discu-

tirlo, hesitaran para votar algunos de los señores senadores, yo sería el primero en pedir aplazarlo. Intentemos, pues, obviar una espera que perjudicaría.

Señor Presidente—Léanse los proyectos relativos a las elecciones del Salto.

(Se leen los siguientes):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Anúlase la elección de la 5.a sección, distrito primero B, del Departamento del Salto, efectuada el 26 de Noviembre pasado.

Art. 2.o Comuníquese a sus efectos, etc.

Alberto Cima, senador por Soriano."

"Artículo 1.o Apruébase la resolución de la Junta Electoral del Departamento del Salto de fecha 12 de Enero del corriente año que declara válidos los poderes de concejales y diputados electos el 26 de Noviembre de 1922.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Continúa la discusión de ambos proyectos.

Señor Díaz—¿Me permite?

Después de haber oído con toda atención la exposición que han hecho los señores senadores por Soriano y Salto, voy a aconsejar al Honorable Senado la misma resolución que propuse de aprobación de las elecciones del Salto.

El asunto, como lo dije el otro día, es de una importancia muy pequeña, porque se trata de una cuestión de 20 votos que no tienen mayor importancia, desde que no influyen en los resultados definitivos de la elección.

Es verdad que en esta elección hay irregularidades; es verdad que en el 1.er distrito B de la 5.a sección falta el acta del escrutinio, y es verdad que el certificado entregado al miembro radical, que está incorporado al expediente, no tiene la firma de todos los miembros de la Comisión, sino las del Presidente y Secretario.

Pero la tarea del Senado en estos casos no es la de anular las elecciones, siempre que se descubran irregularidades; el Senado, procediendo con un criterio de alta imparcialidad, con un criterio de alta equidad, debe juzgar en estos casos de fraude para apreciar si ha habido una intención dolosa capaz de determinar la anulación de las elecciones.

Si los señores senadores pasan revista por las distintas secciones que han votado en el Salto, es decir, si recorren el escrutinio, se encontrarán con que en tres secciones no se han hecho actas por la Comisión Seccional. En ellas se manifiesta que se pasa por los certificados, pero no dice si los certificados están firmados por todos los miembros de la Comisión, o si están firmados solamente por el Presidente y Secretario, como ocurre en este caso que tenemos a la vista.

Muy posiblemente, si se examinara alguno de esos certificados, se encontrarían que no llenan los requisitos todos de la ley.

Ese es un antecedente digno de ser tenido en consideración. El certificado que obra en el expediente, si bien con esa pequeña irregularidad de no contener la firma de todos los miembros de la Comisión,—contiene la firma del Presidente y del Secretario y el sello de la Comisión, y establece que hay 43 votos para la lista "Viva Batlle".

De manera que lo presumible es que los 20 votos que faltan sean los 20 votos de esa lista, porque en los demás coinciden perfectamente los datos de la Junta Electoral con los de la Comisión Escrutadora. Es de observar, además, que la suma de los votos que aparecen en el certificado coincide perfectamente con el total de votos que arroja el acta extendida al final de la cuaderneta de la elección.

Los senadores impugnantes han dicho que si esos votos se agregaran a la lista que tiene menos votos de la fracción batllista "Siempre con Batlle", podrían alterar el resultado de la elección; pero es digno de tenerse en cuenta que esa fracción no tiene ningún voto en este distrito; no tiene ningún voto en el otro distrito y en el tercer distrito de esa sección tiene sólo diez votos.

De manera que lo presumible es que los veinte votos no pertenezcan a esa fracción que se presenta con un caudal electoral tan pequeño.

La Cámara de Representantes ha aprobado ya estas elecciones, dándole así su conformidad y prescindiendo de estos detalles del primer distrito de la 5.a sección, y creo que la ha aprobado bien, porque nosotros, cuando juzgamos de las elecciones, tenemos que ponernos por encima de estos pequeños detalles; tenemos que averiguar con alto espíritu de equidad el propósito, la tendencia que se traduce en los actos denunciados, para descubrir si merecen realmente el ser castigados con una anulación que importa un serio trastorno para todos los partidos.

En las elecciones de Canelones los batllistas se encontraron con más de dos mil, dos mil novecientos votos observados. La observación que contra esos votos se formulaba era perfectamente razonable. Los retratos del señor Batlle y del señor Julio María Sosa estaban en esas listas en distintas posiciones: en uno aparecía el señor Batlle reclinando su cabeza en la mano y en otras estaba sin ese detalle.

De manera que podría haberse observado que el voto no reunía las condiciones legales, que había diferencia en las listas, que éstas no eran todas iguales como la ley lo impone.

Podría haberse dicho que esa es una manera de desvirtuar el secreto del voto, porque si bien el secreto del voto individual queda completamente garantido, es la verdad que por ese medio se puede atentar contra el secreto del voto, dándole a un caudillo una cantidad de listas así señaladas e individualizadas para ver si luego aparecen en la urna.

Sin embargo, a pesar de esa deficiencia y a pesar de tratarse de un lote de dos mil novecientos votos, la Cámara juzgó que no debía anular la elección, y creo que lo hizo con perfecta razón, porque, juzgado el caso con entera imparcialidad, se veía que no había ningún propósito doloso, que eso no podría responder a ninguna maniobra, y entonces la Cámara aprobó, dió validez a esos votos, que no la tendrían ciñéndose estrictamente a las prescripciones de la ley.

Si recorremos todas las elecciones de la República, nos encontramos con que están plagadas de vicios y plagadas de errores, fruto, la mayor parte, de la ignorancia, de la falta de conocimiento de las leyes electorales.

Ese mismo certificado firmado por el Presidente y el Secretario no representa un atentado tan grande, porque bien posiblemente ninguno de los miembros que componían la Mesa sabía que ese certificado debía ser firmado por todos los miembros asistentes. Se trata de un distrito que está a más de doscientos kilómetros de la ciudad del Salto. Y el Presidente y el Secretario, por ley general, tienen la representación de todas las corporaciones.

Juzgado así, con ese criterio que yo creo que es el que debe emplearse en estos casos, teniendo en cuenta que no se ha descubierto, que no se advierte ningún propósito de fraude o de dolo en ninguna de las fracciones, no puede pensarse en la anulación de la elección. Los senadores que han impugnado la elección del Salto atribuyen la sustracción a la fracción riverista, o a la fracción radical,...

Señor Cima — ¿Me permite el señor senador? Nosotros no hemos atribuído el robo a ninguna de las fracciones.

Señor Díaz — Hipotéticamente.

Señor Cima — Eso es otra cosa.

Señor Díaz — Hipotéticamente también yo podría suponer que ese manotón fué dado por uno de los elementos de la lista de la mayoría para tener después de la elección un motivo de protesta. De manera que entrando en el terreno de las conjeturas se puede establecer la conjetura de que el ladrón sea el propio denunciante, cosa que frecuentemente sucede en las denuncias, en que el mismo que denuncia un robo es quien lo ha cometido.

A mí me interesa dejar bien establecido que la Junta Electoral del Salto aprobó por unanimidad de votos el escrutinio, y voy a confirmar esa manifestación que ha sido desmentida, pero mal desmentida.

Consta en el acta respectiva que antes de entrar a tratar del lote de los votos observados el Presidente de la Junta Electoral invitó a todos los miembros y a los delegados presentes a que expresaran si mantenían alguna observación o alguna de sus protestas, a efecto de que pudieran resolver con entera conciencia.

El Presidente suspendió la sesión por un cuarto de hora, y el acta establece que vueltos a sala todos los delegados y todos los miembros de la Junta Electoral, de acuerdo, resuelven declarar que por unanimidad han sido resueltas todas las cuestiones surgidas en la elección del Salto.

Eso consta en el acta, y si hay algún señor senador que lo pone en duda, podría leerlo tomándolo de los testimonios que obran en el expediente.

Y esto tiene su explicación. La fracción batllista creía que en el lote de los votos observados tenía el éxito garantido y es después, que se ve, por el examen de esos votos, que el éxito no está tampoco allí, que se renueva esta protesta y se viene al Senado repitiendo una protesta que estaba ya definitivamente archivada.

Es por estas consideraciones que creo que no obstante existir las irregularidades que han sido denunciadas, el Senado debe prestarle su aprobación al escrutinio realizado por la Junta Electoral del Departamento del Salto.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Cima — Pido la palabra.

Yo creo que sería inútil que insistiera sobre lo que dije ayer, si es que este asunto no lo vamos a resolver hoy.

De modo que antes de hacer objeciones a lo que ha dicho el señor senador por Maldonado, voy a permitirme preguntar a los señores senadores si han estudiado el expediente, porque sería inútil, vuelvo a repetirlo, que hablara media hora para que después tuviéramos que suspender la consideración de este asunto hasta la semana que viene. Así es que sería conveniente que los señores senadores que no han estudiado el expediente lo manifestaran.

Señor Abellá y Escobar — Siempre sería interesante oir al señor senador.

Señor Rivas — Si ningún senador manifiesta deseos de que se aplace la consideración de este asunto, es porque lo ha estudiado o porque no lo necesita estudiar. Hay que dejar que espontáneamente lo digan.

Señor Cima — El doctor Martínez fué el que hizo esta moción.

Señor Martínez — Hoy pregunté si estaba el expediente en Secretaría...

Señor Cima — Porque es inútil que yo exponga mis argumentos si es que después se va a aplazar nuevamente el asunto.

Señor Martínez — En cuanto a mí, me ayudaría, para posesionarme del expediente, la discusión que tenga lugar en Sala. Así que se puede continuar la discusión de este asunto y, si es necesario, suspender depués la votación.

Señor Díaz — Si algún señor senador tiene reparo de votar es razonable que se suspenda la discusión del asunto.

Señor Semblat — Y si eso no sucediera se podría votar.

Señor Cima — Entonces voy a continuar.

Voy a hacer pocas objeciones a lo que ha dicho el señor senador por Maldonado, pero quiero tomar una, por lo menos, que no tiene nada que ver con este asunto.

Aquí se estudió bastante bien este asunto, y no estoy de acuerdo, de ningún modo, con lo que dijo el señor senador. Yo no le hubiera dado mi voto al Partido Colorado, a pesar de ser colorado batllista, si no hubiera tenido razón.

El señor senador se ha olvidado de estudiar las leyes electorales que, de una manera clara y terminante, expresan cómo deben ser considerados los retratos y fotografías que presentan las listas de votación.

Esa ley dice, más o menos, lo siguiente: "que se tendrá en cuenta el color de la tinta o los distintivos que tenga". Hace una distinción tan clara de una cosa y otra, que exige, necesariamente, que una de las dos cosas sea igual, y esto no lo dice solamente la ley, sino que lo dice también la discusión misma de la ley.

El doctor Antonio María Rodríguez, que fué el que propuso ese artículo en la ley de 1.o de Septiembre de 1915, expresó a uno de los señores senadores lo que pensaba al proponer ese artículo, aparte de que está también en la discusión del asunto; y era que sería distintivo de la lista o el color de la tinta o la fotografía que llevaba, pero una de las dos cosas.

De modo que las Juntas Electorales, en todas las inscripciones que tuve la oportunidad de ver, que fueron más de ciento cincuenta, porque ví las de Montevideo, Canelones, San José y Maldonado, sólo tuvieron en cuenta el color de la tinta y ni siquiera mencionaban ese detalle de la fotografía.

Señor Díaz — ¿Me permite una interrupción?

¿El señor senador cree que podría aprobarse una elección cuyas listas tuvieran todas un retrato diferente?

Señor Cima — Sí, señor; con la ley en la mano.

Señor Díaz — No, señor; porque eso sería destruir el secreto del voto, y eso no lo contesta el señor senador.

Señor Cima — Yo le contesto con la ley. Si la ley está mal hecha yo no tengo la culpa.

Señor Díaz — Es lo fundamental garantir el secreto del voto.

Señor Canessa—Si hay quien cree que la señal de la punta de un lápiz es suficiente, cuanto más la que puede haber en una fotografía.

Señor Díaz—Por un pequeño agujerito en una lista, se han anulado votos.

Señor Canessa—El señor Antonio María Rodríguez, con toda su autoridad, en ese caso está equivocado. La lista debe ser una sola; no admitiéndose la más mínima diferencia que pudiera individualizar el voto.

Señor Sorín—¿Qué tiene que ver esto con la cuestión que está en debate? ..

Señor Díaz—Estamos demostrando cuál debe ser el criterio del Senado, y que nosotros, como jueces, no vamos a ver si están cumplidos todos los requisitos al pie de la letra...

Señor Sorín—Pero no se puede prescindir del número real de votos que se han emitido y aquí nadie sabe cuántos son los votos emitidos por cada lista.

Señor Cima—De modo que esta cuestión de Canelones ha sido debatida aquí y yo la entiendo de un modo distinto que el señor senador. Tendría que hablar largo rato sobre este asunto y la voy a dejar. Pero vuelvo a repetir que si hubiera creído que es como el señor senador lo expresa, no le hubiera dado mi voto, aun tratándose del Partido Colorado.

Ahora voy a pasar a los del Salto.

Yo no voy a agregar nada más a lo que ya dije ayer; me parece que estudié el expediente; pero como se hizo una observación sobre el acta, la voy a leer porque la tengo aquí.

Dijo el Presidente de la Mesa de la Junta Electoral del Salto: "Antes de entrar al estudio de los votos observados, el doctor Silva, en uso de la palabra, mociona en el sentido de que por unanimidad se reconsideren todas las resoluciones tomadas por la mayoría y que por tal virtud "dan margen a apelación", aceptando "esto con el carácter legal que dispone la ley".

La Junta Electoral, después de considerar la moción del doctor Silva, resuelve por unanimidad reconsiderar todas las resoluciones tomadas en este escrutinio que pueden dar margen a apelaciones y declara que quedan resueltas por unanimidad.

Esto fué lo que yo leí ayer.

Me parece que yo no desvirtúo los hechos; son tal cual los copié de la misma acta.

Lo que yo explicaba es cómo había pasado esto, pero no tiene importancia por lo que estamos discutiendo y lo voy a dejar de lado.

Ayer tenía razón para estudiar todo el expediente, pero hoy no.

En cuanto a las listas que se votaron en la 1.a sección, puede no haber votado ninguno por la lista "Siempre con Batlle".

Creo que no es un argumento que en la sección de al lado no haya habido ningún voto y en la otra sección muy pocos. Eso sería en todo caso una presunción muy lejana, pero nunca sería una prueba.

Señor Sorín—Ni presunción tampoco, porque con ese argumento, aplicándolo a una sección, luego a la limítrofe y así sucesivamente en todas las secciones se podría ir demostrando, con tan original raciocinio, que una lista no tuvo ningún voto en el Departamento, aunque en las urnas aparezcan centenares de votos a su favor.

Señor Cima—Nosotros no podemos admitir como criterio legal el que la Cámara de Diputados haya resuelto en una u otra forma, porque entre los argumentos que se hicieron en la discusión, se dijo que las pruebas de que la elección era legal estaban aquí en el Senado. Y bien: son las que estamos discutiendo.

Si allá en la Cámara probaron que estaban aquí las pruebas y que son estas mismas que estamos discutiendo nosotros, tampoco tiene mayor interés.

Lo que quiero hacer constar es lo siguiente: que en el primer distrito de la 5.a sección del Salto letra B se ha cometido un fraude que ha consistido en la desaparición de veinte listas del Partido Colorado. Que no existe ninguna prueba respecto a qué grupo partidario pertenecían, por cuanto el acta que se levantó y el escrutinio que se hizo por la Mesa distrital no determinan a qué grupo partidario pertenecían. Que nosotros, como Jueces, no podemos afirmar de ninguna manera que esos veinte votos correspondan a tal o cual lista. No podemos tomar como valor certificados que hemos demostrado de una manera terminante que no tienen ningún valor.

Señor Abellá y Escobar—Ninguno, no; están firmados por el Presidente y Secretario de la Mesa, y esa circunstancia les da por lo menos un relativo valor legal. Puedo garantir al señor senador que posiblemente sería motivo de la nulidad de la elección general del país si no fueran válidos los certificados expedidos por las Mesas Receptoras de Votos en las condiciones en que se trata de impugnar en este momento.

Señor Cornú—No: en todos los casos hay apelación.

Señor Cima — Permítanme los señores senadores, porque sino no vamos a terminar.

Señor Sorín — La elección no se anula porque el certificado no sea eficaz, sino que se rechaza un certificado ineficaz cuando con él se pretende validar una elección nula.

Señor Cornú — Porque el certificado hace constancia de un hecho cuya verdad no se puede negar a condición de que reuna rigurosamente los requisitos de ley.

Señor Cima — La ley de 1904 claramente determina lo que es un certificado electoral y el valor que tiene.

Señor Abellá y Escobar — El señor senador se asombra de esto y, sin embargo, es un detalle de procedimiento que en ningún caso podía traer un perjuicio fundamntal.

Señor Cima — Si está determinado.

Señor Canessa — Un detalle sancionado por la práctica. En general, basta que toda determinación de una Comisión sea firmada por el Presidente y refrendada por el Secretario.

Señor Cornú — La costumbre no hace la ley.

Señor Canessa — Las verdaderas leyes no hacen más que ratificar las costumbres.

Señor Presidente — Se ruega a los señores senadores que no interrumpan al orador.

Señor Cima — Hay que tener en cuenta no la costumbre, sino lo que dice la ley constantemente: es una cosa muy conocida es una cosa muy determinada y de muchísimo valor el que lo firme la Comisión; no es un hecho común, porque los miembros de una Mesa de distintos partidos y los delegados que firman certificados son verdaderos fiscales y jueces de la elección misma.

Es decir que para que los certificados tengan el valor legal, para que nosotros podamos darle valor efectivo deben ser controlados por esos delegados y comisiones partidarias, porque sino nos encontramos en esto: que el Presidente y Secretario que han firmado los certificados son los mismos que han permitido que se roben veinte votos dentro de la urna.

De modo, señor Presidente, que no es posible que le demos ese valor absoluto; en todo caso será un valor relativo, pero no para hacer un juicio de la elección.

De manera que yo creo que ha quedado demostrado que el fraude existe, que esos 20 votos que han desaparecido no es posible juzgarlos, de una manera definitiva, a qué grupo partidario pertenecen, y que, como esto altera el resultado de la elección, nosotros no podemos perjudicar al partido en minoría nada más que por creer que debe tomarse en uno u otro sentido y que lo único que corresponde es la anulación de esa elección.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

En primer término el proyecto del señor senador por Maldonado, y si fuese desechado se votaría el del señor senador por Soriano.

Señor Martínez — Yo había hecho la indicación de que se suspendiera la vo-

tación hasta la próxima sesión a fin de que los señores senadores vieran el expediente, que entonces no estaba en Secretaría. La discusión podría cerrarse...

Señor Casaravilla — La discusión no debe cerrarse siempre que haya algún señor senador que no haya estudiado el asunto.

Señor Presidente — Así se hace siempre.

Se va a votar si se suspende la consideración del asunto hasta la próxima sesión, hasta el lunes próximo después de la semana de fiesta.

Señor Martínez — Se podría indicar la sesión siguiente, para que haya antes algunos días hábiles, para ver el expediente.

Señor Presidente — Quedaría entonces para el miércoles después de la semana de fiesta.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6.

Se va a pasar al asunto que figura en segundo término, que es el relativo a la destitución de un empleado del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Cornú—¿Me permite, señor Presidente?

Se ha hecho público que el señor Presidente del Consejo Nacional de Administración se propone concurrir al Senado al discutirse los asuntos de esta índole, es decir, los pedidos de venia para destituir que están pendientes de resolución y que acudirá a la sesión del miércoles próximo, si para el miércoles próximo se trasladara la consideración del asunto.

Señor Stirling — Sería el lunes, señor senador.

Señor Cornú — El miércoles próximo, después de pasada la Semana de Turismo.

Coincide la idea del señor Presidente del Consejo Nacional de Administración con la que abrigábamos varios legisladores: la de la conveniencia de que estuvieran los Ministros respectivos en Sala al tratar las venias.

El ofrecimiento que hace espontáneamente el Consejo de que sea su Presidente quien ilustre al Honorable Senado si por el expediente pudieran suscitarse algunas dudas, suple admirablemente aquella intención.

Por lo tanto, me parece justificado el transferir la consideración del asunto y los demás de su índole, hasta la sesión del miércoles próximo, pasada la Semana de Turismo.

Hago moción en este sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — El aplazamiento se refiere a este asunto, porque entiendo que es el único que figura actualmente.

Señor Cornú — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta el miércoles siguiente a la Semana de Turismo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a considerar el asunto indicado por el señor senador por Artigas.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al P. E. a trasponer provisionalmente, y a título de reintegro, la suma de $ 15.000, que se tomarán de lo destinado por ley para compra de campos de aterrizaje y se pasará a favor de lo asignado para la adquisición de material aeronáutico para la Escuela Militar de Aviación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de Enero de 1923.

A. RODRIGUEZ LARRETA, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

En discusión general.

Señor Martínez — Pero deben leerse los antecedentes y el mensaje.

Señor Canessa — Faltaría determinar el reintegro con qué cargo...

Señor Martínez — Puede ser que el mensaje lo exprese.

Señor Presidente—Se va a leer la exposición de motivos del autor del proyecto, que es el único antecedente que existe.

(Se lee lo siguiente):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

He tenido conocimiento de que el P. E. no puede adquirir material aeronáutico para la Escuela Militar de Aviación que se ofrece en excelentes condiciones de precio, por hallarse poco menos que agotado el rubro correspondiente, y a fin de salvar esa dificultad con la prémura que las circunstancias imponen, presento a consideración de la Honorable Cámara el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Enero 19 de 1923.

Francisco Ghigliani, representante por Montevideo."

Señor Gallinal — ¿Es el único antecedente que hay?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Martínez — Entonces no se puede tratar.

Creí que era una iniciativa del P. E. y que él nos daba cuenta de los fondos con que se iba, después, a hacer la reintegración; no sabemos nada de eso. De manera que haría moción para que se suspendiera la consideración del asunto y volviera a Comisión, recomendándole a ésta la urgencia del despacho.

Señor Casaravilla — Que se trate con informe de la Comisión.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Florida, para que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Cornú — Pido la palabra.

La Comisión de Milicias, que es la que ha informado verbalmente por mi intermedio, considera, dadas las razones que ha escuchado del Director de la Escuela, que es un asunto de urgencia, y un asunto que no debe obligar a grandes preocupaciones, porque se trata de la compra de aparatos absolutamente indispensables para la instrucción que proporciona la Escuela y que se van a comprar en condiciones manifiestamente ventajosas. Los provee Francia y saldrán alrededor de 1.500 pesos, aparatos "Avro", marca conocidísima que es precisamente la que usa la Escuela, y que, ordinariamente, se los ha pagado de tres a cuatro mil pesos.

Señor Abellá y Escobar — Es del gran stock que tienen de la guerra; por eso los venden baratos.

Señor Cornú — Y esto es lo que permite hacer la compra en condiciones tan ventajosas, — compra que no se podrá realizar si se pierde algún tiempo, porque esas condiciones alientan la demanda de otras partes y corremos el riesgo de llegar demasiado tarde y de pagar precios fabulosos con relación a los que se pagarán en esta oportunidad.

La Escuela, por otra parte, tiene recursos con los que podrá responder al desembolso, si se le hace un anticipo momentáneo.

Señor Abellá y Escobar — Eso es lo que le interesa al doctor Martínez.

Señor Martínez — Me interesa todo.

Señor Cornú — Esos recursos son alrededor de 25.000 pesos que se colectan durante los meses de Julio o Agosto. Luego, pues, se tomarían 15.000 pesos del disponible de un rubro, que no se utiliza ahora, para adquirir por una suma módica más material indispensable para el funcionamiento de la Escuela, que habrá de gastar más adelante, con el mismo destino, una cantidad muy elevada, si no se concede la autorización.

Creo que con estos antecedentes es injusto pretender que el proyecto vuelva al seno de la Comisión y que poco más vamos a poder decir para informar a los señores senadores. Por eso mantengo la proposición de votarlo ahora.

Si se insiste en lo primero, es claro que no seré yo quien me oponga, hasta el capricho, porque entiendo que interesa que los asuntos sean estudiados con detención; pero si se insiste, afirmo que corremos un riesgo deplorable, que es llegar demasiado tarde para hacer una adquisición que es a todas luces beneficiosa para el Estado.

Señor Canessa — Pido la palabra.

En términos generales, señor Presidente, siempre he colaborado con el mayor entusiasmo y en la medida que he podido, para que el instituto que tiene a su cargo la instrucción de aviación marche adelante.

En este caso considero muy razonable la exposición que hace el señor senador por Artigas en cuanto a que la compra de esos elementos para la Escuela es de oportunidad y hay que hacerla. Pero no hay duda alguna de que el proyecto en sí es deficiente. El proyecto de ley que se acaba de leer no condice con las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador. Se habla de reintegros, pero no se dice contra quién serán, si son contra las Rentas Generales o son contra los proventos de la Escuela.

No lo dice el proyecto de ley...

Señor Abellá y Escobar — Se puede establecer que sea con los proventos que se produzcan.

Señor Canessa — Por otra parte, al no tener origen este proyecto en el Ministerio de la Guerra, que es de quien depende esa escuela, me hace creer que puede estar comprometido el dinero destinado para campos de aterrizaje, porque si mi memoria no me es infiel, creo que al pedirse aquellos fondos a la Asamblea, ya se hablaba de la adquisición de determinados terrenos, y es posible que nosotros, con la mejor buena voluntad, dispongamos de proventos ya afectados a alguna operación de compra.

De manera que habría que conciliar las razones fundamentales que ha expuesto el doctor Cornú con las no menos fundamentales que acabo de exponer.

¿Hay esa seguridad? ¿El señor Cornú puede asegurar que aquellos recursos que se votaron para campos de aterrizaje no están comprometidos por el Gobierno?

Porque si hubiera tal compromiso, no podríamos ahora darle otro destino; y, por otra parte, la otra condición que habría que aclarar es que esos reintegros habrían de hacerse con rentas del mismo instituto y no a cargo de Rentas Generales.

De modo que si es posible conciliar estos razonamientos, podría darse el más breve andamiento a este asunto y tratarlo en la primera sesión que celebre el Senado, que sería mañana.

Señor Cornú—No, señor senador; precisamente eso es lo que hace urgente el asunto, pues mañana no hay sesión. Sería el otro lunes, si acaso llegamos...

Señor Martínez—Pero no es cosa de tanta urgencia.

Señor Canessa—Si se trata de comprar cosas de ocasión, hay que aprovechar en muchos casos hasta las horas.

Si es material en liquidación, supongo que lo estarán adquiriendo todos los países que están en nuestras condiciones y tengan interés en obtener aparatos de esta naturaleza a bajo precio; aparatos que puede vender Francia porque ha construído un número excesivo de ellos durante la guerra. De manera que habría que aprovechar la oportunidad.

Para mí es esa una razón de fondo, pero no lo es menos la que acabo de exponer.

Si el señor senador por Artigas tiene la seguridad de que esos proventos que ahora se quiere afectar no están ya comprometidos por la ley anterior, no tendría inconveniente en votar el asunto hoy; pero no vayamos a girar contra recursos ya afectados.

Señor Martínez—Esa seguridad no la puede dar ningún señor senador de un modo que haga fe para todo el Senado; quizá la dé para el señor senador.

Señor Canessa—Yo estoy hablando, señor senador, de lo que respecta a mi persona. A mí me bastaría eso.

Señor Martínez—Es que no se trata sólo del señor senador.

Señor Cornú—Me parece que el señor senador Martínez se anticipa a una respuesta que me toca dar a mí y yo sabré cómo darla, ya que se me solicita.

Yo no voy a afirmar una cosa de la que no tenga absoluta seguridad; pero voy a salvar, en parte, los escrúpulos que asaltan al señor senador por Tacuarembó, diciendo lo siguiente: la falta de intervención del P. E. no puede dar lugar a que nos rectifiquemos después de admitida; sobre la urgencia del caso, porque el P. E., es decir, el Presidente de la República, usará de su facultad de vetar el proyecto de ley si lo considera contrario a los intereses del Ejército o a los intereses particulares de la aviación.

De manera que por este lado me parece que no puede aducirse ninguna dificultad. Ahora, que la ley que autorizó la compra de campos de aterrizaje no hizo asignaciones con objeto determinado para comprar predios determinados, cosa cierta, lo sabemos nosotros que hemos colaborado en la preparación de esa ley, y que se está todavía en camino de expropiar, lo sabemos también, porque todos los días se anuncia por la prensa que se realizan tales estudios en esta o aquella localidad para fijar la sede del campo correspondiente.

De aquí que yo conciba y presuma que deben haber fondos disponibles.

Además, el autor del proyecto ha sido y ha tenido por qué ser perfectamente informado al formularlo y su propia seriedad nos garantiza contra cualquier duda de esta especie.

Por último, en cuanto respecta al reintegro si ha de ser de Rentas Generales o proventos de la Escuela, sino está suficientemente claro, podrían agregarse algunas palabras al proyecto, pero no haya duda de que sin ellas el P. E. sabrá a qué atenerse de acuerdo con el juicio que hemos emitido y formado con la discusión que venimos sosteniendo.

El reintegro se hará con fondos propios de la Escuela; porque a la Escuela no se le voten fondos nuevos para nada, absolutamente; se le hace un préstamo a cargo de un rubro especial al que vertirá el importe en cuanto reuna fondos ordinarios.

Señor Abellá y Escobar — Tiene 25.000 pesos anuales.

Señor Cornú — No puede ser sino de la Escuela que se extraiga el capital amortizante, porque, repito, no vamos a crearle una renta nueva, sino a autorizar un préstamo.

Dadas estas explicaciones, espero que el señor senador por Tacuarembó nos habrá de acompañar a votar el proyecto.

Señor Presidente — Recuerdo a los señores senadores que lo que está en discusión es la moción del señor senador Martínez y no el fondo del asunto.

Señor Casaravilla — Yo voy a votar por el aplazamiento, porque entiendo que los asuntos que se someten a la deliberación del Senado deben estudiarse no sólo por los miembros de la Comisión, sino por todos y cada uno de los senadores, que deben, en cada caso, proceder con arreglo a su conciencia y a su saber y entender. El señor senador informante, que ha usado de la palabra antes que yo, tiene esos antecedentes y forma su juicio, perfectamente fundado y perfectamente lógico, muy justo con arreglo a su criterio personal; pero a nosotros nos faltan elementos para formar ese mismo juicio, y es nuestro derecho exigir que se pongan a nuestra disposición los antecedentes para estudiar el asunto lo mismo que lo ha estudiado el señor senador.

Yo tengo gran confianza en las manifestaciones que ha hecho el señor senador, pero tengo el deber de enterarme personalmente para juzgar yo mismo de lo que corresponde hacer en cada caso sometido a la deliberación del Senado. A veces se formulan informes verbales, sin reunión de Comisión, y en esa forma hemos de incurrir alguna vez en error, por falta de estudio o por falta de antecedentes.

A mí me parece que este asunto no está vestido con todos los antecedentes que requiere. No tiene mayor importancia, pero todos estos proventos que yo no sé de dónde salen, ni si están afectados o no, ni si se van a tomar los recursos de Rentas Generales,—en cuyo caso votaría en contra,—ni si esos aparatos que se van a comprar son buenos o malos. Aquí no hay ningún informe de los Poderes Públicos que pueda ilustrarnos al respecto y que lleve al convencimiento de que lo que se propone es lo bueno.

Por esa razón yo pido que el asunto vuelva a Comisión para que podamos estudiarlo todos, y luego el Senado resuelva lo que crea más conveniente.

Señor Rivas — Pido la palabra.

Si esta cuestión promovida se refiere exclusivamente a las dudas que abrigaba el señor senador Canessa, respecto de la forma de reintegrar y de la disponibilidad de determinados rubros, yo creo que podría arreglarse fácilmente. Ahora, si se quiere hacer valer las cuestiones de principio planteadas por el señor senador por Minas, entonces el asunto es distinto.

Señor Cornú — Estoy de acuerdo.

Señor Rivas — El asunto se podría arreglar prescindiendo de esa cuestión de principios, estableciendo que estos 15.000 pesos irían a cargo de Rentas Generales, y que, a su vez, serían reintegrados por los proventos a percibir en el mes de Junio o Julio.

Señor Casaravilla — ¿Y hay proventos?

Señor Rivas — Sí, señor. Hay 25.000 pesos.

Yo creo que la función del Senado no es entrar a investigar si los aparatos son buenos o si son malos; no niego el derecho de hacerlo, pero es una cuestión de orden técnico.

Señor Martínez — Eso cabría si fuera una iniciativa del P. E.

Señor Rivas — Bien; no hago cuestión sobre esto. Yo acompaño a los señores senadores si desean el aplazamiento de este asunto para estudiarlo.

Me refería solamente a la dificultad primera que surgió, a mi juicio, única en este momento, de saber si se puede girar contra un rubro que podría estar comprometido, con falta de datos oficiales o no.

Para el caso de duda se gira contra Rentas Generales y Rentas Generales se reintegra con esos proventos.

Señor Canessa — Yo acepto la explicación esa.

Señor Martínez — Pido la palabra.

No ha habido sino la mejor voluntad del mundo para resolver este asunto.

Cuando se propuso que se le abordase en la sesión de hoy, nadie se opuso, a pesar de ser muchos senadores refractarios a que se traten asuntos sin previo informe de la Comisión.

Cuando yo hice la moción de aplazamiento no se habían producido ni siquiera las informaciones oficiosas del señor senador por Artigas.

Me hice más bien eco de la perplejidad del Senado que no sabía qué hacer ante la ausencia de datos; y esos datos no se refieren solamente a los proventos, aunque esto sea una cuestión interesante, tanto que alguno de nosotros no nos damos cuenta qué naturaleza de proventos, de utilidades, puede tener la Escuela de Aviación. ¿Es que produce algo?

Señor Cornú — La afectación del impuesto de ausentismo.

Señor Martínez—La Escuela de Aviación tendrá gastos, pero no proventos.

Eso que indica el señor senador por Artigas no es un provento, es una renta que la tendrá adjudicada para responder a tales o cuales fines; es un recurso que le da el Presupuesto, e indicará a qué lo debe aplicar.

Señor Canessa — Para la adquisición de materiales.

Señor Martínez — Pero no falta solamente esto, señor Presidente. Falta también el asentimiento, el asesoramiento, al menos, del Ministerio de la Guerra respecto de la conveniencia de esa adquisición.

No hay ni una palabra del Ejecutivo anterior ni del Ejecutivo actual.

¿Cómo, pues, imponer al Ejecutivo, si quiere hacer alguna observación, a que espere el momento del veto para observar el asunto? Esa es una medida, al fin, un poco grave y, evidentemente, se ha considerado poco amistosa.

Señor Rivas — Es una autorización.

Señor Martínez — No es regular eso.

En todos los casos en que haya un asunto que sea de iniciativa parlamentaria, como es este, que no sea de iniciativa del Ejecutivo, pero que atañe a servicios determinados de la Administración, la rama pluripersonal o unipersonal debe intervenir; y aun cuando se tratase de una iniciativa del Ejecutivo anterior, porque las vistas del nuevo podrían no coincidir.

Señor Díaz—El proyecto no es un proyecto obligatorio de compra, sino una autorización.

Señor Martínez — Llámele hache. Entonces, esas autorizaciones no valdrían nada. Estas no son leyes simplemente facultativas.

Señor Gallinal — Sobre todo, que se ha hecho un argumento.

Señor Martínez — Significa una violencia moral para el Ejecutivo esa autorización dada por la Asamblea.

Lo regular es que se llame al Secretario de Estado y se le interrogue sobre la conveniencia de esta adquisición. Aún en el caso en que hubiera una manifestación del Ejecutivo anterior, sería lo regular llamar al que desempeña ahora el cargo, cuyas vistas podrán no coincidir; pero cuando no hay ni siquiera la iniciativa del Ejecutivo cesante, es regular que en algún momento de la transmisión legislativa intervenga el asesoramiento del Ejecutivo.

Estas son las razones que tengo para pedir que el asunto vuelva a Comisión; pero tan no tengo ningún deseo de que no se aprovechen los momentos, que si bien recalco que debe ser oído previamente el Ejecutivo, indico que el Senado debería votar la urgencia, reclamando el pronto despacho a la Comisión.

Esa Comisión está integrada por el se-

ñor senador Cornú. ¿Cómo, pues, no podría activar el despacho de ese asunto y hacerle correr todos los trámites regulares, en vez de hacernos la violencia de que votemos casi en barbecho?

Señor Cornú — No, señor senador; yo no quiero hacer violencia a nadie, ni tiene autoridad bastante mi palabra para arrastrar la voluntad de los demás.

Soy el primero, y lo dije también al aceptar lo que proponía el señor senador Rivas, en reconocer que el principio es bueno y práctico, pero no acepto yo, con carácter sistemático, esa práctica de que todo asunto deba pasar por el tamiz de un estudio previo en Comisión, porque hay asuntos que son muy simples y muy sencillos y que las condiciones intelectuales de los señores senadores permiten concluir rápidamente sin tropiezo, después que la deliberación pone de manifiesto la razón de su aprobación o rechazo sin titubear.

Yo no me opongo, señor Presidente, al aplazamiento, pero aseguro otra vez la urgencia del caso, y para contemplar todas las exigencias extremas, pido que se solicite la concurrencia del señor Ministro de Guerra y Marina para mañana, y que mañana celebremos una sesión, ya que todos parecen contestes en reconocer la premura.

Vamos a celebrar una sesión mañana y habremos satisfecho el deseo del señor senador.

Señor Martínez — Aquí no se ha demostrado que haya urgencia.

Señor Cornú — Si tampoco se cree que la urgencia sea tan grande, será otra cosa lo que haya de acordarse.

Señor Canessa — ¿Me permiten los señores senadores una interrupción?

Yo no he tomado este asunto en la forma que lo toma el señor senador por Florida.

Señor Martínez — Por eso es que hablé de nuevo.

Señor Canessa — Permítame.

Es un hecho notorio que todo lo que tienda a dar elementos a la Escuela Militar de Aviación debe ayudarse, porque es también notorio que actualmente carece de muchos de ellos, aún de los más indispensables para una escuela de esa naturaleza.

Debe dársele los materiales necesarios para que funcione o disponer su inmediata clausura, y con ello se tendrá economía dentro del Presupuesto. Si se admite la permanencia de la Escuela, no puede discutirse la facultad para adquirir material, y sobre todo, de muy buenas condiciones y a bajo precio.

Es cuestión de oportunidad.

Ese material está hoy disponible, pero nadie puede tener la seguridad de que dentro de diez o quince días, o dentro de un mes, se puede adquirir en las mismas condiciones ventajosas. Para mí, la única observación que merece tenerse en cuenta es esta: que en conocimiento que se ha votado una ley destinando recursos para compra de campos de aterrizaje, es necesario saber si esa ley se ha cumplido o no por el P. E. para poder dar a los fondos votados otro destino.

Asalta el temor de que el Senado dispusiera el empleo de unos fondos cuyo destino ya hubiera cumplido el P. E.

Señor Martínez — Eso se dice de los llamados proventos.

Señor Canessa — Y la otra condición atendible en este asunto es la de que la forma del reintegro debe expresarse claramente que no es por Rentas Generales, sino dentro de los fondos disponibles de la Escuela, porque también tengo conocimiento de que dicha Escuela tiene proventos fijos, que le asigna el Presupuesto para esta clase de gastos.

Señor Martínez — Esos no son proventos.

Señor Cornú—El término ha sido equivocado, son recursos para el sostenimiento de la Escuela.

Señor Martínez — ¿Están libres esos recursos?

Señor Cornú — El P. E., que va a poner el cúmplase a la ley, lo sabrá.

Señor Martínez — Es el Legislativo el que debe saberlo.

Señor Cornú — Eso lo debe presumir el Legislativo, porque no hay razón para suponer lo contrario en este caso.

Señor Martínez — No, señor; lo presumible es que todos los recursos estén afectados.

Señor Canessa — Llamémosles recursos, proventos o lo que se quiera, pero el hecho en sí es que la Escuela cuenta con esa entrada de veinticinco mil pesos, que hará efectiva en el mes de Junio, y que esos veinticinco mil pesos tienen destino, y que es precisamente para la compra de estos elementos para la Escuela.

De modo que no veo inconveniente, y quiero hacer mi observación, para mí única: considero este asunto sencillo con la enmienda propuesta por el señor senador por Canelones, que establece que la ley gire contra Rentas Generales la totalidad del gasto, reintegrándose con los recursos de que se hablaba.

De modo que en esas condiciones yo votaría la ley, agregando: además, que siendo una autorización, la utilizará o no el P. E., porque la ley no es imperativa.

Señor Casaravilla — Hay que saber si lo que se va a realizar, en virtud de esa autorización, es conveniente.

Señor Martínez — Y si se puede hacer.

Señor Canessa — Todo hace presumir que sí, que es conveniente porque estas cosas las agite quien tiene derecho a ello y que debe conocer perfectamente bien lo que y en que van a gastar.

No debe extrañar que en este asunto haya una gestión directa de la misma Dirección del Colegio.

Señor Martínez — Las Direcciones no tienen el derecho de agitar nada en el Poder Legislativo, sino por intermedio del Ministro respectivo.

Eso sería introducir el desorden en la Administración Pública.

Señor Canessa — No hay tal desorden en este caso, señor senador. Es una gestión que yo considero aceptable por su finalidad, para el buen funcionamiento de la institución. Toda gestión que en ese sentido se haga, para mí es razonable, y está dentro de los medios correctos a que puede recurrir un funcionario celoso de la buena marcha de la oficina a su cargo.

Señor Martínez — De ninguna manera.

Señor Rivas — ¿La Comisión no había aceptado el aplazamiento propuesto?

Señor Martínez — ¿Lo había aceptado, o no?

Señor Canessa — Era a base de una sesión especial para considerar este asunto el día de mañana. Yo no tengo inconveniente en votar una u otra solución.

Señor Gallinal — Voy a votar el aplazamiento, con el principal propósito de que se llene el vacío apuntado por el señor senador Martínez, para conocer cuál es la opinión del señor Ministro de Guerra y Marina.

Si se cree urgente la sanción de este asunto, que se pida con urgencia también el parecer del señor Ministro, o sino que el señor Ministro concurra a la sesión en que el Senado debe tratarlo, porque me parece fundamental que el señor Ministro nos dé su opinión sobre el asunto en debate.

Señor Abellá y Escobar — El señor senador Cornú aceptó, en nombre de la Comisión, la postergación del asunto hasta la sesión que podrá celebrar mañana el Honorable Senado.

Señor Rivas — En Comisión se oye al señor Ministro. No vale la pena de hacerlo venir aquí.

Señor Martínez — El señor Ministro podrá necesitar un día o dos. Recién se ha hecho cargo de la cartera. ¿Cómo puede dominar los asuntos a tal punto que cuando se le interrogue pueda dar inmediatamente una respuesta completa y satisfactoria? Lo regular es que vuelva a la Comisión con recomendación de pronto despacho.

Señor Gallinal — Y que se llenen los vacíos que se han notado.

Señor Abellá y Escobar — Si el señor Ministro no pudiera concurrir a la sesión de mañana por falta de datos sobre el particular, lo podrá comunicar al Honorable Senado, y entonces podría resolverse un nuevo aplazamiento.

Señor Martínez — Yo no tengo interés en que no se trate.

Señor Semblat — Lo lógico es que la Comisión se entreviste con el señor Ministro e informe al Senado.

Señor Gallinal — No hay inconveniente.

Señor Abellá y Escobar—El interés que se tiene para discutir sobre tablas este asunto es la premura que hay en adquirir los materiales, que en estos momentos se pueden comprar muy baratos, y tan es así, que tengo entendido que la negociación se tramita telegráficamente.

Señor Martínez—Esa urgencia no puede ser de una semana con la cantidad de elemento bélico sobrante que hay en Europa, que es enorme.

Señor Cornú—Si no es posible vencer esta resistencia para que se haga mañana esta discusión, no habrá más remedio que transferir la consideración del asunto, y allá cada uno con su criterio.

Señor Martínez—En seguida que esté informado y oído al señor Ministro de la Guerra.

Señor Canessa—La Comisión lo puede hacer mañana.

Señor Cornú—Se le da una proyección extraordinaria a un asunto que no la tiene. Se teme que el señor Ministro no pueda estar habilitado para informar, y esto es pueril.

Señor Martínez—Se quiere la aplicación del Reglamento, nada más.

Señor Abellá y Escobar—La Comisión se compromete a informar hoy, con las opiniones del señor Ministro de la Guerra.

Señor Martínez—Mantengo la moción tal como la presenté.

Señor Presidente—Para que pase a Comisión el asunto.

Señor Martínez—Con recomendación de pronto despacho.

Señor Cornú—Yo mociono para que se celebre una sesión extraordinaria mañana, invitando al señor Ministro de Guerra y Marina a concurrir a Sala, a efecto de informar en lo que se solicita, teniéndose por informe de la Comisión el amplio debate de hoy sobre el particular.

Señor Presidente—Se van a votar por su orden...

Señor Semblat—¿Si no fuese posible la concurrencia del señor Ministro?

Señor Abellá y Escobar—Se aplazaría.

Señor Presidente—Se van a votar por su orden las mociones, entendiéndose que son excluyentes.

En primer término, se va a votar la moción del señor senador por Florida, para que vuelva el asunto a Comisión, con la recomendación de pronto despacho.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Sírvanse marcar la votación los señores senadores. — (Afirmativa).

Se va a levantar la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXI — Montevideo, Viernes 6 de Abril de 1923 — Núm. 5100

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro de diario	
De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
" 10 "	"	0.15
" 15 "	"	0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	"	0.10
" 20 "	"	0.09
" 30 "	"	0.08
" 60 "	"	0.07
" 90 "	"	0.06
Avisos matrimoniales: Por 8 días	"	7.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna por seis centímetros de largo, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 15 de Marzo el horario de esta Administración será de 13 a 18.

Los avisos se recibirán hasta las 15 y 30.

El Administrador.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION NUMERO 74. — ASUNTO 4393

Llámase por última vez a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército y la Armada: 33.000 kilos de azúcar, 600 kilos de arvejas, 16.000 kilos café crudo, 500 kilos ciruelas, 20.000 kilos de fariña, 600 kilos de lentejas, 3.500 kilos de pasta tomate, 23.000 kilos porotos del país, 600 kilos orejones, 5.200 kilos de tocino, 550 kilos pimienta, 1.500 cajones de kerosene, 150.000 kilos de leña.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del corriente hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Dodestá, Secretario.

Ab.5-6231-v.ab.14.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de verdura para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 13 a los 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día lunes 9 de Abril a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1923.

Ab.5-6242-v.ab.9.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día lunes 9 de Abril a las 15 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1923.

Ab.5-6243-v.ab.9.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE MEDICO ALIENISTA

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer en efectividad un cargo de médico alienista del Hospital Vilardebó.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 824, hasta el día 16 de Julio próximo.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refieren los artículos 12 y 15 del citado Reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Julio de 1923. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — La Dirección General.

Mz.17-5846-v.ab.24.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 13 a las 17 horas y 30 minutos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día lunes 2 de Abril a las 17 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 23 de 1923.

Ab.3-6154-v.ab.12.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación para la adquisición de quince mil frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de $ 0.50, con otro de repuesto de $ 0.25, y un timbre de biblioteca de $ 0.25, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 21 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo de 1923. — Víctor Stewart, Secretario.

Mz.24-6105-v.ab.19.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

En la Secretaría del Consejo se reciben propuestas hasta el 9 de Abril para la compra de:

1.o Un terreno de una hectárea aproximadamente, situado a una distancia no mayor de cinco kilómetros de la planta urbana.

2.o Un terreno de una superficie entre veinte y treinta hectáreas y que no esté situado a más de veinte kilómetros de esta Capital. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — La Secretaría.

Ab.4-6183-v.ab.9.

Imprenta Nacional

LICITACION PUBLICA

La Imprenta Nacional llama a licitación pública para el suministro de cien mil kilos papel de diario. Además ciento veinte mil kilos papel de varias clases y sobres.

Los respectivos pliegos de condiciones están en la Imprenta Nacional, donde se abrirán las propuestas el día 14 de Abril a las 10 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1923. — La Administración.

Ab.5-6244-v.ab.14.

Administracion N. del Puerto de Montevideo

AVISO

De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo en su sesión celebrada el día 3 del corriente, se hace saber al público que la Secretaría General no dará curso a los reclamos que interpongan los interesados por falta de mercaderías, tanto en casos de descarga como de despacho, si cada reclamo no se formula por buque y viaje y en escrito por separado. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Vicente Borro, Secretario General.

Ab.5-6254-v.ab.7.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Solicitudes de exámenes

Se hace saber a los interesados que en esta sección se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, hasta el día 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro, exámenes que se realizarán en el período de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — J. C. Castellanos, Jefe de Sección.

Ab.5-6222-v.ab.20.

Biblioteca Nacional

Juan P. Mayni y Gaudencio Yubero, uruguayos, directores de la Empresa Editora Uruguaya Mayni y Compañía, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1307, solicitan la inscripción en el Registro de la propiedad literaria y artística de la obra "El Uruguay Centenario", de la que depositan dos ejemplares del primer fascículo. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Arturo Scarone, Director.

Ab.4-6208-v.ab.6.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11185

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

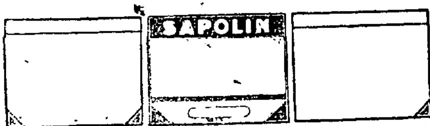
W. R. A. Co.

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5882-v.ab.11.

ACTA N.o 11198

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerstendorfer Bros, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 33.a, 43.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5967-v.ab.13.

ACTA N.o 11197

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio A. Piqué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5964-v.ab.13.

ACTA N.o 11199

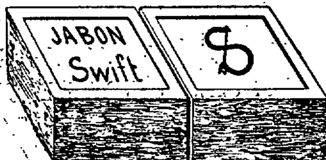
Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Bursco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

LACTOSAN

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5957-v.ab.13.

ACTA N.o 11192

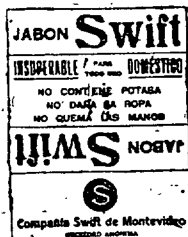
Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5961-v.ab.13.

ACTA N.o 11193

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5962-v.ab.13.

ACTA N.o 11200

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.21-5958-v.ab.13.

ACTA N.o 11195

Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Calveiro, Cervini y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5964-v.ab.13.

ACTA N.o 11196

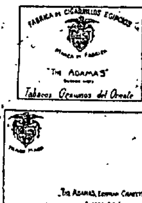
Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Electric Outlet Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Elexits

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5965-v.ab.13.

ACTA N.o 11203

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, Jorge C. Dolianiti, apoderado del señor Pericles S. Maorides, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos y tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5968-v.ab.13.

ACTA N.o 11204

Montevideo, Marzo de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ligniéres, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-5984-v.ab.13.

ACTA N.o 11179

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-5940-v.ab.12.

ACTA N.o 11187

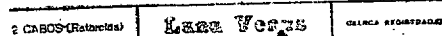
Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-5884-v.ab.11.

ACTA N.o 10892

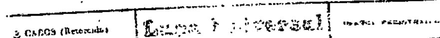
Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 51.a inclusive. y 53.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-5379-v.ab.9.

ACTA N.o 10832

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-5378-v.ab.9.

ACTA N.o 11174

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos manufacturados en todas sus formas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-5935-v.ab.12.

ACTA N.o 11172

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. Kutnow y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



Hirschensprung or Deer Leap.

S. Kutnow & Co. Ld.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-5889-v.ab.11.

ACTA N.o 11186

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

H

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5883-v.ab.11.

ACTA N.o 11188

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Winchester

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5885-v.ab.11.

ACTA N.o 11189

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HENLEX

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a (cables eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5886-v.ab.11.

ACTA N.o 11175

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5936-v.ab.12.

ACTA N.o 11183

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5944-v.ab.12.

ACTA N.o 11176

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5937-v.ab.12.

ACTA N.o 11146

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Van Raalte Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

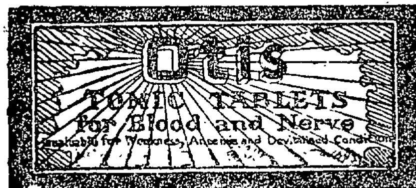


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (guantes de tela, medias, calcetines, ropa interior de punto y de tejido para mujeres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5784-v.ab.7.

ACTA N.o 11168

Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5801-v.ab.7.

ACTA N.o 11167

Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Otis
Tonic Tablets
for Blood and Nerve

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5800-v.ab.7.

ACTA N.o 11170

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, Pedro Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL DEPORTISTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5785-v.ab.7.

ACTA N.o 11171

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5803-v.ab.7.

ACTA N.o 11169

Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5802-v.ab.7.

ACTA N.o 10739

Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Carvia y Cía., apoderados de los señores Devoto y Cauchaner, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 14.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5754-v.ab.6.

ACTA N.o 11166

Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Hijos de Alejandro Favaro, de Montevideo, han solicitado el registro renovación de la marca:

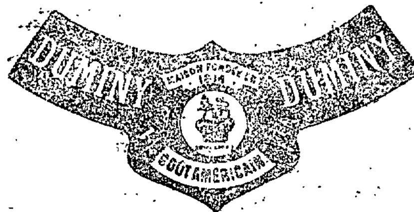


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5746-v.ab.6.

ACTA N.o 11228

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Georges Couvreur, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6148-v.ab.13.

ACTA N.o 11117

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abella y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 11208

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García y Gibouski, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-6037-v.ab.14.

ACTA N.o 11147

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Van Raalte Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

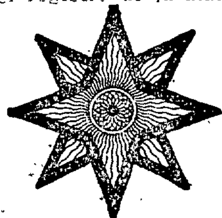
Van Raalte

para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 50.a y 52.a (velos, tules y tejidos reticulares o de malla en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5755-v.ab.6.

ACTA N.o 11181

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elabores y sin elaborar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5942-v.ab.12.

ACTA N.o 11234

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick-Balke-Collender Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Brunswick

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (fonógrafos y discos para fonógrafos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6132-v.ab.18.

ACTA N.o 11233

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick-Balke-Collender Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.) han solicitado el registro de la marca:

BRUNSWICK

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6131-v.ab.18.

ACTA N.o 11232

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simmons Company, de Kenosha, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 36.a y 37.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6130-v.ab.18.

ACTA N.o 11201

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GURIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5959-v.ab.13.

ACTA N.o 11212

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

ALSATIA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6140-v.ab.18.

ACTA N.o 11235

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Memours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DU PONT

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 11.a, 12.a, 15.a, 28.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6133-v.ab.18.

ACTA N.o 11210

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

ALSA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6138-v.ab.18.

ACTA N.o 11231

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Georges Couvreur, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

MAISON FONDÉE EN 1814

DUMINY & Co

ROYAL  CROWN AY (CHAMPAGNE)

EXTRA SEC

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.12-6151-v.ab.18.

ACTA N.o 11216

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

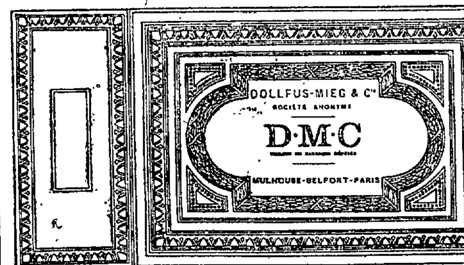


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6144-v.ab.18.

ACTA N.o 11209

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

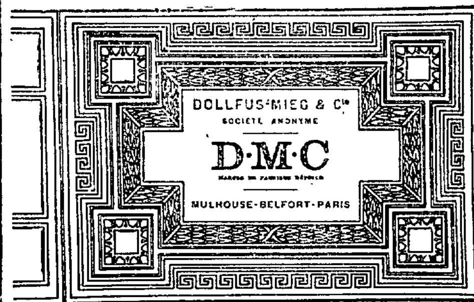


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6137-v.ab.18.

ACTA N.o 11211

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

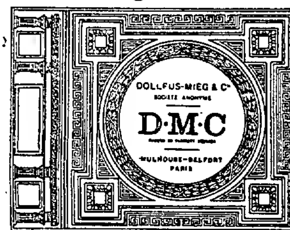


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6139-v.ab.18.

ACTA N.o 11215

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6143-v.ab.18.

ACTA N.o 11158

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Aguirrezabala Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

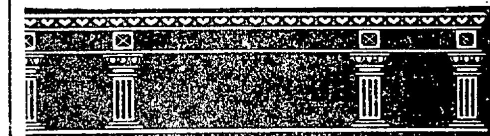


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-5672-v.ab.18.

ACTA N.o 11213

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

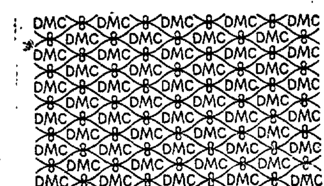


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6141-v.ab.18.

ACTA N.o 11214

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a a 47.a, 51.a, 52.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6142-v.ab.18.

ACTA N.o 10831

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LANA "FAVORITA"

(MARCA REGISTRADA)

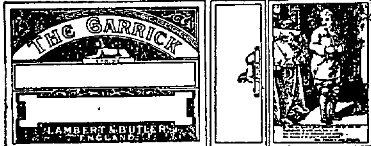
3 CABOS

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5377-v.ab.9.

ACTA N.o 11180

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5941-v.ab.12.

ACTA N.o 11190

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

FLY SAN

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5887-v.ab.11.

ACTA N.o 11202

Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOOTH'S"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5960-v.ab.13.

ACTA N.o 11150

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, Do Barro y Rusconi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

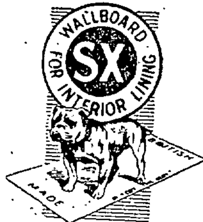
"UROLYSIDINE PALOMIER"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5881-v.ab.11.

ACTA N.o 11205

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor P. Díaz O'Shanahan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4, 5 y 9, clases 2.a, 29.a, 30.a, 32.a, 34.a, 36.a, 72.a, 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-6212-v.ab.21.

ACTA N.o 11207

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, Manuel García Paranhos, apoderado de Garibaldi Gentilini, del Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

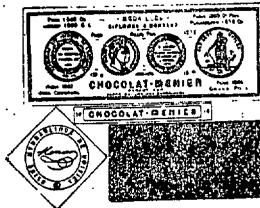


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6136-v.ab.18.

ACTA N.o 11229

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6149-v.ab.18.

ACTA N.o 11224

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, Isidoro Zuasti del Pino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6145-v.ab.18.

ACTA N.o 11225

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, Isidoro Zuasti del Pino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6146-v.ab.18.

ACTA N.o 11178

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



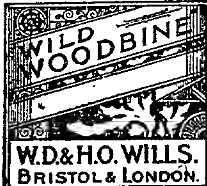
W.D.& H.O.Wills.
Bristol & London

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5939-v.ab.12.

ACTA N.o 11177

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

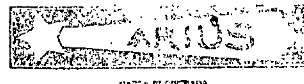


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5938-v.ab.12.

ACTA N.o 11206

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

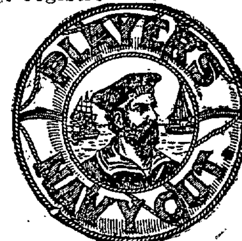


para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-6010-v.ab.14.

ACTA N.o 11173

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos manufacturados en todas sus formas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5934-v.ab.12.

ACTA N.o 11182

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

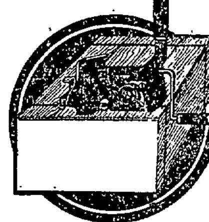
Mz.20-5943-v.ab.12.

ACTA N.o 11217

Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERRARD"

Model "B"



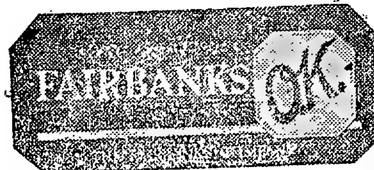
WIRESEALED

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-6038-v.ab.14.

ACTA N.o 11191

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fairbanks Company, de Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5888-v.ab.11.

ACTA N.o 11184

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5945-v ab.12.

ACTA N.o 11236

Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OLIVETTE"

para distinguir artículos de la categría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-6213-v.ab.21.

ACTA N.o 11194

Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5963-v.ab.13.

ACTA N.o 11230

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Civil Les Heritiers de P. Bazzet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"CACHETS DU DOCTEUR FAVRE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6150-v.ab.18.

ACTA N.o 11227

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Civil Les Heritiers de P. Bazzet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"OXYQUINOTHEINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-6147-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1686

Montevideo, Marzo 19 de 1923. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un envase caja garantía de una sola pieza, sin pegaduras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.21-5985-v.ab.20.

ACTA N.o 1685

Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Bernardo Wesner Rutgerson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de masas plásticas, sustitutos de celuloyd, marfil, ebonita y sus similares a base de la cazeina de leche de vaca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.19-5913-v.ab.17.

ACTA N.o 1675

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Oscar E. Rachetti, apoderado del señor Arturo Francisco Eguren, de Tacuarembó (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de control para cheques bancarios" (mejoras en el privilegio acta número 1404). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.16-5816-v.ab.14.

ACTA N.o 1676

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.15-5808-v.ab.13.

ACTA N.o 1684

Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para generar corrientes de iones positivos y aparatos para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.14-5747-v.ab.12.

ACTA N.o 1682

Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quicksafe Manufacturing Company, de Nashville, Tennessee (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para abrir latas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5737v.ab.11.

ACTA N.o 1683

Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Signode System Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cintos de refuerzos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5738-v.ab.11.

ACTA N.o 43

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Septiembre R. Vera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación exclusiva de baldosas, mosaicos y chapas para friso, construídas con mármoles nacionales triturados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5702-v.ab.11.

ACTA N.o 1678

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Vicente Zamora y Godofredo Castrillejo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mejoras en cintas de plomo, contrapeso para vestidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.3-5703-v.ab.11.

ACTA N.o 1679

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Western Unión Telegraph Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telegráficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5704-v.ab.11.

ACTA N.o 1680

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Colorau, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva aplicación de las semillas de "urucu" como base para la preparación de condimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5705-v.ab.11.

ACTA N.o 1681

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Verner Russell Chadwick, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en las calderas y hornos similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5706-v.ab.11.

ACTA N.o 1677

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Varilla horquilla para alambrado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.10-5669-v.ab.9.

ACTA N.o 1635

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lurati, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema automático para registrar y archivar fichas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.3-4505-v.ab.16.

ACTA N.o 1673

Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, St. Joseph, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.8-5567-v.ab.5.

ACTA N.o 1687

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zapatón con plantilla de fieltro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.23-6070-v.ab.23.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un tanque de cemento armado en el Hospital Vilardebó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado el día 16 del corriente a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose a Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 2 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.4-6207-v.ab.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 2.531 metros cúbicos de pedregullo para acopios en el trozo de la carretera de Masanvillagra a Sarandí del Yi.

Llámase a licitación, por segunda vez, por el término de cinco días, para la provisión de 2.531 metros cúbicos de pedregullo destinados a los acopios en la carretera de Mansavillagra a Sarandí del Yi, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el local citado hasta el día 7 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.5-6220-v.ab.7.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señorita Victorina Burdet o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 242 m.2 55 cts.2 de terreno, que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.2-6122-v.ab.9.

Llamado a licitación para la construcción de carreteras de acceso a los puentes sobre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico; en el camino de San Jacinto al Tala.

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la construcción de las carreteras de acceso a los puentes sobre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspon-

diente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.2-6123-v.ab 9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNCIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Valentín Gómez entre las de Agraciada y Amado Nervo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — La Dirección.

Ab.2-6153-v.ab.1:.

Licitación

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Spencer entre las de Belén y Arrayan, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado corrrespondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección.

Mz.24-6085-v.ab.10.

Licitación

Montevideo, Marzo 19 de 1923. — Convócanse, por segunda vez, postores para la provisión de adoquines y cordones para la construcción del adoquinado de la calle Carlos Crocker entre 8 de Octubre y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hbiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los proponentes el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto se realizará cualquiera sea el número de proponentes que se presente. — La Dirección.

Mz.22-6001-v.ab.7.

Licitación

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Monte Caseros entre las Avenidas Garibaldi y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de als 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.22-6002-v.ab.9.

Licitación

Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Nicaragua entre las de Victoria y Bulevar Artigas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — La Dirección.

Mz.22-6025-v.ab.9.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Herminia Fernández de Brown, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 226 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Fernández Echenique.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — La Dirección.

Mz.6-5491-v.jn.3.

Habiendo solicitado permiso don Nicolás Paladino, propietario del sepulcro número 2070 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Delia Puig, Nicolás Camarano, Amabilio Morales, Carlos Francisco Rómulo Guido, Carmela Massaro, Elvira González, María De Negri, Umilé Pirre y los de Estanislao P. Roibal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — La Dirección.

Feb.19-5182-v.my.26.

Habiendo solicitado permiso don Juan A. Massolo, propietario del sepulcro número 163 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Carolina R. de Massa, Catalina María Delbono de Visca, Gaspar Rosado, Carlos Delprato, Adelaida Massolo, Isabel Bruno de Leprea, Isabel Larramallo, Juan Garino, Ricardo Mazzolo, Sofía Mazzolo, Angela Ameglio Mazza, Juan Massa, Eugenio Massa, Pablo Mazza, José Antonio Ferdinando Bonaldi, Luis Lembri, Jacinta Mellas Nicoletti, Pedro Sguilla, Juan Massa, Luisa Montautti, Santiago Torre, Federico Gómez Amorín, María Florián y los de Ramón Borges, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — La Dirección.

Feb.7-4915-v.my.17.

Doña Virginia B. de Montautti se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 79 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Alejandro Montautti. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. —La Dirección.

Ab.3-6159-v.jl.3.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

AVISO

Por mandato del señor Presidente del Concejo Auxiliar, de acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Valentín Scaglia se ha presentado solicitando autorización para desviar el camino vecinal que de Pando conduce al arroyo del Sauce, y que va a la carretera a San Jacinto, en las inmediaciones de la propiedad de Francisco Caguani, en el trayecto que atraviesa su campo, trasladando ese trozo de camino al límite Norte de su terreno.

Se hace presente que los interesados tienen el plazo de treinta días para formular sus objeciones a la desviación proyectada.— Pando, Enero 30 de 1923. — I. M. Vigo, Secretario.

Mz.24-6080-v.ab.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Noviembre 20 de 1911, que ante este Concejo se ha presentado don José M. Torres solicitando cerrar un tránsito en una fracción de campo, propiedad de su señor padre don Eduardo L. Torres, ubicada en la costa de Marmarajá, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 150 hectáreas, más o menos, al que cruzan dos caminos, o sea uno al Este y otro al Oeste.

Se previene que los que deseen oponerse deben presentarse ante esta Concejo dentro del término de treinta días. — Minas, Marzo 17 de 1923. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Mz.23-6068-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELENDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, y doña JUSTA QUEIMALIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2776-v.ab.12.

En Monteviedo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAZZEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Bahía, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1632, y doña ISOLINA TAMBASCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2777-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARILIO VIEIRA DE MACEDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en San Gabriel, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ANA MEDEIROS MACEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Alegrete, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2775-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DURAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1420, y doña MARIA CELIA DE SIMONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2630-v.ab.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DE LA FUENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerrito número 276, y doña CONSUELO LEIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2750-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERALDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 139, y doña ELVIRA LAZARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2749-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don RICARDO RUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 417, y doña JOSEFA BRANDON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2649-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BINEM HAMER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 355, y doña LAE LIPPEOVITCH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2673-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MOLITERNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Gaeta, domiciliado en la calle Alzáibar número 1168, y doña ROSA DANATRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2672-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR A. BAYLEY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña OLGA G. BALBIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2601-v.mz.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIZ GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña FLORENTINA SANTALLA, de treinta y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2778-v.arb.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TESTA, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino (Italia), domiciliado en la calle Sarandí número 189, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Sarandí número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2779-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña MARIA BOLON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2698-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní número 1367, y doña MARIA DEL CONSUELO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guaraní número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2675-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MICHEL ARGENTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Misiones número 1443, y doña ROSA LALIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Zabala número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2634-v.ab.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1108, y doña MARIA ILARREGUY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2751-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALFREDO SERIGOS, de 30 años de edad, de stado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CARMEN LUISA SINN TAGLE, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2646-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERTO CARLUCCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1035, y doña LUISA FARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2645-v.ab.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BELLONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1088, y doña OFELIA SCHIAFFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2752-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VICENTE INCORONATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña DOMINGA CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle San José número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2753-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ETCHART, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1026, y doña JULIA TERESA RODELLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yayuarón número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2754-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO JULIO VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electro-técnico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1429, y doña OLGA ANGELA DALL'ORTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2755-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1370, y doña ANTONIA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña,

domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2657-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENZIONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rambla Sud América número 1373, y doña ESTRELLA RAMA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rambla Sud América número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2647-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REGUERA CARRIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña BLANDINA PEREZ CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2648-v.ab.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CARACOITS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña ESTRELLA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2699-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERNESTO GUIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 1223, y doña ERMELINDA SALZANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2614-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 21, y doña MARIA ISABEL TROVATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2615-v.ab.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO AVELINO BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cebollatí número 2031, y doña MARIA LUISA ANGELA PERGAMO VERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2756-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCARPA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1506, y doña IRENE MERCEDES CORE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2700-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUIS FRANCISCO BENTIVOGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1665, y doña DOLORES ANUNCIACION MOLEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2701-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIORDANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peón de albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña RAFAELA CAMARANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2702-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1011, y doña ANTONIA MALPICA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Particular número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2703-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1541, y doña ROSA GAMERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2704-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA MAGARIÑOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1763, y doña MARIA SALAMÓ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2705-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDIPO SANTE TROLESE, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Venecia, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1618, y doña RAMONA POBLETE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2706-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1516, y doña MANUELA GRELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Encina número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2651-v.ab.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AVILES ALEMAÑ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2189, y doña RAQUEL ISABEL PITTAMEGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2757-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Flores número 2065, y doña BLANCA TOME VEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2758-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1195, y doña EUGENIA KRAMER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1195.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2786-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AGUSTIN NAVONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1531, y doña JUANA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2707-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DANIEL MOLINS RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1314, y doña ZULIMA MARIA JULIANA MACHADO GURUSTIZALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Porongos número 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2748-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO QUEIROLO BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1318, y doña MARIA ORFILIA SZODO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2708-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARMOL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada número 1703, y doña AMELIA VIOLANTE SANSONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1703.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2709-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA BARBOZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Municipio número 1837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2710-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE MOYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1330, y doña CLARA BALESTRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2623-v.ab.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO FIGUERON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón el día 20 de Julio del año 1899, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA INES AIDA PAUDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el día 6 de Mayo del año 1902, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2652-v.ab.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUEIRO TORREIRO, de 27 años de edad, deestado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Porvenir número 10, y doña MARIA LOPEZ FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Porvenir número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2759-v.ab.12.

En Montevideo, y el daí 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 16, y doña MAGDALENA MOLINARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Apóstoles sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2760-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VETRINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Estomba número 70, y doña MARIA TERESA MANCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2761-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO OCTAVIO AILLOUD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Manga (Montevideo), domiciliado en la calle Larravide número 74 c, y doña ROMANA ANGELA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 72.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2711-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ADOLFO QUINTINO LORO PIANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Novara, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 331, y doña INES SELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2712-v.ab.11.

En la Unión, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO AFONZO MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Buenos Aires número 432, y doña LUCIANA CEFERINA RODRIGUEZ DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilada en la Avenida 8 de Octubre número 79.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2713-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN PIÑEYRO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 88, y doña JACINTA GADEA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Comercio número 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2714-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DE CHMIELEWSKI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad austríaco, nacido en [illegible], domiciliado en la calle [illegible] número [illegible] (4.a sección), y doña [illegible]NA EUGENIA [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Acosta y Lara número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la [illegible] la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2715-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Amazonas sin número (Malvín), y doña JULIA PELAES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Amazonas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2716-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MORALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Continuación Larravide número 20 (villa de la Unión), y doña CLARA CACERES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Continuación Larravide número 20 (villa de la Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2717-v.ab.11.

En la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TECHEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Comercio número 48, y doña SARA CARRIQUIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Comercio número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2718-v.ab.11.

En Montevideo, y el día ... del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN JUAN BAUTISTA KUTTER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Candelaria sin número. (Malvín), y doña LUISA EDERMINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Candelaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2644-v.ab.6.

En la Unión, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRUCTUOSO JUANICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro número 23, y doña CAROLINA MARTINA ZERBI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2641-v.ab.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COSTA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia (Italia), domiciliado en la calle Bernardino Duhalde sin número, y doña ROSA BOTTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2719-v.ab.11.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. MARENALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Chacarita, y doña AGUSTINA DONDERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2660-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 22 de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA BERMUDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA BASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2661-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASSA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ALCIRA MARCELINA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2665-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGENIO C. A. FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Toledo, y doña ELISENDA ISABEL ADANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2664-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LEBERNARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 151, y doña MAGDALENA NICOLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Asilo numero 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2663-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SALVIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado número 7, y doña PAULA A. LACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado número 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2662-v.ab.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRATTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2864, y doña JUANA MARIA FERRER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Aréchaga número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2762-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2628, y doña BENITA MERENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Milán número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2763-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FIORAVANTI BÓRMIDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 10, y doña ANGÉLICA ESTELANA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Felipe Contucio número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2720-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JOSE REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3026, y doña REGINA MARIA CELIA CARTOLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2721-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CASTELNUOVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Guaviyú número 2530, y doña TERESA CULAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2722-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ESTEBAN JUAN MUSTO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2813, y doña WENCESLADA DENIS, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida General Flores número 2813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2723-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Raña número 71, y doña HELVÉTICA MORNIROLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Gribaldi sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2724-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO VICENTE CAMOGLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Paysandú número 1309, y doña BLANCA ELSA PIFFARETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2690-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1481, y doña MARIA ELENA HENRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2793.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2689-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EDUARDO MILANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionaliad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Areicuá número 1874, y doña MARIA CLEMENCIA GRAZIDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en la calle Pedernal número 1860.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2688-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES MÓNACO, de 22 años de edad, de estaado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1637, y doña BLANCA EVA PEÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2687-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Vilardebó número 1682, y doña MERCEDES CAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1682.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2686-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CAFFERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carabela número 115, y doña MARIA ANGELA COLOMBA GIGLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Ana sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2685-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARBALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle José Arechavaleta número 35, y doña MARIA JULIA LEON, de..... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Teodoro Alvarez número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2684-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO RAMON RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ipiranga número 26, y doña FRANCISCA CASALAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Sanabria número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2683-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo de 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLAS MARONNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 1909, y doña MANUELA VILLAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 1909.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2682-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO LOBATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2191, y doña MARIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 2191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2638-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio do JUAN JOSE ILLARZE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña MARIA IRENE FONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2639-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 92, y doña MARIA ROSA ELDA CHIONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 2305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2653-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE A. COLOMBO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 65, y doña HORTENSIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios y Burgues.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2654-v.ab.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUAYATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Agosto de 1897, domiciliado en La Teja, y doña LUISA GUILLEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 11 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 20.o sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2787-v.ab.13.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MANEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa el 18 de Julio de 1900, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA ESTHER SARRAUTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 13 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2676-v.ab.10.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JASEN AYUBI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Siria el día 21 de Abril de 1897, domiciliado en la calle Chile número 223, y doña EMA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cuchilla Navarro el día 17 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2677-v.ab.10.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO P. PEREIRA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 13 de Septiembre de 1875, domiciliado en la calle Durazno número 1109, y doña AGRIPINA BENITEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 18 de Agosto de 1895, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2678-v.ab.10.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN YORIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Noviembre de 1900, domiciliado en la calle Luis de la Peña número 52, y doña EMA ELISA PENELAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa el 9 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Grecia número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2679-v.ab.10.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José el día 26 de Octubre de 1894, domiciliado en la calle Portugal número 229, y doña EUFEMIA ANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa el día 20 de Marzo de 1900, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2680-v.ab.10.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESPALA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa el día 3 de Junio de 1882, domiciliado en la calle Rivera Indarte número 133, y doña MARIA ALONZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa el día 9 de Septiembre de 1892, domiciliada en la calle Barcelona número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2681-v.ab.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MUSSIO FOURNIER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario (República Argentina), domiciliado en la calle Larrañaga número 27, y doña MATILDE CASH STIRLING, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 3084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2769-v.ab.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá número 2843, y doña EMA PIZARRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2766-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES ORDOÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 3098, y doña SOFIA MALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cívicos número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2765-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO NELSON DOMINGO DOTTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraíso número 2860, y doña MARIA ANGELICA VIOLANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Hervidero número 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2764-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUSTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaycurú número 2759, y doña MARIA ANGELICA CAMPOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2768-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GRUSSONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Carrara, domiciliado en la calle Cuareim número 11, y doña VERONICA ZANELLATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Trevido, domiciliada en la calle Cuareim número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2767-v.ab.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BECERRA, de nacionalidad español, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Victoria número 2153, y doña CEFERINA GOMAR, de nacionalidad oriental, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2782-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ROMULO AMERICO QUINTANA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Sierra número 1884, y doña JUANA ORTIZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2780-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTELO, de nacional español, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Presidente Berro número 1, y doña MARIA CASTRO, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2781-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO CARDOZO COITINHO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Minas número 900, y doña ESMERALDA MARTA PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2783-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 1543, y doña AMELIA VELOSO, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2725-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAMON NOSIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1387, y doña MARIA BLANCA ARRAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2729-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FILIBERTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justo Maeso número 50 (Unión), y doña ELVIRA ESTHER GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2730-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ OLIVERO, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 290 a y doña MARGARITA VIGLIENZONE, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2726-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VICENTE CASTRO CARAVIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 2233, y doña AIDA ANGELA CAMPORI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lavalleja número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2727-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON RESENITE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle Chaná número 2115, y doña AMANDA MAGDALENA EMMA MARANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2728-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cebollatí número 1817, y doña CARMEN REGUEIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2731-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las, 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 1771, y doña MARTA RAMIREZ MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2732-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 1771, y doña MARTA RAMIREZ MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2655-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 8, y doña ANA FARIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2643-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROBERTO BERTONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asilo sin número, y doña JUANA MARIA OLIVARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Asilo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2642-v.ab.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 5 de Julio de 1890, domiciliado en la sección, y doña FAUSTINA GRAJALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Mayo de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2640-v.ab.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOURADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña CLAUDIA CELINA CASTAGNIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Baltar.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2733-v.ab.11.

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO OSCAR SILVERA, te 27 años ne edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande, y doña MERCEDES BUZÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2734-v.ab.11.

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CARNELIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Casaballe, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Marconi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
Civil. 273-v.ab.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 42, y doña TOMASA CARMEN BASSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2770-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 899, y doña ELIDA REQUESENS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria sin número, esquina Sarmiento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2736-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENITEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Dante número 1517, y doña ALEJANDRINA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2737-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS VIDAL LAVALLEJA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Magari[illegible] C[illegible]vantes número 47, y doña DOLORES CARLOTA DE OLEA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2691-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NESTOR [illegible], de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle General Luna número 1214, y doña MATILDE ALVAREZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Chaná número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2617-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 968, y doña PRUDENCIA VIDAL BATALLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pereira número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2696-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PURO ARISPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña JUANA ARBULO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2695-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1025, y doña AVELINA BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cololó número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2692-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO COUSILLAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 957, y doña ABEDULIA CECILIA FLORES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Willman número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2693-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TRUJILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Héctor Miranda núm. 7, y doña ANGELA FONTAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2694-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ANDRES GATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2198, y doña MARIA ANGELA MORELLO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2658-v.ab.9

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIATO AMEDRANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2200, y doña ANGELA MARIA DI NAPOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2773-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO LUGARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2061, y doña MARIA ANGELONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2772-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ORTELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2058, y doña JUANA ANGELA FERRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Justicia número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2771-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANNUNZIATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2235, y doña ESTELA AMANDA ARCIDIACONO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2738-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MÁXIMO PEDRO POUQUETTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1810, y doña MARIA LIZARRETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2739-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO BERRUETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 2038, y doña OLGA MANINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Patria número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2740-v.b.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RUCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2222, y doña JOSEFA TOVAGLIARE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2741-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO COSTA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yi 1681, y doña LIDIA ERMILIA LATIERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Independencia número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2742-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ALBERTO GAHN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 2015, y doña MARIA ANGÉLICA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Fe número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2743-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PENELAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2186, y doña MARIA PEDREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2744-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO MARICHAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Patria número 2211, y doña HORTENCIA IZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Patria número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2650-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS KASMAN, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Brect Litovsk, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2419, y doña ESTELA SPINELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2659-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BISOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constitución número 1936, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Constitución número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2632-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1923, a las 14 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1600, y doña LUISA IZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2631-v.ab.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1923, a las 10. A peitción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORSETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Laureles sin número, y doña MAGDALENA PERURENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2785-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril de laño 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CAMILO PEDRAZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en los Cerrillos y doña ISAURA FRANCISCA TAYLER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2784-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FREIRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 46, y doña JUANA VEGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Emilio Romero número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2745-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2746-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PRADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 194, y doña MARIA ACHERACHIPE, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2747-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PIÑEYRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Bajo Bonomi, y doña MARIA MERCEDES MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2669-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO VARCELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Juan Fernández, y doña MARIA SUSANA CALLERIZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2668-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BERGEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad polaco, nacido en Yampoli, domiciliado en la calle Fraternidad número 95, y doña BASILIA BERCHUK, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Fraternidad número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2667-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PELUFFO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agustín Muñoz sin número, y doña MAGDALENA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Camambú número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2666-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña CATALINA YELPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Vázquez Sagastume número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2671-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO GALVAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 183, y doña IRMA GIL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Fraternidad número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2670-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZIO MARCHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Mazza Carrara, domiciliado en el Pantanoso, y doña INES FACCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2635-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGIN BALLART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en el Pantanoso, y doña FERMINA BALERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inclusa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2622-v.ab.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 de lmes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEPH WILLIAM WELSTER HAY, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en York (Inglaterra), domiciliado en la calle doctor Pena número 50 de esta sección, y doña ALCIRA PLAZA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Doctor Pena número 50 de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2774-v.ab.12.

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARRUTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2260 (8.a sección judicial), y doña MARIA ANGELICA RIVARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Raffo número 702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2674-v.ab.10.

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO SUAREZ FAUQUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, perito, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Batoví número 2270 (8.a sección judicial), y doña MARIA ESTHER CHALAR PASTORINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2636-v.ab.6.

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EVERGISTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña SARA RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2637-v.ab.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Ventura Guastavino para la junta que con el objeto de designar nuevo síndico, deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 20 del entrante mes de Abril a las 14 horas y 30.— Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.5-6251-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.5-6253-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Batista o Bautista Leorati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.5-6252-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sobral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-6217-v.ab.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Hosein Buessedin para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 16 del entrante mes de Abril a las 14 y 30, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran.—Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-6169-v.ab.16.

ladedelR

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Schivo de Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.2-6115-v.ab.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por doña Consolación Berriel de González, por sí y sus hijos menores y otros, contra Damiana Viana de Forte Gatto y otros, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Damiana Viana de Forte Gatto y su esposo don Antonio Leonel de Forte Gatto, don Melchor de Viana y su esposa doña María Antonia Achucarro, así como a los sucesores o causahabientes de dichas personas, y a cualquier otra que se considere con derecho a una fracción de terreno compuesta de mil novecientos cincuenta y ocho metros sesenta y un decímetros y sesenta y nueve centímetros cuadrados, situada en la manzana número ciento veintisiete del Cerrito de la Victoria, y comprendida, conjuntamente con más terreno de los demandantes, dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle Número Nueve por medio, con la manzana número ciento veintiocho; por el Sur, una línea quebrada que divide con terreno de don Fabián Aguiar y de don Pablo Machó; por el Este y Sudeste, en línea oblicua y quebrada, en parte con la Avenida General Flores, en parte con el referido Fabián Aguiar y en parte con don Irineo Montes, y por el Oeste, con la calle

número Dieciocho; para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.24-6095-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.24-6094-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1923 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.24-6093-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o María Lucía Scalzulo de Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-6067-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Hernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-6066-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elena y doña María Rafaelle de Torriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.22-6023-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.22-6022-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Clementina Beltrán de Bugna, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Melchor de Viana y de doña Juana de Achu a rro, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de una hectárea, tres mil quinientos veintiún metros, sesenta y siete decímetros, trece centímetros y trece milímetros, dentro de un terreno de chacra sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, con frente al Este a camino público, hoy Avenida General Flores, y lindante: por el Oeste, con la chacra número diecisiete y parte de la veinte; por el Norte, con don Juan Agustín Itarriaga, y por el Sud, con don Antonio Teodoro Caravia, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-2696-v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Hoffmann de Cubiló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-6218-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Molfino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.2-6116-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la partida de defunción de Juan Lacerán o Lecheren, donde dice Laceran, debe decir Lecheren, y el apellido de la esposa debe decir Curutchet, en vez de Curuchete. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-5906-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Haramboure o Aramburu o Aramburo o Haramburo de Vidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5276-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5794-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Costelli de Lapuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5799-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Desiderio O. Saravia y otro, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Desiderio O. Saravia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-5665-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Goloronsa o Golorons de Carrigó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-5611-v.ab 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cocchi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-5478-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Reyes y Carballo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la siguiente forma: 1.o En la partida de bautismo de Luis Reyes y Carballo, donde el nombre y apellido de la madre aparece como Josefa Bruigas, debe decir Juana Carballo, y donde la abuela materna figura con el apellido Bruigas, debe decir Bringas; 2.o En la partida de matrimonio de Miguel Reyes con Juan Carballo, donde ésta aparece con el apellido Cárvallo, debe decir Carballo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-6245-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Antonio Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-6214-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Cabrecabe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-6215v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Ibarra de Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-6156-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bautista Ismael Bertelli o Carlos Bertelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-6155-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oprendino Héctor José Zanardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.24-6090-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Celiar Gregorio Ortiz, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Celiar Gregorio Ortiz, fijando domicilio en la calle Rocha número 2464, de Montevideo, ante V. S.a y como mejor proceda expongo: Que en cumplimiento de lo establecido por los artículos 4 y 5 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo los testimonios de los señores José R. López, domiciliado en la calle Cebollatí número 1685, de esta ciudad, y Barzabas Ríos, con domicilio en la calle Arroyo Grande número 2339, que deberán responder al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si el compareciente es persona de honorabilidad y si su vida y costumbres son morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Ruego a V. S.a disponga esta información, hechas las publicaciones, por el término de diez días, se me expida el testimonio que corresponda y se archive ste expediente. Será justicia. — Celiar Gregorio Ortiz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.24-6092-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Amelio María Plada, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Amelio María Plada o a sus herederos para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.24-6091-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Stoppa; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-6057-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos M. González Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-6053-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Luis Mullin, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Luis Mullin, constituyendo domicilio legal en la calle Andes número 1360, ante V. S.a me presento y digo: Que habiendo resuelto obtener el título de escribano público, para lo cual, entre otros requisitos, exige la ley del 13 de Julio de 1837, en su artículo 11, que la honradez y costumbres que debe tener todo el que aspire a ejercer esa profesión se acreditarán por el testimonio autorizado de la información sumaria declarada bastante, que debe producir el interesado ante alguno de los Jueces de lo Civil, ruego, a fin de llenar esa exigencia legal, que se tome declaración a los testigos doctor Héctor Tálice, escribano señor Avelino C. Brena y señor José M. Flores, domiciliados, respectivamente, en las calles Gonzalo Ramírez número 2013 y Andes 1360, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta a declarar, y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3.o Digan, más o menos, el tiempo que lo conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo que a V. S.a pido: Que, previo los trámites legales, se sirva V. S.a ordenar se fije día y hora para las declaraciones señaladas. Es justicia, etc. — Otrosí digo: Que una vez producida la información correspondiente, se me expidan los testimonios que solicité. Es también justicia, etc. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — José L. Mullin". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-6058-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Capdepón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.24-5311-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bossi de Cervini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-6021-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Felitte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-6020-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-6019-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Morás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-6018-v.ab.7.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de Domingo Zenatti", se convoca a los acreedores de don Domingo Zenatti para que concurran a la junta general que se celebrará el día 12 de Abril próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.— Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.17-5845-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Las Usinas Eléctricas del Estado contra Eduardo Duffard, restitución de dinero", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Duffard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-5896-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Beltrame de Stezano, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de casamiento de María Teresa Beltrame con José Stezano, donde el apellido de la contrayente y la madre aparece escrito Beltrarme y Pizurno, debe establecerse Beltrame y Salvagno, respectivamente, y donde el apellido del esposo aparece como Astigliana, debe decir Stezano; 2.o En la partida de bautismo de Santiago Juan Stezano, donde el apellido de los padres aparecen como Stesano y Beltrano, deben establecerse Stezano y Beltrame, respectivamente; 3.o En las partidas de bautismo de Carlos Juan Luis y María Teresa Catalina Stezano, donde el apellido de los padres de éstos aparecen escritos como Stagliano y Beltrano, debe decir Stezano y Beltrame, respectivamente; 4.o En la partida de defunción de José Stezano, donde el apellido de éste y de su padre aparece escrito como Astesian, debe decir Stezano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.16-5820-v.ab.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Arrendolla Licharde de Galazzo o María Licharde o Ricciardi de Galazzo" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Arrendolla Licharde en la siguiente forma: Donde la causante aparece en dicha partida como María Licharde de Galazzo, y que dejó una hija llamada María Teresa, debe establecerse que el nombre de la fallecida es María Arrendolla Licharde, y que no dejó hijos legítimos, y sí sólo una hija adoptiva, llamada Angela Fogoso Galazzo, y en familia llamada María Teresa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-5993-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Borda de Mendy", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Luisa Borda de Mendy en la siguiente forma: Donde la extinta figura como María Luisa Borda de Méndez, y casada con Mateo Méndez, debe decir María Luisa Borda de Mendy, y viuda de Mateo Mendy. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-5994-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno; doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cattaneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-5992-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Celestino Conti", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Celestino Conti, sus hermanos doña Constancia Carolina Isabel, doña Paz Isabel, don Juan Bautista, doña Mariana Isabel, don Mauricio Antonio y don Vicente Basilio Conti, y a la estirpe de su otro hermano don Luis Daniel Conti, compuesta de doña Angélica María Luisa, doña Josefina Agata Juanita y doña María Paz Conti Bazzoni, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento

de nombrjrseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-5621-v.ab.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Feliciano Pocolo, menor", se cita, llama y emplaza a doña Zoila Forti por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.7-5535-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dall Orso de Rovera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-5495-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ventre de Díaz Requeijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-5494-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Sanguinetti, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente a la calle Maciel número 1320, empadronada con el número 3591, teniendo 8 metros 20 centímetros de frente por 32 metros 80 centímetros de fondo, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-5420-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Giralt y Bertrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.27-5368-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Cirilo E. Ramírez para la reunión que tendrá lugar el día doce de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintidós del corriente inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.22-6008-v.ab.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don José P. Vidal para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente "José P. Vidal, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.10-5641-v.ab.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Baldomero Blanco para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Baldomero Blanco, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.10-5642-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma Larrambebere y Varela para la reunión que tendrá lugar el dieciséis del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la firma mencionada. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Beheregaray; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 10 del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por la firma deudora, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.20-5927-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Chao, Pietra y Vatteone con la Sociedad Francesa de Exportación, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Francesa de Exportación, con sede en la ciudad de Asunción (Paraguay), para que comparezca a estar a derecho en el juicio antes mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se cita a dicha Sociedad para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.8-5571-v.ab 14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Celestina Prieto y Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Manuel Varela, como tutor del menor Gabriel Carvajales, sobre petición de herencia, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-6045-v.ab.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Gubern, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ellos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.22-6017-v.ab.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Sanguinetti de Piaggio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-5991-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Filomena Frabasil para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Leopoldo Franco Esperón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.8-5572-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bernardo Herchhorin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lerer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.5-6247-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Leopoldo Schinca se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Squinca, en vez de Schinca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.5-5856-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gonzalo Vercher y Adan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de la Concepción Ros Laliga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.3-6162-v.may.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro G. González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.3-6171-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio y Angel Antonio Roque Schiavo, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por aparecer en la partida del primero de los comparecientes el padre con el nombre de Antonio Esciavo, en vez de Antonio Schiavo, y el abuelo paterno con el apellido de Esciava, en lugar de Schiavo, y en la partida del otro compareciente por figurar el padre con el apellido de Noschiavo, en vez de Schiavo, y la madre con el apellido de Savina, en lugar de Laviano, que son los legítimos y verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.24-6087-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Lesbarreres, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán María Cándido Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.24-6078-v.ab30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Aureliana Donato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Santiago Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.24-6114-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Virginia del Arca, a fin de que den-

tro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos B. Mané o Mañé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.23-5183-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paraquete o Baraquet o Baracat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.22-6005-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Fanny Thémoy y Rozée, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.21-5840-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición dedl señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julián Adi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicomedes Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.9-5580-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Pironte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Croccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.9-5581-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Augusto Grundkoetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.8-5551-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Faustino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermelina o Ermelina Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.6-5496-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Eustaquio Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.15-5807-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Camilo José Bartolomé Barale, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Margarita Musso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.5-5788-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Rodolfo Schinca se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Squinca, en vez de Schinca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.17-5856-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84036, cobre de caño colector", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de dicho inmueble situado en la calle Pando, cuyo frente tiene ocho metros cincuenta y siete centímetros, entre Aramburú y San Fructuoso, acera Oeste, manzana 606, haciéndose extensivo este emplazamiento a quien o quienes se consideren con derecho al expresado bien, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Justo José Mendoza, Juez de Paz.
Mz.23-6051-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84069, cobro de caño colector", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de dicho inmueble, situado con frente a la calle Pando, por donde mide cinco metros setenta centímetros, entre las de San Fructuoso y Aramburú, acera Este, manzana 587, haciéndose extensivo este emplazamiento a quien o quienes se consideren con derecho al expresado bien, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, y llenar, al mismo tiempo, el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Justo José Mendoza, Juez de Paz.
Mz.23-6052-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 92594, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al representante legal de las sucesiones de don José Bentancour y doña María Horta o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y linda: por el Norte, con Guillermo González; por el Sur, con camino vecinal; por el Este, con Fortunato J. Delmonte, y por el Oeste, con las sucesiones de José Bentancour y María Horta. Mide 3 hectáreas y 7.714 metros, y está aforado en 900 pesos. — Miguelete, Marzo 20 de 1923. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Mz.23-6047-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 92583, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al representante legal de las sucesiones de don José Bentancour y doña María Horta o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y linda: por el Norte y Sur, con caminos vecinales; por el Este, con Gabino Fattigati, y por el Oeste, con el camino de la Cuchilla Grande. Mide 15 hectáreas, 8.758 metros, y está aforado en $ 4.200.00. — Miguelete, Marzo 20 de 1923. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Mz.23-6048-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 92587, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al representante legal de las sucesiones de don José Bentancour y doña María Horta o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y linda: por el Norte, con camino vecinal; por el Sur con las sucesiones José Bentancour y María Horta; por el Este, con Fortunato J. Delmonte, y por el Oeste, con Guillermo González. Mide 1 hectárea y 8.121 metros, y está aforado en $ 450.00. — Miguelete, Marzo 20 de 1923. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Mz.23-6049-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 92587, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al representante legal de las sucesiones de don José Bentancour y doña María Horta o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y linda: por el Norte y Sur, con caminos vecinales; por el Este, con Guillermo González y sucesiones de José Bentancour y María Horta, y por el Oeste, con Gabino Fattigati. Mide una superficie de tres hectáreas y 5.196 metros, y está aforado en $ 1.500.00. — Miguelete, Marzo 20 de 1923. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Mz.23-6050-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37812 de la manzana número 179, solar número 3 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Francisco S. Matto; al Sudoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Andrés Capone, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.
Mz.22-6012-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36664, de la manzana número 73 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza a don Zaragoza Esquel o al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 8 metros 95 centímetros, la calle Concordia, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Sudeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de

Joaquín Chalá, por igual extensión en su costado Nordoeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.23-6040-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37964", se cita, llama y emplaza a don Manuel y José Iglesias, al propietario o a quien se considere con derecho sobre el refrido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los proceimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Emilio Romero (ex Cuareim), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de José Sarlabos; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con las propiedades de Francisco Piria, J. Rodríguez Santa Ana y María Iglesias, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con las propiedades de Anastasio de Beiroa y E. y F. Deyoto. Está situado en la manzana número 259 del pueblo Victoria. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. —Julio O. Dieux.

Mz.23-6041-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35657 de la manzana P P, solar número 9 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, las propiedades de Domingo Paz Méndez, Ramón Castro y Ramón Cohello, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y cercado. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. —Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.23-6042-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35893 de la manzana número 16 (bis) 16, solar número 1 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 32 metros 21 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Carlos Colisto y propietario desconocido: al Nordoeste, en 51 metros 54 centímetros, la calle Antonio Zubillaga, y al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros la propiedad de Lucas Gurruchaga. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 1.783 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.23-6043-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35860 de la manzana número 3 (bis) 8, solar número 13 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 10 metros 737 milímetros, la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de doña Josefina Rodolo; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Eladio A. Velazco, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Espíritu Cavallero. Está cercado y cultivado. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.23-6044-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37822 de la manzana número 179, solar número 13 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Heredia (ex Treinta y Tres), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Nordoeste, en 25 metros 77 centímetros la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.22-6013-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37821 de la manzana número 179, solar número 12 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Heredia (ex Treinta y Tres); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Nordoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Francisco Gaggero, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.22-6014-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38323 de la manzana número 202, solar número 14 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Rivera Indarte (ex La Paz), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; al Nordoeste, en 24 metros 36 centímetros, la propiedad de Juan M. Minetto, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Ambrosio Mazaferro y el Banco Hipotecario del Uruguay. Está baldío y sin cercar. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.22-6015-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37813 de la manzana número 179, solar número 4 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de [illegible], con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de don Ramón Borrazás; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Francisco Zancumella, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con propietario desconocido. Está cercado y sembrado. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.22-6011-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37583 de la manzana número 175, solar número 4 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Baltasar Montero Vilaurreta (ex Yí), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Eduardo Matto; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de M. S. Barrere, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con las propiedades de Bernardo López, Santiago Noguera. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.20-5947-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37886, solar número 24 de la manzana número 181 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Rivera Indarte (ex La Paz), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad del Banco Territorial del Uruguay; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Juan Bemporte, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad del Banco Territorial del Uruguay. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.20-5948-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38302 de la manzana número 201, solar número 16 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Luis J. de la Peña, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Prudencio Aguirre; al Nordeste, en 35 metros 77 centímetros, la propiedad de Benito Borrazás, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Vicente Martínez. Está baldío y sin cercar.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos

Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

5949-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38319 de la manzana número 202, solar número 16 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Enriqueta Fleitas; al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Rivera Indarte (ex La Paz), por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Fioravanti Canavero. Está cercado y baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

5950-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37566 de la manzana número 174, solar número 14 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Andrés Caponi; al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Heredia (ex Treinta y Tres), por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Ambrosio Rochetti. Está sin cercar y baldío. Area superficial: 331 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. —Julio O. Dieux.

5951-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37186 de la manzana número 72|106, solar número 4 del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 34 metros 36 centímetros, la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellozo; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio); por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de José A. Liard. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 1.477 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5745-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38327 de la manzana número 202, solar número 18 del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Luis J. de la Peña (ex Reconquista), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Ambrosio Mazaferro, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5744-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37554 de la manzana número 174, solar número 2, del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Baltasar Montero Vidaurreta (ex Yi), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Cazzolino; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío, sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5743-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37403 de la manzana número 87|121, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 21 metros 475 milímetros, la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Casilda Corbo y Lorenzo Lezama; al Sudoeste, en 49 metros 83 centímetros, la calle Yáñez Pinzón (ex Américo Vespucio), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Juan B. Berrutti. Está cercado y baldío. Area superficial: 1.069 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5741-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36024 de la manzana número 4 (bis) 28, solar número 4 del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 20 metros 616 milímetros, la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Pedro E. García; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con el propiedad de Luis Riekpoff. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 885 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5741-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53216", solar número 22, de Belvedere, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Helguera o al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, en 11 metros 36 centímetros, la calle Llupes (ex Gran Vía al Paso del Molino), por igual extensión en su contrafrente, Sudoeste, la calle Pantanoso; al Nordoeste, en 75 metros 90 centímetros, la propiedad de Ignacio Helguera; al Sudeste, en 75 metros 15 centímetros, la propiedad de Enrique Easton. Está cercado y cultivado. Area superficial: 862 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5632-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección, de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37464", de la manzana número 266, solar número 20 del pueblo Victoria, de esta sección, se cita, llama y emplaza a don Atanasio Aguirre o al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Conciliación, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Josefina Mondeuni; al Nordoeste, en 4 metros 36 centímetros, la propiedad de Manuel Comesaña, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Rafael Caporale. Está cercado y plantado. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5633-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53562 de la manzana número 53|84, solar número 11 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Baradá de Alvarez, Angel Cusano al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se escribirá a continuación, para que por sí por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 24 metros 77 centímetros, la calle R. Pérez Martínez (ex Queguay) por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de B. Guillamón y José Storace; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de la sucesión de Carolina A. de Zumarán, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con las propiedades de Luisa A. de Piris y Alberto R. Dagnino. Está cercado y baldío. Area superficial: 1.064 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.300 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5635-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38294 de la manzana número 201, solar número 8 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Becaria; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Fioravante Canavero, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Basilio Moles. Está baldío y sin

ercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5634-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vivaldino Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 11 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.5-6261-v.my.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor do Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Fagúndez y Vaz Martins, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Silvano P. Ipar, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 15 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.22-6031-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Cigarán, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 13 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.21-5974-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Cirimello, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 14 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.21-5975-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Antonio Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 27 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.14-5750-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco de Asis García da Rosa o Francisco Aciz García da Roza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 6 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.13-5730-v.ab.18.

Disolución de sociedad

EDICTO — A los efectos legales y por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, se hace saber al público que ha sido declarada disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Santiago Belzarena y Hermano, que la formaban los hermanos Santiago y Francisco Belzarena, y que había sido constituída, según contrato otorgado en esta ciudad el día catorce de Febrero de mil novecientos diecisiete, ante el escribano don Ambrosio T. González, y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis del mismo mes y año con el número doscientos veintiséis, del folio 333 al 335. Dicha disolución ha sido decretada en el expediente de la sucesión de don Francisco Belzarena, en virtud del fallecimiento de éste, y de acuerdo con lo que prescribe el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio. — Artigas, Febrero 24 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.13-5731-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana del Real de López, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.6-5498-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marculino o Marcolino González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.6-5497-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Testamentaría Eugenia Betancor de Migues. Incidente de rectificación de partidas", se ha ordenado se haga en la partida que a continuación se expresa la siguiente rectificación: Matrimonio de Balbín Migues con Eugenia Betancor, por error aquél aparece con el nombre de Benjamín Miguez, debiendo decir Balbín Migues, por ser éste el verdadero. A los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación por una sola vez en el "Diario Oficial". — Canelones, Marzo 23 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.5-6240-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Hernández de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 19 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.4-6202-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Vera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.4-6201-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bentancur de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.4-6203-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé Badaracco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.4-6200-v.ab.13.

Rehabilitación comercial

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Cecilio Stábile Hermanos y Víctor A. Gruci, quiebra", se hace saber al público que por resolución recaída en dichos autos, con fecha tres del mes de Noviembre último, se ha declarado al citado don Víctor A. Gruci rehabilitado en su calidad de comerciante. —Canelones, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.3-6164-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anunciada Viganotti de Staricco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-6109-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.22-6024-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Delfín o Delfino de Moretto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 17 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.21-5988-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Domingo Delgado y Juana Martínez de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.21-5987-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente rotulado "Testamentaría María Hernández de Ramos", se hace saber al público la apertura de la sucesión de la referida causante, con el fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los herederos Manuel Borges y Braulio Soria para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Canelones, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5604-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Ramón Martínez, prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los herederos, a cualquier título que sean, de don Manuel Hernández y a todos aquellos que se consideren con derecho en o contra una fracción de terreno situada en Canelón Grande, de este Departamento, compuesta de una superficie de setenta y ocho

hectáreas, tres mil novecientos noventa y ocho metros con cinco mil seiscientos veinticinco centímetros, deslindada así: por el Norte, campos de don Ramón Muñoz; por el Sur, campos de la sucesión de don Gervasio Muñoz; por un costado, campos de don Tiburcio Muñoz, y por otro, campos de don Domingo Zoca. Se previene: Que deben presentarse ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del plazo señalado, por sí o en su defecto por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5606-v.mz.19.ab.9-v.ab.18.my.9-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Yáñez Hermanos, haciendo cesión de bienes", se cita a los acreedores señores Fernando Peláez, Doroteo M. Lucas, Caja Obrera, Hilaria Caetano, Felipe Montero, Saturnino Rosas, Elisa Morales de Yáñez, Julián Jonte, Pedro Mazziotta, Juan Y. Morales, Elisa Tarcira Yáñez, José M. Yáñez, Julián Yáñez, Orosmán Yáñez, Adolfo Yáñez y Juan Yáñez, para ante este Juzgado a la audiencia del día veinte de Abril próximo venidero a las 16 horas, con el fin de procederse a la elección de nuevo síndico, en virtud de haberse aceptado la renuncia presentada por don José María dos Santos del referido cargo. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 24 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.5-6234-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Masedo, Manuela Silvera y María Juana Masedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Marzo 17 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.2-6128-v.ab.12.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Manuel Dionisio da Silva y sucesión intestada de Leocadia Abeiro de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos, en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.24-6097-v.ab.10.

Quiebra

EDICTO—Melo, Marzo 14 de 1923.—Vistos: Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Juan Martínez, a quien se le exime, en virtud de las razones que expone del arreglo preventivo; ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido. Reténgase su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entrega de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes, a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo en la audiencia del día de mañana, a las 10 horas, al nombramiento de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas en el artículo 1584 en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. Haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Julio Bresque. — Melo, Marzo 14 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.21-5983-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lauria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 7 de 1923. — Juan F Fruno, Actuario.

Mz.14-5297-v.ab.20.

Quiebra

EDICTO — Melo, Diciembre 16 de 1922. —Por presentado con el balance y memoria explicativa que menciona, y por solicitada la declaración de quiebra que expresa. Atento a lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584, 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Andrés Fernández, a quien se le exime, por las razones que expone, del arresto preventivo. Ocúpense todos los bienes de la masa, sus libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido. Reténgase su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose, en tal sentido, a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entrega de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en la audiencia del día 18, a las 10 horas, al nombramiento de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas en el artículo 1584 en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo determina la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ignacio Azcoytia. — Melo Diciembre 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario. —Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en esta ciudad de Melo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintidós. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.2-6135-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Duque de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos y dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 21 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.4-6187-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leoncio Wey, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos Teófilo y Gaspar Numa Wey para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 20 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-6129-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Salvagioti de Colo; citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5912-v.ab.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto de fecha 23 de Febrero último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Cendán, y que los acreedores de éste deben, dentro del término de sesenta días, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentarse al síndico, señor Lelio Benedetti, con los justificativos de sus créditos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes o efectos al fallido, so pena de lo que hubiere lugar; que toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del fallido, deben hacer manifestación de ellas, so pena de ser tenidos como cómplices de la quiebra u ocultadores de bienes. — Colonia, Marzo 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5836-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente sucesorio de Esteban Cuello y Anselma Práxedes Aguirre, se cita, llama y emplaza al heredero Esteban Cuello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Marzo 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.13-5710-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Jacinta Crosa contra su esposo Eleuterio Pereira, divorcio", se hace saber al público que por auto de fecha veinte del actual se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal Pereira-Crosa, y la separación provisoria del esposo don Eleuterio Pereira de la administración de los mismos bienes A los efectos de derecho se hace sta publicación. — Durazno, Marzo 21 de 1923 — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.24-6077-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca O'Neill de Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma, o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 26 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.24-6111-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Bibiana Moreira y otros prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se crean con derecho sobre una fracción de campo situada en esta primera sección, compuesta de cincuenta y seis hectáreas y tres mil cincuenta y siete metros cuadrados, encerrada dentro de los límites siguientes: por el Norte, con la vía del ferrocarril, camino departamental y el arroyo del Horno; por el Sur, con campo propiedad dotal de la causante Gervasia Martínez, con sucesión Nereo Pereira, sucesión Juan Martínez, sucesión Santiago Cortabarría y la comisaría de las Chacras; por el Este, con la vía del Ferrocarril Central, sucesión Nereo Pereira, el camino departamental y sucesión Juan Martínez, y por el Oeste con la propia sucesión Cortabarría, la comisaría de las Chacras, Socorro Bermúdez, Francisco Hernández, Domingo Bermúdez, sucesión Antonio Nicolini y don Gabino Delgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 27 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.16-5613-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo del Carmen Rodríguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.15-5809-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Santos Piñero, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 10 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.14-5760-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Castaingdebat de Lema y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.2-5409-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Chaves y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Fe-

brero 17 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.2-5110-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado el catorce del corriente mes ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Salustiano G. Lambás, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Nicolás Fallache, los justificativos de sus créditos. — Florida, Marzo 16 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.21-5977-v.ab.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha seis del mes en curso ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento, (El Carmen), don Hipólito Pazos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Se ha fijado el término de cuarenta días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Isidoro Valentín Alonso, y queda prohibido hacer pagos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 7 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.13-5739-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástico Rey, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Y emplázase también en persona a doña Rudecinda Mansilla y sus herederos, así como a don Tomás González. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Florida, a 22 días del mes de Noviembre del año 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-4798-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametal, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Benito González y María Cabrera de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.23-6065-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametal, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustín Martínez y Apolinaria Noba de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.23-6064-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "María S. de Bonítez y otros contra la sucesión de Ramón Latorre, petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Petrona Latorre o sus herederos para que comparezcan a satisfacer las costas que en dichos autos adeudan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Florida, Abril 2 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.5-6259-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Terni de La Banca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Enero 30 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-4817-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rufina Carballal de Alegre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.5-6224-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eustaquia Gasañol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.5-6225-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Damasia Jara de Brun, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.5-6223-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Antonio Dutra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 16 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.5-6221-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Plada y Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.23-6073-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Tort, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 2 de 1923. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.23-6072-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de León de Caballero, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 5 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.23-6076-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Furtado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.23-6075-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Silveira de Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 3 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.23-6074-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonilla de Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-6034-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Morán de Soriano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-6035-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Hernández de Trujillo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Antonio Stagnaro Escribano.

Mz.22-6036-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Catalina Mercedes Santa Cruz de Anadón, auxiliatoria de pobreza", se emplaza a don Mariano Felipe Anadón para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4005-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás María Melgar y Josefa María Martínez de Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1923.— Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.4-6193-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Remedio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.4-6189-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Lucas Fernández; acreditando su personería, e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Marcos García, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio del causante Marcos García con Juliana Dausquiachury, donde aparece la contrayente con el apellido Achuri, se establezca el verdadero, que es Dausquiachury; que en la partida de nacimiento de Cándida Gregoria García, donde aparece la inscripta como Gregoria Cándida, hija de Marcos García y Juliana Dausquichuri, se establezcan los nombres y apellido en la forma que corresponda, que son, respectivamente, Cándida Gregoria, hija de Marcos García y Juliana Dausquiachury, y, finalmente, en la partida de nacimiento de Julia García, donde aparece ésta como Inés Juliana, se establezca como corresponde, y es el verdadero, que es Julia, y el apellido de la madre y del abuelo materno, donde aparecen Dausquiachuro, se establezcan Dausquiachury, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 10 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.16-5831-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Umpié-

rrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se [illegible] con derecho a los [illegible], para que dentro del término de [illegible] comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.5-5457-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Figueredo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, [illegible] de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Junio 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.9-4982-v.ab.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a Josefa, Adela, Lorenzo, Teresa, Luis y María Celia Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minas, Diciembre 2? de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4686-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernardina Fernández y Juana Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.14-5757-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Viterbo Arturo González solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer el inscripto con el nombre Witerbo, en vez de Viterbo, y la madre con el de Dolores, en vez de Dorotea, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 16 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.21-5971-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Nocitto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 14 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.21-5970-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Germam, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.16-5834-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Perdomo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1923 —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.13-5707-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Esilda Mendilaharzu de Corvalán, doña Juana Mendilaharzu de Regules, doña María Antonia Netto de Mendilaharzu y a don Julio Raúl Mendilaharzu, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les han iniciado los señores Juan Fioretti y Juan Luaces, por cumplimiento de un compromiso de compraventa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Paysandú, Marzo 6 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.10-5636-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2146, manzana 224, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Fortunato Mieres o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Oriente esquina Comercio, teniendo cuarenta y tres metros con treinta centímetros de frente por cuarenta y tres metros con veinte centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil ochocientos cuarenta y nueve metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos. — Paysandú, Marzo 2 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Mz.10-5637-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1769, manzana 325, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Sarandí y Misiones, teniendo dieciocho metros con sesenta centímetros de frente por treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de seiscientos cuarenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. — Paysandú, Marzo 2 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Mz.10-5638-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Octavio Dodino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.23-6060-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Bartolo Faccio, Emilia Paganini de Faccio y Carmen Faccio de Monsseigne, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.

Mz.23-6059-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Manuel Domingo Reineri, rectificación de partidas", se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Alfredo Fischer, por don Alberto Fischer, albacea testamentario en los autos sucesorios, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de nacimiento de Rosalía Cándida, el apellido del padre se ha escrito Raineri, en vez de Reineri, que es el verdadero, y el nombre y apellido de la madre se ha escrito Jerónima Arditi, en vez de Gerónima Ardia, que son los que corresponden. El apellido de la abuela paterna se ha escrito Candola, en vez de Gandola. En la de Luis Bernardo, el apellido del padre y del abuelo se ha escrito Rainieri, en lugar de Reineri, y el de la madre y abuelo materno se ha escrito Ardea, en vez de Ardia, como corresponde, y el de la abuela paterna se ha puesto Gandula, en vez de Gandola. En la partida de nacimiento de Pedro, figura el apellido paterno como Reiner, en vez de Reineri; el de la abuela paterna Gandul, en vez de Gandola, y el de la materna está Arrat, en vez de Arata. En la de Manuela Gabriela, el apellido paterno figura Reiner, en vez de Reineri, y el de la abuela paterna se ha escrito Reiner, en vez de Gandola. La de Juan, está con el apellido paterno escrito como Reynere, en vez de Reineri, que es el verdadero, y el materno está Ardya, en vez de Ardia, y el de la abuela materna figura Arrata, en vez de Arata. En la de Felipe, se ha escrito el apellido de la madre Ardies, en lugar de Ardia, y el de la abuela materna figura Arati, en vez de Arata. En la de Hipólita Graciana, el apellido paterno está Rainal, en vez de Reineri, y el de la abuela está Ratta, en vez de Arata. En la partida de defunción de Manuel Domingo Reineri se ha omitido el nombre de Manuel, y se ha hecho figurar el apellido Reinera, en vez de Reineri. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.23-6061-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de José Bordoli y Josefa Achaga, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.22-6003-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de doña Josefa Inderkum de Vogt, rectificación de partidas", se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado con poder don Pedro B. Farías, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Enrique Busch, en la que aparecen los nombres de los padres como Isidro Busch y Josefina Indelcon, en vez de Juan Dietrich Busch y Ana Josefina María Inderkum, que son los verdaderos; B) De bautismo de María Enriqueta Busch, en la que aparecen los padres con los nombres de Isidro Buschs y Josefina Indehom, siendo los verdaderos Juan Dietrich Busch y Ana Josefina María Inderkum; C) De matrimonio de segundas nupcias de la causante, en la que figuran los nombres de los contrayentes como Germán Vogt y Josefa Indercum, en vez de Juan Germán Luis Julio Vogt y Ana Josefina María Inderkum; D) De defunción de la causante, la que aparece con el nombre de Josefa Inderkum de Vogt, en vez de Ana Josefina María Inderkum de Vogt; el del primer esposo como Isidro Busch, en vez de Juan Dietrich Busch, y el del último esposo como Herman Vogt, siendo su verdadero nombre Juan Germán Luis Julio Vogt; E) De nacimiento de Rodolfo Germán Adolfo Vogt, en la que figura el nombre de la madre como Ana Josefa María Inderkum, siendo su verdadero nombre Ana Josefina María Inderkum; F) De nacimiento de Elena Eugenia Josefina Vogt, que figura como hija de Juan Germán Julio Vogt y de Ana Josefa María Inderkum, en vez de Juan Germán Luis Julio Vogt y Ana Josefina María Inderkum; G) De nacimiento Leonor Catalina Vogt, en la que aparece nombre de la madre como Josefina Inderkum, en vez de Ana Josefina María Inderkum; H) De nacimiento de Eugenia Catalina Vogt, en la que aparecen los nombres de los padres como Germán Vogt y Jos

Inderkum, en vez de Juan Germán Luis Julio Vogt y Ana Josefina María Inderkum; I) De nacimiento de Catalina Josefina Vogt en la que los nombres de los padres aparecen como Germán Vogt y Josefina Inderkum, en vez de Juan Germán Luis Julio Vogt, y Ana Josefina María Inderkum; J) De nacimiento de Luisa Alicia Vogt, en la que los nombres de los padres figuran como Germán Vogt y Josefa Inderkum, siendo los verdaderos Juan Germán Luis Julio Vogt y Ana Josefina María Inderkum; K) De nacimiento de Roberto Guillermo Vogt, en la que aparecen los nombres de los padres como Germán Vogt y Josefa Inderkum, en vez de Juan Germán Luis Julio Vogt y Ana Josefina María Inderkum; L) De matrimonio de la causante con don Juan Dietrich Busch (primeras nupcias), en la que el apellido de la contrayente figura como Inderkan, siendo el verdadero Inderkum, y el nombre de la misma figura como Josefina María, siendo el verdadero Ana Josefina María. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.22-6004-v.ab.12.

Fijación de la época de la cesasión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber que el informe del señor síndico de la quiebra de don Carlos I. Imbren y la resolución del Juzgado sobre fijación de la época de la efectiva cesación de pagos del citado fallido, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Avenida 18 de Julio sin número, a disposición del quebrado y de los acreedores por el término legal. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.4-6185-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Gonzaga Ortiz Da Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.4-6184-v.my 4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en los autos sucesorios de Emiliano Miranda, se cita, llama y emplaza a los herederos de dicho causante don Emiliano Miranda, don Gregorio Miranda, doña Sofía Miranda, don Enrique Miranda, don Nestor Miranda y don Oscar Miranda para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.4-6206-v.my.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Nicolás F. Bruno contra Francisca Cardinal, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Francisca Cardinal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.
Mz.8-5577-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Eduardo Linale solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del peticionario, donde dice Domingo, debe decir Domingo Eduardo. En la de nacimiento de su esposa se ha escrito Adelaida, en vez de Adela Magdalena, que es el que corresponde. En la de matrimonio de ambos, donde dice Domingo Linale, debe sustituirse por Domingo Eduardo Linale, y en la de nacimiento de sus tres hijos, llamados Eduardo Herberto Linale, Marcelo Artigas Linale y Enrique Renée Linale, en vez de Domingo Linale, que figura como padre, debe decir Domingo Eduardo Linale, que es el verdadero. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.12-5698-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Manuel Irureta y Antonio Irureta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.12-5697-v.ab.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Roberto C. Mendoza solicitando deslinde de bienes raíces y venta en remate público de los mismos", se cita, llama y emplaza a los señores Guerra y Lapuente, a don José María Guerra y don N. Lapuente y a sus sucesores por cualquier título o causahabientes en los derechos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado en el expresado juicio, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que por cuenta de los ausentes y a su cargo se siga con él la causa. Los bienes de que se trata, es un sitio con el edificio de material en él construído y más los sitios situados todos en la manzana número 92, y que llevan los números 1, 4 y 5 en el plano de amanzanamiento de esta ciudad, estando formada toda la fracción de terreno de esos tres sitios por una extensión de setenta y cuatro metros cuatrocientos veintiocho milímetros lineales de frente al Sur, que da sobre el camino real a Mercedes (hoy Avenida 18 de Julio), y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de frente al Norte, que, por formar esquina son también a calle pública, antes calle Sarandí (hoy calle Instrucciones 1813), cuya fracción de terreno linda: por el Norte con propiedad del Gobierno de la Gran Bretaña, y por el Oeste, con terreno de la sucesión de don Juan Laurenz, y antes don Juan Cardinal. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.3-5444-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Oleris de Chelazzi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al señor Amadeo Chelazzi para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.5-3664-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Baubeta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 15 de 1923. —Juan Cendán, Escribano.
Ab.5-6258-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Camilo Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.5-6257-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Eustaquio Fernández", se cita, llama y emplaza a la viuda doña Laureana Gumersinda Fernández y a los hijos del causante llamados Lareano, Casiano, Teotimo, Isabelino, Fructuoso, Inés, Santana, Dolores y Avelina, de los nombrados descendientes han fallecido los tres últimos, dejando descendencia legítima, compuesta, la de Santana: de sus hijos Sulpicio, Eustaquio, Cledonio, Fortunato, Santana, Bruna, Teodora, Erlestina, Maclovio, Emerenciana, Sabino Amaranto, [illegible] Modesto y Alfonsa Liboria; la de Avelina: de sus hijos Guillermina, Eustaquio, Maximiano, Margarita y Bienvenida, habidos con don Trutaldo Rodríguez, y la de doña Dolores: de sus hijos Dolores, Aníbal, Máximo, Serafina y Afodosio Amorín, habidos con Máximo Amorín; dicha citación, llamado y emplazamiento se hace por el término de noventa días, para que los nombrados o quienes sus derechos representen, comparezcan dentro de dicho plazo, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.2-4571-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Bonifacia Verdiana Veiga, por sus hijos menores, contra la sucesión de Francisco D'Ottone, reclamación de filiación natural", se cita y emplaza a los sucesores de Francisco D'Ottone, y a todos los que tengan interés en contestar la filiación natural que reclama, referente a dicho causante, doña Bonifacia Verdiana Veiga, en representación de sus hijos Roma, Florinda, Rómulo, Gacta, Tripolitania, Cirenaica, Libia, Trento Trieste y Remo Veiga, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.14-5765-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Micaela Prieto de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 8 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.14-5758-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felicio Santurio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.17-5868-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Florentina Fernández contra Florencio Corbo, divorcio por las causales 3.a y 6.a, artículo 148 del Código Civil", se cita, llama y emplaza al demandado Florencio Corbo, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.19-5869-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Belisario Rocha, Jacinta Hermenegilda Rocha de Serra, Manuela Rocha de Rodríguez, Eugenio Serra y Florencio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.10-5665-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.10-5666-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Castro

Braña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5522-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Diamantino Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5521-v.ab.12

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Ramón o Juan Ramón González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5464-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Pradere, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se considren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5463-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel José Techera", se cita, llama y emplaza a los interesados en esta herencia, doña Adelina, Regina, Cecilia y Manuel Antonio Techera o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5239-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elvira Gómez de Loreiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Domingo, Angel, Juana y Angela Loreiro Gómez, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-4785-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.24-6100-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Pereyra y Alejandrina Romero de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-6099-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente a doña Elcira Presa de Botti y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las siguientes propiedades A) Un terreno solar, ubicado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros, lindando por un costado, con la calle Lavalleja; por otro, con Eleuterio Gonzalez, y B) Otro terreno solar ubicado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos; por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de costados, lindando: por uno de ellos, con la calle 13 de Abril; por otro la sucesión Carlos Devida, y por otro, con Paula Barrios, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 19 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4504-v.ab.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Milans solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Julia Milans de Nardi, deben rectificarse los apellidos Milano y Figuereda por los de Milans y Figueredo, que son los verdaderos. Acta de defunción de Petrona Figueredo de Milans, debe rectificarse el apellido del esposo, que aparece como Milán, por el de Milans. Acta de nacimiento de Julia Milans, debe rectificarse el apellido paterno Milán por el de Milans. A los efectos de la ley se hace a presente publicación. — Salto, Marzo 21 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.5-6229-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Braudelino de Lima y otros solicitando rectificación del acta de nacimiento de Rosa Inocencia de Lima, consistiendo el error en habérsele puesto como del sexo masculino, y solamente el nombre de Inocencia, cuando debe ser Rosa Inocencia Lima. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 18 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.2-6121-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia B. de Canto Torres, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.5-6226-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos "Manuel J. Sañudo, acción de prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al terreno empadronado con el número 1238, situado en la manzana número 79 de esta ciudad, compuesto de un mil ciento cuarenta y seis metros con ocho mil quinientos cuarenta centímetros cuadrados (1.146 metros 8.540 centímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle 8 de Octubre, sobre la cual mide 30 metros; al Sud, mide 30 metros 52 centímetros, lindando con Salvador Sarnicola; al Este, lindando con la sucesión Betena, tiene 38 metros con 80 centímetros, y al Oeste, 37 metros sobre la calle Osimani y Llerena; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que llenen el requisito de la conciliación. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 23 de 1923. —Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.5-6230-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 16 de 1923 — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.21-5999-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Gabriel da Costa Nunes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Alfredo J. Garrasino, bajo apercibimiento de nombrírsele defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.21-5998-v.ab.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Martínez para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. A la vez se cita y emplaza durante ese mismo término a doña Dominga Martínez de Loschiavo, doña Camila Martínez de Martínez, don Carlos Bulloni, doña Felicia Bulloni de Rivero y don Felipe Viola para que se presenten en el juicio sucesorio de doña Dominga Borrale de Bullone, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Marzo 16 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.21-5997-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Cattaneo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y de las de sus hermanos Balbina, Luis, María, Exequiel y Alfredo Cattaneo, en virtud de figurar el apellido paterno en unas como Catanes y en otras como Cattani, debiendo ser Cattaneo. Deben hacerse, además, las siguientes correcciones: Partida de Balbina, establecer como abuelos maternos a Máximo Garrido y Agustín Ortiz, en vez de José y Agustina. En la de Luis, el padre figura como español, debiendo ser italiano, y corregir el apellido de la abuela materna, Paniza, por Panizza, que es el verdadero, debiendo hacerse esa última corrección también en la de Alfredo. En la de Santiago, se ha omitido indicar los abuelos paternos Luis Cattaneo y Claudina Panizza, y los maternos Máximo Garrido y Agustina Ortiz. En la de María nombrar los abuelos maternos Máximo Garrido y Agustina Ortiz. En la de Exequiel, corregir el apellido de la abuela paterna como Panizza, y el de la abuela materna, cuyo apellido aparece como Lugo, cuando debe ser Ortiz. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1923. —Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.21-6000-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larrañe de Juanche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.5-5461-v.jn.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Catalino Castro para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por división de condominio han iniciado ante este Juzgado don Pedro Barbieri, don Atilio Meloni y don Justo Castro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no comparezcan. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. —Salto, Febrero 10 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.2-5402-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos "Antonia Monzón de Ferrando y Ernesto Ferrando, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Ernesto Ferrando para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, quien seguirá la tramitación del juicio. — Salto, Noviembre 9 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.19-5874-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita y emplaza al heredero Pedro Villero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Floriana García de de la Cruz, dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — San José, Marzo 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.2-6118-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.23-6053-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Saavedra de Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.21-5956-v.ab.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Josefa Figueroa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Emplázase especialmente a los hijos de la causante don Eduardo, don Antonio, doña María Josefa y doña Dolores Laiño, a quienes se les designará defensor de oficio en caso de no comparecer. — San José, Marzo 7 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-5689-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella se cita y emplaza a don Antonio Pastorino o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones en los autos sucesorios de don Mateo Pastorino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Enero 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-5418-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Año 1923. — Número 95. — José Luis Ferrer, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que el informe del síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 12 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.24-6101-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 146. — Sucesión de Francisco Antonio Titto, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de bautismo de María Magdalena Titto, en cuanto en ella aparecen el padre como Antonio Titto, en lugar de Francisco Antonio Lotito, que es el verdadero, y la madre como Teresa Vivaes, en vez de María Teresa Vivaqua, que son los legítimos; B) De la partida bautismal de Margarita Titto, en cuanto el padre aparece con el sólo nombre de Antonio, y el apellido Titto, debiendo ser Francisco Antonio Lotito, y la madre con el apellido Bebajua, en lugar de Vivaqua, que es el verdadero; C) De defunción de Francisco Antonio Titto, en cuanto éste aparece con el apellido Titto, en lugar de Lotito, que es el legítimo; y D) De nacimiento de Antonio Titto, en cuanto en ella se designa al padre como Antonio Titto, en vez de Francisco Antonio Lotito, y a la madre con el apellido Debaqua, en lugar de Vivaqua, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 19 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.22-6032-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Raff, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 22 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.22-6029-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, don Antonio Russo, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico de la quiebra señor don Alfredo Romay, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.3-6173-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Furtado Juana, rectificación de partidas", se hace saber al público que a este Juzgado se ha presentado don Alejandro Furtado solicitando la rectificación de la siguiente partida de defunción, por contener los errores que se enumeran: Partida de defunción de Juana Furtado, donde dice que la inscripta era hija de José Furtado y de Etelmira Benítez, debe decir que lo era de Alejandro Furtado y de Vicenta Valdez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.19-5871-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Vázquez Benicia contra Ornacio da Silva. Divorcio por la sola voluntad de la esposa", se cita y emplaza a don Ornacio da Silva para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos referenciados. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.3-6174-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Gregorio Larraud, conocido por Faustino Larraud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.3-6175-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Romay Arturo, rectificación de partida", se ha presentado don Arturo Romay solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento por contener los errores que se detallan a continuación: Partida de nacimiento de Arturo Romay: donde, refiriéndose al padre del inscripto, dice Romai N., debe decir Romay; donde, refiriéndose al abuelo del mismo inscripto, dice Romai N., debe decir Romay, y donde refiriéndose a la madre, dice Margano, debe decir Marzano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1923. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.19-5972-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hildebrando Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.24-6106-v.ab.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en esta ciudad, en la manzana número ochenta y seis, que linda: por el Norte, con calle Manuel Meléndez; por el Sur, calle Manuel Lavalleja; por el Este, don Carlos Berro Antuña, don Bautista Hontou, doña Dolores Vaco de López y don Cornelio Piedra, y por el Oeste, con la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.24-6108-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a don Blas Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juana Núñez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.20-5954-v.jn.20.

Quiebra

Por mandato del señor Juez de Feria, don Bernardo Vidal Rodríguez, se hace saber que en los autos caratulados "Apolinario Magallanes, por los señores Garce, Rodríguez y García, contra Herminio Cuba, solicitando declaratoria de quiebra", tramitados ante este Juzgado, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "Treinta y Tres, Enero 3 de 1923. — Vistos: Por lo que resulta del documento agregado a fojas 11 y reconocimiento del mismo de fojas 13 vuelta y 14 del expediente agregado a estos obrados, y en mérito de lo dispuesto en los artículos 1572, 1578, inciso 3.o, 1580 y 1583 del Código de Comercio, téngase por hecha la declaración de quiebra del comerciante don Herminio Cuba, y, en consecuencia, procédase al arresto del fallido, a la ocupación de sus bienes, libros, papeles y documentos de su giro por medio del Alguacil, asistido del señor Actuario, y a la retención de la correspondencia y al cierre y lacramiento de las puertas del comercio; háganse las publicaciones ordenadas por el artículo 1584 del citado Código, con prevención a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlas con la mayor premura y con escrito al Juzgado, so pena de ser considerados como ocultadores de bienes y cómplices o coautores de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, con perjuicio, si se hiciere, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, y nómbrase síndico provisorio a don Vicente S. Ferrari, cometiéndose la aceptación. Ofíciese a la Dirección Departamental de Correos a los efectos de lo enunciado en el artículo 1587 del Código de Comercio y a la Jefatura de Policía para el arresto. — Vidal Rodríguez". — Lo proveyó y firmó, etc. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino. — Treinta y Tres, Enero 10 de 1923. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

Mz.20-5954-v.ab.15.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELL

JUDICIAL

Muebles, carro, mulas, etc.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 13 de Abril a las 15 horas.

Autos sucesión Marino Rossi, Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Garantía, 20 por ciento. Comisión, 5 por ciento.

Ab.3-6160-v.ab.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una finca y cinco solares, con bases bajísimas.

1.o Buena propiedad para renta, Yaguarón 1023|25, entre Isla de Flores y G. Ramírez, frente á la plazuela. Son dos lindas casas de cinco piezas, cuarto de baño, cocina, w. c., dos piezas altas, patio con gran claraboya, aljibe, aguas corrientes, luz, caño maestro, etc. (una de ellas disponible), y un gran sótano con entrada independiente. Pueden producir $ 150.00. Base: pesos 11.000.

El Banco Hipotecario acuerda $ 3.500,00.

El viernes 20 de Abril, a las 16 horas, en la misma.

Acto continuo: Dos solares, uno en el Cerrito de la Victoria, a 100 metros de la Avenida General Flores. Area: 304 metros 80. Base: $ 0.82 el metro, y otro solar en el barrio Belgrano, próximo al Parque de los Aliados, a 200 metros de las Avenidas Garibaldi y Larrañaga. Area: 260 metros 16. Base: $ 1.45 el metro.

Tres valiosos solares en el Reducto. El domigo 22 de Abril, a las 15 horas, en sus ubicaciones.

1.o A las 15 horas: Solar con mejoras, calle Vilardebó número 1876, entre J. L. Terra y Guaviyú, a 150 metros de la Avenida General Flores. Area: 361 metros, con empedrado pago, vereda, cercado con pared (único por edificar). Base: $ 2.77 el metro.

2.o A las 15 horas y 30: Solar esquina General San Martín, calle Enrique Martínez y Carabelas, lindando con la quinta de Montero. Area: 191 metros 59, con empedrado, vereda, cerco. Base: $ 4.17.

3.o A las 16 horas: Solar esquina calle Mariano Soler (al lado número 2944), Bella Vista y Bartolomé Hidalgo. Area: 384 metros. Base: $ 1 56 el metro.

Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Linda Ferrario incapaz", se hace saber al público que en los días 20 y 22 del corriente mes, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario que se indicará, los siguientes bienes: 1.o El día 20 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 115 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 296 metros 35 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 50 centímetros de frente a la calle Yaguarón, donde sus puertas están designadas con los números 1023, 1025 y 1029, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, por donde confina, como por el Sud, con más propiedades de la expresada manzana, y por el Norte, con don Juan del Pino. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 11.000.00. Acto continuo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 3 de la manzana 89 del Cerrito de la Victoria, compuesto de 304 metros 8 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetors de frente al Nordeste sobre la calle 21, y 35 metros 40 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de la misma manzana; por el Nordoeste, con el solar 2, y por el Sudeste, con el solar 4. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 250.00. Acto continuo: Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 6 de la manzana G del Barrio General Belgrano, de este Departamento, compuesto de 206 metros 16 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Junín; por el Nordoeste, mide 23 metros 7 centímetros, confinantes con el solar 7; por el Sudeste, 24 metros 93 centímetros, que lindan con el solar 5 y por el Nordeste, que es su fondo, limita con don Cayetano Silva. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 300.00. 2.o El día 22 del corriente, a las 15 horas, 15 horas y 30 y 16 hores, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones: A) Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la manzana A, compuesto de 361 metros 7 decímetros 46 cents. cdos., teniendo 7 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Vilardebó, por 42 metros 22 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 22; por el Este, linda con el número 5, y por el Oeste, con el 7. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.000.00; B) Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana F, compuesto de 191 metros 59 decímetros 8 cents. cdos., teniendo 17 metros 996 milímetros de frente al Oeste sobre la calle 3, Oficial; 21 metros 294 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Garibaldi, y al Este y Sudeste confina con la calle Reducto, y al Norte con don Rudecindo Canosa. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 800 pesos. C) Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 de la manzana A, compuesto de 283 metros 99 decímetros 32 cents. cdos., teniendo 22 metros 497 milímetros de frente al Norte sobre calle pública; 12 metros 799 milímetros de la línea del Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Inmobiliaria; 37 metros 435 milímetros en el costado Sud, por donde linda con los solares 12 y 13, y al Este y Nordeste, linda con don Rudecindo Canosa. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión del remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Ab.5-6249-v.ab.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR. — EN EL PARQUE RODO

De una propiedad esquina con frente a la calle Patria número 1014 y Bulevar España.

Tiene tres piezas, patio, cocina y gran terreno.

El miércoles 18 de Abril a las 14 horas. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Jeremías Settino Tagliaferró o Jeremías Tagliaferro y Gerónimo Tagliaferro y desde fojas 81 Sucesión Verónica Damigella María Riggero de Tagliaferro o Verónica Ruggiero de Tagliaferro", se hace saber al público que el día dieciocho de Abril a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, designado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Pittaluga, teniendo 11 metros 70 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria; por 37 metros 74 centímetros de fondo al Este, por donde linda con más terreno de la misma manzana; por el Norte confina con don J. Eferano y por el Sud con don Ramón Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-6157-v.ab.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marino Rossi", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Abril a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro, consistente en una solar de terreno con las mejoras que contiene: situado en el barrio "Ituzaingó", a inmediaciones de las Tres Cruces, en este Departamento, señalado en el plano levantado en Enero de mil ochocientos noventa y tres por el agrimensor don Federico Delgado con el número diecisiete, y una parte del señalado en el mismo plano con el número dieciocho de la fracción letra C, compuestos, en conjunto, según título, de trescientos treinta metros y setenta y un decímetros cuadrado, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Vilardebó, por treinta y ocho metros cincuenta centímetros también de frente al Este, a la calle Cufré, por formar esquina, lindando por el Oeste con el solar número dieciséis y resto del dieciocho y por el Sud con el solar veintisiete. Dicho bien está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.3-6158-v.ab.18.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR

JUDICIAL

El viernes 20 de Abril a las 16 horas. En los Pocitos, calle del Puente, hoy Artigas, núm. 37. Remataré esta propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Carena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del próximo mes de Abril a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Carlos A. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, situada en el pueblo de los Pocitos, de este Departamento, manzana número veinticinco, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Fermín C. Yéregui en veintiséis de Enero de mil ochocientos ochenta y uno con el número uno, y compuesta de una superficie de novecientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, teniendo veintisiete metros de frente al Noroeste a la calle del Puente, hoy Artigas, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número treinta y siete; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con más terreno de la propia manzana y diecisiete metros al Sudeste, confinando con el solar dos, así como por el Nordeste con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 1.o de Marzo estaba reducido a la suma de $ 1.976.76. El servicio de la hipoteca debe hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.200 en títulos hipotecarios de la serie P. Por más datos, ocurrir al rematador, calle Treinta y Tres número 1383.

Ab.3-6466-v.ab.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 18 de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y ocho, el martillero señor don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el buque "Martha P. Small", sito en la bahía de Montevideo; teniendo 80 metros 70 de eslora, 13 metros 94 de manga y 6 metros 56 de puntal, y su tonelaje neto es de 1.903 toneladas. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, calle Rincón número 178, a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que se tenga presente en lo pertinente lo dispuesto por los artículos 1031 a 1039 del Código de Comercio; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos "J. R. Williams y Cía. contra Ira W. Colberth, capitán del velero americano "Martha P. Small, embargo preventivo". — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ab.2-6120-v.ab.18.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonia Moreira de Giner contra Orestes Formento, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de

Abril, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Rodolfo Jentschik, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, formada por los solares cuarenta y uno y cuarenta y dos en el plano del agrimensor don Juan Mier, levantado en Marzo de mil novecientos dieciocho, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dos mil cuarenta y dos metros con doce decímetros, deslindados así: veintisiete metros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe; ochenta y tres metros veinticinco centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cuarenta; sesenta y nueve metros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y tres, y por el Sud, una línea quebrada de diez metros setenta y cinco centímetros, y diecinueve metros ochenta centímetros, lindando con el doctor Viaccava y sucesión Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los iteresados. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes: Misiones 1464.

Mz.23-6069-v.ab.14.

ANDRES LAPIDO

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Sebastián Bayce", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, y en la calle Patria número 2041, de esta ciudad, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, a la venta en remate público del siguiente bien, sobre la base de su tasación: Una fracción de terreno con las dos fincas en él construídas y demás mejoras que contiene, situado en el barrio de La Comercial, en este Departamento, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y tres metros, que se deslindan así: once metros de frente al Este a la calle Patria, por donde tienen señaladas las puertas de los edificios con los números dos mil cuarenta y uno y dos mil cuarenta y tres, por trece metros de fondo al Oeste, por donde linda con don Nicolás Perroni; por el Norte, con don Rafael Pascale, y por el Sud, con don Casimiro Medina; y de los siguientes inmuebles, al mejor postor: 1.o Un lote de terreno señalado con el número dos de la manzana número ciento diecinueve del pueblo denominado Eliseo Argentino, en el paraje conocido por "El Colorado", Departamento de Canelones, de esta República, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste sobre la calle de La Rioja, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina, es también de frente al Noroeste sobre el Bulevar San Martín, y lindando al Sudoeste, con el lote número tres, y por el Sudeste, con el lote número uno, formando un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros; y 2.o Dos manzanas de terreno situadas en el pueblo Igualdad, en el Departamento de Minas, de esta República, señaladas con los números trece y ochenta y tres del plano respectivo, compuesta cada una de ellas de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros lindando la primera: por el Norte, con la calle del Perú; por el Sud, con la de España; por el Este, con la Chuquizaca, y por el Oeste, con la de Ecuador; y la segunda: por el Norte, con la calle Cuba; por el Sud, con la de Nueva York; por el Este, con la de Río Grande, y por el Oeste, con la de Chuquizaca. Se previene: 1.o Que el bien deslindado en primer término ha sido tasado a razón de dos mil ciento diez y nueve pesos con noventa y seis centésimos cada propiedad; 2.o Que serán de cargo de los compradores el uno por ciento de comisión del remate, así como los gastos de escrituración, incluso certificados, etc.; 3.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Mz.21-5969-v.ab.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña Rosa Vimercati de Casciani, incidente promovido por don Esteban Tolosa solicitando la venta de un bien raíz en condominio" se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y en el lugar de su ubicación, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, entre las que figuran adoquinado, caño maestro, medianerías por las que nada debe, hallándose ubicado dicho bien en la manzana número ochenta y tres de la nueva ciudad, constando el terreno de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste a la calle Cualimetros de frente al Oeste a la calle Cuareim, por donde tiene la casa señalada su puerta con el número doscientos treinta y dos (hoy mil ciento ochenta y seis), por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar número seis, de doña Gerónima L. de Prego; por el Sud, con el solar diez, de doña Beralda P. Fernández, y por el Norte, con doña Eulalia Núñez de Helguera, dueña del solar número siete y don Pedro Behegeragaray, propietario del solar ocho; formando una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y siete decímetros setenta centímetros y setenta y cinco milímetros. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de once mil quinientos veintiocho pesos ochenta y cinco centésimos, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos noventa centésimos; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y comisión de venta, uno por ciento, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Más informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ab.20-5933-v.ab.7.

ALBERTO BAZAN HERMOSA

JUDICIAL

Del gran café "A B C".

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Manuel F. Silva, remataré el sábado 7 de Abril próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio esquina Ejido, todas las existencias del café "A B C", comprendiendo 8 billares (2 para carolina), gran cantidad de bebidas importadas de las más acreditadas marcas, mostrador, sillas, mesas, máquinas para hacer café, instalación eléctrica y todo cuanto adornaba este suntuoso establecimiento. Todo lo que estará en exhibición desde el día 5 de Abril, de 9 a 12 y de 15 a 17. Seña: 20 o|o.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, calle Patria 1157, esquina Canelones.

Mz.19-5892-v.ab.9.

OMAR R. OLANO

JUDICIAL

De todos los ganados pertenecientes a la testamentaría de Urbano Medero. El día 8 de Abril próximo, a las 9 horas, en los Ceibos, 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en el establecimiento de dicha sucesión, venderé los siguientes: Vacunos del establecimiento "Los Corrales": 169 novillos de 3, 4 y 5 años, a $ 16.00 cada uno; 313 vacas de vientre, a $ 12.00 cada una; 184 terneros de 9 y 12 meses, a $ 3.00 cada uno; 108 novillos 1 1|2 y 2 años, a $ 7.00 cada uno; 127 vaquillonas 1 1|2 y 2 años, a $ 6.00 cada una; 62 vaquillonas de 3 años, a $ 14.00 cada una; 13 bueyes, a $ 20.00 cada uno; 10 toros Durham y Hereford, a $ 30.00 cada uno. — Lanares: 921 ovejas cruzas y merinas, a $ 3.20 cada una; 340 borregos de dos dientes, a $ 2.50 cada uno; 265 capones cruza y merinos, a $ 4.00 cada uno. — Yeguarizos: 4 padrillos criollos, a $ 30.00 cada uno; 4 baguales criollos, a $ 20.00 cada uno; 29 yeguas criollas a $ 10.00 cada una; 12 potrillos criollos, a $ 10.00 cada uno; 7 caballos de silla, a $ 25.00 cada uno.

Establecimiento "Los Ceibos": 164 vacas de vientre, a $ 10.00 cada una; 92 terneros, de 9 y 12 meses, a $ 3.00 cada uno; 34 novillos de 3 y 4 años, a $ 16.00 cada uno; 28 vaquillonas de 3 años, a $ 14.00 cada una; 61 vaquillonas de 1 1|2 años, a $ 6.00 cada una; 61 novillos de 1 1|2 años, a $ 8.00 cada uno; 6 toros Hereford, a $ 30.00 cada uno. — Lanares: 248 ovejas cruza y merinas, a pesos 3.20 cada una; 550 capones cruza y merinos, a $ 4.00 cada uno; 5 carneros Lincoln, a $ 10.00 cada uno. — Yeguarizos: 11 yeguas criollas, a $ 10.00 cada una; 1 caballo de silla, $ 20.00. Los ganados a venderse se encuentran en perfecto estado de gordura, y se tendrá como base para la venta de los mismos las dos terceras partes del precio fijado en la tasación que antecede. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en los autos caratulados "Testamentaría Urbano Medero".

Más informes, dirigirse al martillero: calle Miguelete número 1130. — Montevideo, Marzo 9 de 1923.

Mz.16-5819-v.ab.7.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

De un solar de terreno, con casilla y con frente al camino de la Barra, hoy Avenida General Simón Martínez, a unos mil metros, más o menos del Cementerio de La Teja, y próximo a la escuela pública.

En la mejor altura. El día domingo 8 de Abril, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jacinto Inunciaga, intestado", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá al remate público, al mejor postor, por el martillero don José E. Domínguez, de una fracción de terreno con la casilla en él construída, situado en el Paso de la Arena, de este Departamento, compuesto el terreno de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros novent y cuatro decímetros, que se descomponen: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte sobre el camino que va del Paso de la Arena a la Barra de Santa Lucía; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, que linda: por el frente, con el expresado camino; por el Oeste, con Baldasari Speroni, y por el Sud y Este, con don Sixto Cabrera. Se previene: 1.o Que el bien deslindado está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de ese aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Al mismo tiempo — Los muebles, herramientas, banco de carpintero, cocina de hierro, etc. que se encuentran en dicha casilla, y la venta de estos objetos es al contado, y se entregan en el acto. Comisión: 5 o|o.

Más datos, al martillero: Zabala 1371. Teléfono: La Uruguaya 1786 (Central).

Mz.15-5783-v.ab.7.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

El 17 de Abril. En la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Remigio Sciarra contra José Pedro Zuloaga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y las correspondan, situada en San Servando, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 2.846 hectáreas, 70 centiáreas, 17 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don José Villamil y Leiras, de la mensura que practicó en el año 1917, lindando: al Norte, con el río Yaguarón; al Este, línea divisoria desde la cañada de las Tres Islas hasta el río Yaguarón, con don Nereo de Freitas Nascente; al Sud, la misma cañada de las Tres Islas por medio, con la sucesión de don Ismael Velázquez, y al Oeste, una línea quebrada que separa, respectivamente, del ejido de San Servando y de campos de don José Francisco y don Antonio de Freitas Nascente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-5766-v.ab.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Sobre el Puerto. ¡Tres soberbios lotes! Sobre las calles Galicia y Florida. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El sábado 21 de Abril a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Fructuoso del Puerto contra Herman Krabb y Compañía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público

que el día veintiuno del corriente mes de Abril, a las quince horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en la nueva ciudad de esta Capital, manzana número 156, señalados con los números 5 y 6 en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor don Raúl Seuánez Olivera, compuestos en conjunto de 799 metros 6.376 centímetros cuadrados, teniendo 18 metros 92 centímetros de frente al Este, a la calle Florida; 42 metros 45 centímetros al Norte, lindando con los lotes números 7 al 11; 18 metros 96 centímetros al Oeste, lindando con doña Rafaela A. de Puig, y 41 metros 89 centímetros al Sud, lindando con los lotes números 1 al 4. 2.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la primera sección judicial de esta Capital, señalada en el plano citado con el número 11, compuesta de 256 metros 8.496 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 63 centímetros de frente al Norte, sobre prolongación de la calle Galicia; 31 metros 75 centímetros al Este, con la fracción número 10 de doña Inés D. Caravia Guerra; 8 metros 17 centímetros en la línea del fondo al Sud, con la fracción 6 de Benito y Juan Grondona y, 29 metros 92 centímetros en el costado Oeste, con Rafaela Aneiros de Puig. 3.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 10 en el plano ya citado, compuesta de 284 metros 3.993 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros con 4 centímetros en la línea del frente al Norte sobre la prolongación de la calle Galicia; 33 metros 72 centímetros al Este, con la fracción número 9, de doña María Inés Guerra de O'Neill; 8 metros 50 centímetros al Sud, con la fracción número 6 y 31 metros 75 centímetros al Oeste, con la fracción número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Ab.4-6219-v.ab.21.

JOSE L. SEIJAS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Ignacio Bazzano y Compañía contra doña Ana C. Fantozi de Farraco. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la esquina Noreste de las calles San Eugenio y Melo, de propiedad de la sucesión de don Blas Farraco, compuesta de una área superficial de noventa metros cuadrados con noventa decímetros. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado, incluyendo todas sus mejoras y medianerías en el caso de haberse pagado, en la suma de mil ciento cuarenta y nueve pesos con noventa y ocho centésimos y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de seiscientos setenta y seis pesos, sesenta y seis centésimos, y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.3-6178-v.ab.18.

AUGUSTO CARAMBULA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el juicio seguido por Orestes Ballestrino contra Tiago Sanguinet por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día dieciocho de Abril próximo venidero, de las catorce a las dieciséis, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor la sexta parte que le corresponde al menor Tiago Sanguinet en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de una área superficial de cuatrocientas tres hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y siete centiáreas y ochenta y dos decímetros, que lindan: al Norte, con José Oscariz; al Sur, con doña María Lemos; al Este, el río Cuareim, y al Oeste, con don Belarmino da Rosa. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 21 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ab.3-6178-v.ab.17.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de Londres y Río de la Plata contra Hugo Trimble, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de terreno, con el edificio en ellas construído y demás mejoras que contienen, situadas en el pueblo Tupambaé, octava sección de este Departamento, compuesta la primera de una extensión superficial de cuatrocientos veintiséis metros sesenta y seis decímetros, con diez metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Tupambaé, y cuarenta metros de fondo hacia el Nordoeste, por donde linda con la fracción que en seguida se describe; por el Sudoeste, con el solar número uno, de doña Martiniana Rodríguez de Cirigliano, y por el Nordeste, con el resto del solar dos. El segundo solar tiene una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros diecinueve decímetros, lindando: por el Sudeste, con la fracción antes descripta; por el Nordoeste, con el solar número once; por el Nordeste, con el solar número tres, y por el Sudoeste, con el solar número uno; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como que los títulos quedan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 15 de 1923. —Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Mz.24-6089-v.ab.17.

PEDRO AGUERRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoni, y lo proveído por el que suscribe en los autos caratulados "Modesta Espantoso de Cabral y otros, venia para vender", se hace saber al público que el día diecinueve de Abril próximo venidero, por estar habilitado el feriado, a las dieciséis horas, en la puerta de esta oficina, el martillero don Pedro Aguerre, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en pública almoneda de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene; propiedad de aquéllos, situado en la manzana número 74 de esta ciudad, empadronado con el número 279, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Martín Ortuzar; lindando por el Norte, por formar esquina, con la calle General Rivera, y al Sud, con el nombrado señor Ortuzar. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de dos mil cuatrocientos pesos; Segundo Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cuenta los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario, como asimismo el desalojo del actual inquilino; Tercero: Que el bien que se manda vender reconoce un gravamen hipotecario por la suma de un mil ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centésimos a favor de don Francisco Barredo Llugain, cuyo crédito debe ser abonado simultáneamente con la escrituración, por estar vencida; Cuarto: Los títulos y autos de la referencia se encuentran en esta oficina a disposición de quien los quiera consultar. — Rosario, Marzo 21 de 1923. — Bernardo Paz.

Ab.2-6134-v.ab.16.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

PUBLICA SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Romero de Méndez", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo venidero, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en esta sección, señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en Junio de 1921, compuesta de ciento veinticinco hectáreas nueve mil seiscientos diez metros (125 H. 9.610 metros), que lindan: al Norte, con don Vicente Caraballo y don Miguel Gil; al Sud, con don Otto Sonderegger; al Este, con don Rodolfo Sonderegger, y al Oeste, con don Máximo Viera, con las fracciones números 1 y 6 y con Servando Méndez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no subra la base de cien pesos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el título de dicho campo y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Nuevo Helvecia, Marzo 17 de 1923. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Mz.23-6062-v.ab.10.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, dictada en el incidente por ejecución de la planilla de costas, formada en el sumario instruído a Osorio y Amandio Silveira, por muerte de Manuel, Ramón y Luis González, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día veinticinco de Abril próximo, a las once horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien, propiedad de don Osorio Silveira: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas, tres mil ciento treinta y ocho metros, lindando: al Norte, con Carlos Filippini y Feliciano Silveira; al Sur y Este, con la sucesión Penela, y al Oeste, sucesión González. Este bien ha sido tasado a cuarenta y seis pesos la hectárea, o sea en un total de mil cuatrocientos cuarenta pesos cuarenta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo, o sea a la suma de novecientos sesenta pesos veintiocho centésimos; 3.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rivera número 641, a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 24 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-6232-v.ab.20.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día dieciocho de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Dos fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, compuestas una de quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Domingo Cabó; al Sud, con los huertos y José María López; al Este, sucesión Morales, arroyo de la Quinta y José María López, y al Oeste, calle pública por medio, con Antonio Montes de Oca; y la otra fracción se compone de cuatro hectáreas, novecientos veinticuatro metros setenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, Domingo Cabó; al Sud, los huertos y José María López; al Este, sucesión Morales, arroyo de la Quinta y José María López, y al Oeste, calle pública por medio, con Antonio Montes de Oca, entrando sus mejoras. Segundo: Una fracción de terreno en esta ciudad, con sus mejoras, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, la sucesión Esteban Solana; al Sud, Bernardina Carbajal; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, Juan M. Estrade, Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carlos Gallo, María Cabó de Gallo y Luisa Gallo de Biña, sucesiones", y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que hayan postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Marzo 9 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.16-5838-v.ab.6.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente seguido por Héctor Rigali contra José Castellucio y María R. Papalero, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo venidero, a la hora 10, en el ves-

tíbulo de este Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del Alguacil del mismo Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los anexos que contiene, ubicada en la manzana número catorce de esta localidad, compuesta de cinco mil metros cuadrados, lindantes: al Norte, con la calle Rincón; Sud, con Antonio Gómez; Este, calle por medio, con Pedro Saldías, y Oeste, con Antonio Baladón. El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Marzo 16 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.21-5982-v.ab.11.

CARLOS MAS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Dionisio Flores y María Ruiz de Flores, se hace saber al público que el día trece de Abril próximo venidero, a la hora 11, en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Carlos Mas, asistido del Alguacil de dicho Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público, y por oferta no menor de las dos terceras partes de trescientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de veinte metros de frente por setenta y cuatro metros de fondo, formando así un área total de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con calle pública; al Sur, con Antonio Dalia, y al Este y Oeste, con propiedad de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Base de venta: doscientos pesos. El mejor postor oblará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Marzo 16 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-5952-v.ab.10.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "José Alegretti contra Modesto Tejera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo venidero, a la hora diez, el martillero don Armando Tubino, asistido del Alguacil del Juzgado, don Angel C. Arcos, y del suscripto Escribano Actuario, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo sita en Sarandí Grande, de este Departamento, compuesta de setenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción número dos; Sud, Gabriel Hernández; Este, arroyo Sarandí por medio, con Godoy y Zenón Hernández, y Oeste, Miguel Caula (hoy su sucesión); B) Otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de once hectáreas, seiscientos ochenta y dos metros, quince decímetros cuadrados, que linda: Norte, Saturnina Tejera; Sud, Gabriel Hernández; Este, Modesto Tejera, y Oeste, Miguel Caula (hoy su sucesión). El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Marzo 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.17-5863-v.ab.7.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Bechara K. Sader con Basilio Juan, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, al mejor postor, y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta su superficie de un mil ochocientas cuarenta y cuatro centiáreas, setenta decímetros y veinticinco centímetros, que linda: por el Nordoeste, con la calle Aiguá; por el Sudoeste, con la calle San Carlos; por el Sudeste, con Paulino L. Pereira, antes José A. Méndez, y por el Nordeste, con Marcos Alvarez, antes *Víctor Egurés*; y Segundo: Otra fracción de terreno compuesta de diecinueve metros y doscientos veinticinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Minas, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con Emiliano Pereira; por el Nordeste, con la calle Treinta y Tres, y por el Sudoeste, con José Assad Masud, y está ubicada en el mismo paraje que la relacionada anteriormente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.21-5996-v.ab.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Eugenia Guilleminot de da Silva solicitando autorización para efectuar una venta en almoneda", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Abril, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el Alguacil y Actuario a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de la cantidad de siete mil pesos moneda nacional, en que ha sido tasado el siguiente inmueble: una fración de terreno con la finca de material, cercos, aljibe, letrina y demás mejoras anexas y plantaciones existentes, ubicado en esta ciudad, compuesto el terreno de treinta y un metros veinte centímetros de frente al Sud, sobre la calle Ituzaingó; treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros frente al Norte, lindando con don Fernando Velazco; cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros frente al Oeste, sobre la calle Guayabos, y cuarenta y dos metros setenta centímetros frente al Este, con doña Martina Aroceña de Aguirre y otras. El inmueble descripto pertenece a la viuda y herederos de don Juan Lino da Silva, y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Marzo 24 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.4-6197-v.ab.18.

INOCENCIO ROBALLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ventura Pírez contra Harry G. Layton, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Abril entrante, a las diez horas y treinta minutos, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil del Juzgado y el suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien del deudor Layton: Los solares cuatro y seis de la manzana trescientos cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, cuyos solares miden cada uno de ellos 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Averías, por 42 metros y 95 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 15 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.24-6113-v.ab.10.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisco González contra Juan Braganza, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Abril entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil del Juzgado y el suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: el solar número cuatro de la manzana número doscientos setenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones y accesorios que contiene, cuyo solar tiene la forma de un rectángulo y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Lunarejo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Norte, Oeste y Sur, con los solares dos, tres y seis, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículos 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 14 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.22-6033-v.ab.10.

HUMBERTO CORREA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Sebastián de Campos, intestado", se hace saber que el día diecisiete de Abril entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Humberto Correa, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado los siguientes bienes del intestado De Campos: una máquina "Minerva", tipo grande, en mal estado; dos "burros" de imprenta; veinte cajas para tipos; diez kilos de tipo de plomo, usado, y un juego de letras de madera, usado. Los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados.—Rivera, Marzo 17 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.24-6112-v.ab.10.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Lorenzo y Losada, curador de María Cayetana, Claudina y Jeremías Pereyra Núñez, Antero, Evaristo, Obdulia, Manuel y Calixto Correa Mirapalheta. Venta judicial de inmueble", se hace saber: Que el día veinticinco del entrante Abril de las 15 horas y 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento noventa y nueve hectáreas quinientos treinta y tres metros cuadrados que se encuentra proindivisa con más terrenos pertenecientes a la sucesión María Díaz de Oliveira, dentro de los siguientes límites generales: por un costado, con la sucesión Bernabé Fernández, por otro con Francisco C. Medeiros por otro con Máxima Farías de Fernández y Julián R. Escudero. Tasado a razón de veintisiete pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance al precio de tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rocha, Marzo 21 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.4-6204-v.ab.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 20 de Abril entrante a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el Alguacil ad-hoc don Julio Castañero, asistido del escribano don Juan R. Irisarri, procederá a la venta en almoneda de un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de nueve metros treinta centímetros de frente al Este sobre la calle 18 de Julio; por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo, lindando al Norte con Estela Olivera, al Sur, con Francisco Galín y al Oeste con Antonio Uriarte. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Solano B. Lima por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, dos terceras partes del aforo establecido para el pago de Contribución Inmobiliaria, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos legales. — Mercedes, Marzo 24 de 1923. — Enrique Schweizer.

Ab.4-6195-v.ab.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 17 de Abril entrante, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el Alguacil "ad-hoc" don Julio Castañero, asistido del escribano don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta en almoneda de un terreno con los cercos que comprende, ubicado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado; sesenta y tres metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo; ochenta y seis metros noventa centímetros de frente al Sur sobre la calle Durazno, y ochenta y cinco metros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, formando martillo en los límites Norte y Este, por donde confina con la sucesión Imas. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Máximo R. Cicao, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria; y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de un mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, dos terceras partes del aforo establecido para el pago de Contribución

Inmobiliaria, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos legales. — Mercedes, Marzo 21 de 1923. — Enrique Schweizer.

Mz.24-6102-v.ab.14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Alvaro Benítez, sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno perteneciente a la estirpe de Venancio Benítez (menores Gilberta, Santos y Eulogia Benítez), ubicado en la primera sección de este Departamento y compuesta de un área superficial de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: por el Norte y Este, con el resto de la chacra de los demás herederos Benítez; por el Sur, con don Doroteo Pintado y Julio Riquel, y por el Oeste, con Narciso Borges, cuya fracción está ubicada dentro de otra de mayor área que tiene los límites generales siguientes: por el Norte, Miguel Benítez y Antonio J. Borad; por el Sur, con Julio Riquel, Doroteo Pintado y Eustaquio Buffano; por el Este, con Eugenio Buffano, y por el Oeste, con Narciso Borges. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta dispuesta el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 194.77, y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.21-5980-v.ab.11.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE DE MERCADERIAS

Se hace saber que por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, recaída en los autos "Apolinario Magallanes con José Gaia, reconocimiento de firma", a solicitud del síndico don José María Suárez, se procederá el día nueve de Abril, a las catorce horas, a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Aramendi, presidiendo el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de todas las mercaderías que se encuentran detalladas en el inventario que luce de fojas 66 a 72 de dichos autos, y que se encuentran depositadas en la casa que ocupa dicha firma comercial, en donde se procederá al remate (calle Manuel Meléndez, casa de Faustino Bellino). Se previene: Primero: Que las ventas serán hechas al mejor postor y se efectuarán por lotes; Segundo: Que el importe de las mismas deberá ser abonado al retirar éstas. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.24-6107-v.ab.9.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad Outeiro y Souto, panadería "Las Novedades", situada en la calle Millán número 314, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Benigno Varela y Manuel Souto. — Montevideo, Abril 4 de 1923.

Ab.5-6237-v.ab.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador José Balay, he vendido a favor del señor Ulises Caribone mi casa de negocio en el ramo de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Agraciada número 2030, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten a cobrar con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 26 de 1923. — José A. Pedronzo.

Ab.5-6250-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender a don Baltasar Russich, todas las existencias de la casa de comercio que, en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en esta villa, en la esquina de las calles Defensa y Florida. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Las Piedras, Abril 1.o de 1923. — Francisco Negro. — Baltasar Russich.

Ab.5-6239-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos determinado disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del comercio en el ramo de provisión, situado en esta ciudad en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, que gira bajo la razón de Grassi y Ulrich, y desde esa fecha se hace cargo del activo y pasivo de dicha razón, el socio señor Luis Grassi, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Luis Grassi. — Melchor Ulrich.

Ab.5-6248-v.ab.25.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver nuestra sociedad en el ramo de panadería y anexos que giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 648, bajo la firma social José Camaño y Cía., denominada "Panadería Húngara", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Freijeiro, quedando desligado completamente don José Camaño. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro y de lo dispuesto en el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — José Camaño. — José Freijeiro.

Ab.5-6246-v.ab.25.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender a don Emilio Molla las existencias de la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas poseemos en la calle Cerro Largo número 796 de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos en el local expresado. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Isidro Díez. — María Soto.

Ab.5-6238-v.ab.25.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público y al comercio que por documento de fecha 24 de Marzo los suscriptos José Martínez, Manuel Eiría y Cándido Freiría, únicos componentes de la firma social J. Martínez y Cía., propietarios de la fábrica de conservas "La Industrial", establecida en la calle Porongos número 2183, hemos disuelto esa sociedad, vendiendo Eiría y Freiría sus partes a los señores Juan C. Quadrelli y Atilio V. Catelli, quienes continuarán explotando esa fábrica en sociedad con José Martínez, bajo la misma razón social de J. Martínez y Cía. El pasivo y cuentas a cobrar correspondientes hasta ayer inclusive de la sociedad a extinguirse quedarán a cargo de los señores Martínez, Eiría y Freiría. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — J. Martínez y Cía.

Ab.5-6236-v.ab.25.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada en esta fecha por ante el escribano Mario Henón, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma Geronés, Volonté y Cía., en la calle 18 de Julio número 936 y San José número 1111, relativa a los ramos de papelería, librería, imprenta, útiles de escritorio y encuadernación, debiendo transferirse en oportunidad la casa de librería y papelería, sita en la Avenida 18 de Julio número 936, al señor Alberto Geronés, y la de imprenta y encuadernación, ubicada en la calle San José número 1111, al señor Juan Volonté. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Alberto Geronés. — Juan Volonté.

Ab.5-6235-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, por escritura que el 21 del corriente autorizó el escribano don Luis Bassó, disolvimos la sociedad que bajo la firma de Piatti y Romero teníamos constituída en Tierras Coloradas, cuarta sección del Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto Marzo de 1923. — Abelardo Piatti. — Filemón Romero.

Ab.5-6227-v.ab.25.

Banco Comercial

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el viernes 13 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado en 31 de Marzo de 1923.

2.o Elección de siete Directores y siete suplentes.

3.o Elección de Comisión de Cuentas.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y el Secretario el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 7 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

Ab.5-6256-v.ab.11.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador del Centro de Almaceneros, Oficinas: Cerrito 326, he prometido vender al señor Domingo Otero Mazeras el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Turquía número 453 (Cerro). Los interesados se servirán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina indicada dentro de diez días. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Ramón Ventín.

Ab.5-6233-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rocha y Mastandrea, quedando desligado completamente el socio Angel Mastandrea, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma formada por los señores Camilo B. Rocha y Segundo Estévez. — Salto, Marzo 28 de 1923. — Angel Mastandrea. — Camilo B. Rocha. — Segundo Estévez.

Ab.5-6228-v.ab.25.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Erasmo F. Bozzo la casa de comercio en el ramo de modas establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1963, de propiedad de la señora Micaela Pinto de Lafrosia. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — Micaela P. de Lafrosia.

Ab.5-6260-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender al señor Antonio Bancalari la farmacia "Aispeolea", situada en la Villa de Dolores, Departamento de Soriano, calles Carlos P. Puig esquina Uruguay, haciéndose cargo del activo y pasivo la sucesión vendedora. Y a los efectos de dar cumplimiento a lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Marzo 29 de 1923. — Por la sucesión Juan Aiszpeolea: F. Audriolo.

Ab.5-6255-v.ab.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don José Zuccoli el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1923. — José S. García y Compañía.

Ab.4-6216-v.ab.25.

Al público y al comercio

El que suscribe, de conformidad a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a los efectos que la misma ley establece, hace saber al público que ha prometido vender a don Luis Delgado las existencias en general y accesorios del "Cinema Colón", sito en la Avenida Eugenio Garzón, de este Departamento. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Artigas Calzada.

Mz.14-5768-v.ab.9.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Lisaut y Caresani giraba en esta plaza con asiento en la calle Artigas número 502, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa a cargo del señor Caresani. — Mercedes, Marzo 1.o de 1923. — Pedro Lisaut. — E. Américo Caresani.
Ab.12-5634-v.ab.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alfredo Saráchaga, con fecha 7 de Febrero de 1923, el socio señor Dimas A. Garaleguy quedó separado de la sociedad Cristech y Compañía, que en los ramos de herrería y carpintería giraba en esta ciudad, cargando los firmantes con el activo y pasivo social. — Trinidad, Febrero 15 de 1923. —Juan Cristech. — José M.a Vidal.
Mz.15-5812-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Furest y Dugros, la que se dedicaba a la explotación de granja y lechería en Progreso, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alberto Dugros. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.
Mz.14-5748-v.ab.9.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por compromiso firmado ante el escribano don Manuel C. Domínguez he prometido vender a favor de los señores Manuel y José Pedronzo el establecimiento que para la venta de café y despacho de bebidas denominado "Café y Bar Sierra" tengo implantado en esta ciudad, calle Sierra número 2158. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. —Carlos Carugati.
Mz.17-5849-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Cúmplenos avisar al público y al comercio en general que con fecha 28 de Febrero del corriente año quedó disuelta la sociedad comercial Scayola y Lecuona, que giraba en esta plaza (Estación Minas), en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lecuona, ante quien deben ocurrir los acreedores. — Minas, Marzo 5 de 1923. — Esther Foglino de Scayola. — Manuel Lecuona.
Mz.16-5832-v.ab.11.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que determina la ley, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gregorio A. Cuadra las existencias del almacén y billar de mi propiedad, ubicado en la calle Farina y Lavalleja. A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Minas, Marzo 8 de 1923. — Francisco C. Ramírez.
Mz.16-5833-v.ab.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Claudio Gómez la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y sastrería teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Artigas esquina Florida, y que se denomina "La Central". El pasivo de dicha casa comercial, así como las cuentas a cobrar, quedan a nuestro exclusivo cargo. —Mercedes, Marzo 7 de 1923. — Bermaben y Roa.
Mz.15-5810-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Paysandú 751, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que bajo la firma de Gallo y Cía. giraba en esta plaza en el ramo de almacén, sito en el paraje denominado Puerto del Buceo, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Francisco Gallo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Gallo y Compañía.
Mz.15-5786-v.ab.10.

Al comercio y al público

Comunico que he vendido al señor Joaquín Torres mi casa de comercio denominada "Restaurant Vascongado". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 dejo constancia que queda a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. — Libertad, Marzo 2 de 1923. — Donato Fajardo.
Mz.16-5839-v.ab.11.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de dos del corriente mes y año ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Pozzoli Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma de la sola propiedad de los hermanos Arturo y Angel Pozzoli. A los efectos de lo dispuesto por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Pozzoli Hermanos.
Mz.15-5749-v.ab.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio situada en la calle La Paz esquina Democracia, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Constante Caldas. — Manuel García Pico y Cía.
Mz.12-5598-v.ab.6.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel Lezama Muñoz el 14 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de construcción de pavimentos giraba en esta Capital bajo la razón social de Villamonte y Cía., en la calle 25 de Mayo número 417, por cambio de socios, quedando la nueva firma de Villamonte y Cía. constituída por escritura ante el mismo escribano, a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Villamonte y Cía.
Mz.19-5879-v.ab.13.

Al público y al comercio

Se hace saber que de común acuerdo entre don Angel Badiola, José Aguirre, Francisco Aguirre e Isidoro San Cristóbal, en disolver la sociedad que tenían constituída en esta plaza bajo la razón social de Badiola, Aguirre y Hermanos, para explotar las casas de comercio en el ramo de almacenes de comestibles y bebidas situadas en la calle Cerrito, número 501 y Cerrito número 150, en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa número 150 de la calle Cerrito los señores Angel Badiola y don Isidoro San Cristóbal, y de la calle Cerrito número 501 los señores José y Francisco Aguirre. El que tuviese algo que reclamar contra la firma Badiola, Aguirre y Hermanos deberá presentar sus comprobantes en la escribanía de don Antonio Julio Botta, 18 de Julio número 1771, dentro del término de treinta días, como lo manda la ley. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Angel Badiola. — José Aguirre. — Isidoro San Cristóbal. Francisco Aguirre.
Mz.19-5909-v.ab.13.

Al público y al comercio

De común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dotta y Cía. en la casa de comercio en el ramo de bodega "La Colonia". El que tuviese algo que reclamar deberá presentar sus documentos en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1771, dentro de los treinta días como lo manda la ley, haciéndose esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Celio J. Cerrutti. — Saturnino V. Dotta.
Mz.19-5908-v.ab.13.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 17 del corriente y por ante el escribano don Antonio Julio Betta se firmará la escritura de disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pozzo y Maresca, quedando único dueño el señor Maresca, haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor, cuyo negocio es la "Hojalatería La Esmeralda", situada en la calle Galicia número 1666. Los que tengan algo que reclamar deberán concurrir a dicho negocio dentro del plazo de treinta días como lo manda la ley. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Francisco Maresca. — Pedro Pozzo.
Mz.19-5907-v.ab.13.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he vendido al señor Lorenzo García todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Particular número 1018, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley para que todos los que se consideren acreedores a esta casa se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Rafael del Río.
Mz.19-5911-v.ab.13.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que por escritura autorizada el 9 del corriente mes y año por el escribano Ulises W. Riestra ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de comisiones, representaciones, importaciones, compraventa de mercaderías y explotación de establecimientos fabriles giraba con la razón de Moisés A. Fuentes y Compañía. El activo y pasivo de dicha sociedad, así como el de la fábrica de tejidos de punto que el señor Aquilino Butrón tenía establecida en la calle Carlos de la Vega y Emilio Romero, de este Departamento, pasaron a formar parte de la nueva sociedad Moisés A. Fuentes y Compañía, constituída por los señores Moisés A. Fuentes, Francisco Musto Fuentes y Aquilino Butrón, con domicilio en la casa número 645 de la calle Cerrito, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1923. — Moisés A. Fuentes y Cía.
Mz.19-5918-v.ab.13.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Santiago Saporitti el negocio de canastería que tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1709. Por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Eugenio Maucina.
Mz.19-5901-v.ab.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Treinta y Tres entre Solís y Arenal Grande, de esta ciudad, en propiedad del firmante, Próspero Elio López, quedando a su cargo el activo y pasivo de la misma, lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Marzo 20 de 1923. — Próspero E. López. — José B. Larriera.
Mz.23-6054-v.ab.18.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del "Café y Bar Cervantes". A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Por poder de Segundo Fernández: Ramón López. — Manuel Castro y Cía.
Mz.24-6096-v.ab.20.

Al público y al comercio

En virtud de la disolución de la firma Evaristo Luzardo y Cores, ha quedado único dueño del activo y pasivo el socio Domingo Cores. Los que tengan algo que reclamar se presentarán dentro del término que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Evaristo Luzardo. — Domingo Cores.
Mz.23-6040-v.ab.18.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix A. Palombo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle 26 de Marzo número 66. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. —César Oupuis.
Mz.22-6027-v.ab.17.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio A. Parada el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1249. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — **Segundo Fernández.**
Mz.19-5876-v.ab.13.

Al público y al comercio

Habiendo quedado sin efecto la venta de la casa de comercio en la calle Maldonado número 751 a favor de los señores Ramón Vázquez y Domingo García, toma posesión nuevamente de la expresada casa su primitivo dueño don Manuel Ameal, quien toma de socio al señor Marcelino García. La nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo, y por cuyo efecto se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores de la firma Vázquez y García se presenten dentro del plazo fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, en la expresada casa con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Manuel Ameal. — Marcelino García.

Mz.24-6082-v.ab.20.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender a los señores Marcelino Vecino, Enrique Calvo y José Calvo el establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle General Prim úmero 31, de mi propiedad. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus respectivos créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Domingo Martino.

Mz.20-6083-v.ab.20.

Al público y al comercio

Por la presente se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Pascual Velillas y José Alonso el negocio de restaurant y posada sito en esta Capital, calle Marsellaise números 424 y 426, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Mateo Valent. — Juana Alemany. — Pascual Velillas. —José Alonso.

Mz.24-6084-v.ab.20.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Máximino Estévez y Estévez la carnicería que tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta ciudad, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del plazo que establece dicha ley. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Manuel Lago.

Mz.24-6086-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández y Fernández en los ramos de café y bar, y con la denominación de "Café Cervantes", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la casa el socio don José Fernández. Los que tengan créditos contra el expresado comercio pueden ocurrir al mismo en su local de la calle Misiones esquina Sarandí, donde les serán abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Segundo Fernández. — José Fernández.

Mz.20-6098-v.ab.20.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Ferri el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Jujuí número 2695. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. —Angel Vignoli.

Mz.24-6103-v.ab.20.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender mi casa de modas situada en esta ciudad, calle Florida número 1275, a la señorita Matilde de Ogueta. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Adolfina Labourdette.

Mz.17-5853-v.ab.12.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Dorado la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos tengo establecida en esta Capital, calle Salto número 953. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el local expresado, a fin de serles sastisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Manuel Simón.

Mz.24-6104-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de tintorería y anexos gira en esta plaza bajo la razón de Horacio Pietropinto y Compañía, quedando a cargo del firmante Ramón Arenas el establecimiento principal situado en esta ciudad, calle Agraciada número 2642. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en ese establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Horacio Pietropinto. — Ramón Arenas.

Mz.24-6079-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Orosmán de los Santos el dos del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexos giraba en la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres con la firma Antonio González y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la sucesión del socio fallecido, don Antonio González. — Carmen, Marzo 17 de 1923. — José M.a García. — Ursino González (apoderado).

Mz.22-6006-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Miguel Zanelli la casa de comercio que en el ramo de provisión denominado "Artigas", tengo establecida en esta ciudad en la calle Constituyente número 1613. Los que se consideren acreedores pueden pasar por dicho local con los comprobantes respectivos. Y a los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Miguel Zanelli. — Humberto Ossola.

Mz.22-6028-v.ab.17.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que hemos desistido de la compraventa, según aviso número 5917, de las existencias del almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Industria número 130 (Unión), de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Quedando, en consecuencia, al frente del citado negocio sus anteriores dueños, señores Gayol y González.— Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Gayol y González. — Emilio F. Masini.

Mz.22-6007-v.ab.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Díaz y Benigno Fojo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 2001, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Gayetano Paulino.

Mz.23-6063-v.ab.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Oscar da Silveira el negocio de provisión de comestibles, frutas, verduras y anexos que bajo la denominación de "Soriano" tengo establecido en esta ciudad, calle Soriano número 982, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos. Que el comprador tomará posesión del negocio el día 10 del mes de Abril próximo. — Montevideo, Marzo 21 de 1923. — A ruego de don Pascual Micucho, por no saber firmar: Francisco Vágliea.

Mz.23-6071-v.ab.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ernesto Flous las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2191 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Nicolás Guido.

Mz.21-5986-v.ab.16.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social de Celso Barrios y Martínez giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Barrios. — Montevideo, Marzo 20 de 1923. — Celso Barrios y Martínez.

Mz.21-5990-v.ab.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender, a don Simón Méndez el negocio denominado "Provisión Oriente", situado en esta ciudad, calle Mercedes número 1403, esquina Olimar número 1452, lo que verificamos a fin de que los acreedores se presenten a percibir sus respectivos créditos para serles abonados, bajo las penas que correspondan y dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — José Rodríguez. Miguel Oliver. — Simón Méndez.

Mz.19-5895-v.ab.13.

Venta de negocio

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta el establecimiento de mi propiedad que en el ramo d cajonería y empresa de pompas fúnebres gira en esta ciudad bajo la firma de López y Cía., sito en la calle 25 de Mayo número 148, al señor don Nicolás Jaluff. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que pasen por dicho negocio para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Marzo 15 de 1923. — David López y López.

Mz.17-5861-v.ab.12.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que con esta fecha y por ante el escribano don Juan José Segundo he constituído una sociedad comercial con don Francisco Gaggero, que gira en esta plaza, Piedras 242, bajo la razón social de Risso y Gaggero. A los efectos legales emplazo a mis acreedores para que se presenten en el domicilio indicado y dentro del plazo correspondiente con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Raymundo Risso.

Mz.16-5823-v.ab.11.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido a don Ramón Comesaña la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenía establecida en la esquina de las calles Uruguay y Solís de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho comercio el mencionado señor Ramón Comesaña.—Carmelo, Febrero 26 de 1923. — Gilberto Fernández.

Mz.3-5442-v.ab.9.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Pérez y Salazar la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Paso de las Piedras, 3.a sección de este Departamento. A los efectos de cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1923. — D. Pugliese (hijo).

Mz.12-5693-v.ab.6.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que con esta fecha y por ante el escribano don José L. Simón se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social de Onsari e Ibáñez giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José H. Ibáñez. — Nueva Helvecia, Marzo 2 de 1923. — Francisco C. Onsari. — José H. Ibáñez.

Mz.13-5727-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, a don Toribio Crespo, el negocio sito en la calle V. Benavides número 39. Los acreedores se servirán presentar sus cuentas en la oficina indicada, dentro de diez días. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Rogelio Giordano.

Mz.15-5806-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña María Landa de Val las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estero Bellaco esquina Tuyutí número 2852, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Baldomero Rodríguez.

Ab.4-6210-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Castro y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1923. —Ramón Amado.

Ab.4-6209-v.ab.25.

Al público y al comercio

Habiendo prometido la venta a los señores Alberto y Rimmel Sala de mi casa de negocio situada en la Estación "La Floresta", Departamento de Canelones, los que tengan cuentas que reclamar que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa calle Misiones número 1414, escribanía de Agustín J. Moratorio. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Ultimo E. Burgueño.

Ab.4-6211-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Bernárdez y señor Manuel García el comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1244. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Adolfo Capella.

Ab.4-6205-v.ab.25.

Al público y al comercio

Llevó a conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he vendido a don Mario B. Camín las existencias de mercaderías, muebles y útiles del bar que tenía establecido en el Centro Unión, de esta Villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San Ramón, Marzo 15 de 1923. — Eduardo Carrasco (hijo).

Ab.4-6199-v.ab.25.

Al público y al comercio

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Peralta y Vero, con casa de modas y fantasías en la calle Sierra número 1906 y que se hace cargo del activo y pasivo el señor Santiago Vero. — Montevideo, Marzo 28 de 1923.

Ab.4-6198-v.ab.25.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido a los señores Manuel y Francisco Herrera el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Piedras número 204. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Máximo Carrera.

Ab.4-6196-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis E. Chappe el comercio que en el ramo de mensajería tengo establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 962. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Cesario Pavón Fernández.

Ab.4-6194-v.ab.25.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hac saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Antonio Etcheverry la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Sierra número 2348 y José L. Terra, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1923. —Cordano Hermanos.

Ab.4-6188-v.ab.25.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores González y Pazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1000 y Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 1.o de 1923. — Cercido y Sesselle.

Ab.4-6192-v.ab.25.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Paulino Freijo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1102 y Durazno, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 30 de 1923. — Gerardo Sánchez.

Ab.4-6190-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Brasesco las existencias de mi casa de comercio establecida en la calle Comercio y Sarandí, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. — Paysandú, Marzo 31 de 1923.— Antonio S. Rivero.

Ab.4-6191-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de relojería, joyería y bazar bajo la razón social de Sedales y Nicolini, habiéndose hecho cargo del pasivo de la casa el socio don Miguel Sedales. Los que tengan créditos contra la citada firma social pueden concurrir al local del expresado comercio, calle 8 de Octubre número 110 (Villa de la Unión) donde les serán abonados. — Villa de la Unión, Abril 2 de 1923. — Vicente Nicolini. — Miguel Sedales.

Ab.4-6186-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de quesería teníamos establecida en la calle Rocha número 2172 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Cristóbal Sanjinés y desligándose don Carlos Arco. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Abril 4 de 1923. — Cristóbal Sanjinés. — Carlos Arco.

Ab.4-6218-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea en esta misma fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería y anexos bajo la razón de Arboleya y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Justo Arboleya. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rocha, Marzo 3 de 1923. — Juan G. Arboleya. — Antonio Arboleya.

Ab.3-6177-v.my.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de cereales, huevos y aves, tenemos establecida en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa números 2068 y 2070 y gira bajo la razón social de Barreiro y Couto, enajenando el socio Antonio Couto al otro socio Julián Barreiro su participación en los bienes de la misma sociedad, y quedando a cargo del activo y pasivo el nombrado don Julián Barreiro. Los que tengan interés se servirán presentarse al local aludido con sus justificativos dentro del término de 30 días, donde serán atendidos, pues pasado dicho plazo se otorgará la respectiva escritura de venta y disolución social. — Montevideo, Abril de 1923. — Antonio Couto. — Julián Barreiro.

Ab.3-6167-v.ab.24.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 que he enajenado en favor de los señores Ramón Montero y Juan Toledo (hijo) la casa de comercio de mi propiedad sita en Verdum, la sección de este Departamento, que giraba bajo la firma "Viuda de Ramón Sarazola". En consecuencia, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Alberto F. Zeballos, donde serán satisfechos, previniéndose que pasado el plazo aludido no reconoceré cuenta alguna. — Minas, Marzo 22 de 1923. — María Comas de Sarazola.

Ab.3-6179-v.ab.22.

Empresa Teatro Solís

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 3 del corriente, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, por la Secretaría a recibir el 145° dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

Ab.3-6161-v.ab.11.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Pera el comercio que en el ramo de almacén de cueros tengo establecido en la calle Yaguarón número 1909. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Amable Chetto.

Ab.2-6119-v.ab.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que en escritura autorizada el 19 del corriente mes y año por el escribano don Ricardo Penino, don Gregorio Vega vendió a don Faustino Vega el establecimiento de elaboración de café denominado "Café Vega", situado en la calle General Pagola número 1921, de esta Capital, habiendo dichos señores, en esa misma escritura, disuelto la sociedad que bajo la razón social de Vega Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, cuyo establecimiento está situado en la calle Colonia esquina Paraguay, y dispuesto que el activo y pasivo de ambas casas de comercio quede a cargo del nombrado don Faustino Vega. — Montevideo, Marzo 28 de 1923. — Gregorio Vega. — Faustino Vega.

Ab.2-6117-v.ab.23.

Al comercio y al público

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Florencio Sánchez la parte que me corresponde en el negocio de cantina de vinos y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Agraciada número 3158, quedando disuelta la sociedad que existía entre ambos, y hecho cargo del activo y pasivo el ex socio don Florencio Sánchez. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Florencio Sánchez. — Francisco Gaggero.

Mz.15-5774-v.ab.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Baladán el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle San Salvador número 1734. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Alberto Soca.

Mz.24-6088-v.ab.20.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos desuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Cazeres, Mousques y Lova, en el ramo de accesorios para autos, situada en la calle Miguelete número 1671, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ernesto Lova e Hijo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cazeres, Mousques y Lova.

Mz.24-6110-v.ab.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor Claudio Martínez las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Manuel C. González.

Mz.19-5893-v.ab.13.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1854, esquina Timbó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 16 de 1923. — Carreiras Hnos.

Mz.19-5900-v.ab.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura de doce del corriente ante el escribano don Alberto J. Martínez, don Roberto Natalini ha traspasado a la Sociedad General Cinematográfica todos los derechos que le correspondían en el "Rialto Salón", calle 18 de Julio números 1076 y 1078, y cediéndole todas las existencias del mismo. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley a la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Roberto Natalini.

Mz.19-5890-v.ab.13.

Venta de almacén

A los efectos legales participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Emilio F. Masini el almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Industria número 130 (Unión), de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; pasado este plazo no reconoceremos cuenta alguna. — Montevideo, Marzo 17 de 1923. — Gayol y González.

Mz.19-5917-v.ab.13.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Francisco Méndez Malvárez el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Villa de la Unión, calle Comercio número 161, previniendo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley a la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — José Díaz Cotelo.

Mz.19-5891-v.ab.13.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Rial y Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situada en la calle Treinta y Tres números 1382 y 1384, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Candia y García.

Mz.17-5856-v.ab.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor del señor Bernabé R. Rosa la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y quesería situada en el Mercado del Puerto (puesto número 28), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en el indicado puesto dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. —Pedro Mallo.

Mz.17-5855-v.ab.12.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Felipe Longa las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Cuaró, Departamento de Artigas, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, a nuestro cargo. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Cuaró, Paso del Campamento, Marzo 6 de 1923. — Enrique Silva y Compañía.

Mz.14-5761-v.ab.9.

Armour del Uruguay (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Armour del Uruguay (S. A.) para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 13 de Abril, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 563, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
2.o Aprobación del balance y memoria para el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3.o Elección de un Director titular por dos años.
4.o Elección de un Director suplente por dos años.
5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

Mz.17-v.ab.13.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Manuel García Pico y Cía. la casa de comercio, en el ramo de almacén y bar situada en la calle Treinta y Tres esquina Cerrito, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Madiola y Aguirre Hnos.

Mz.17-5857-v.ab.12.

Venta de matadero

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Sebastián Calcagno las existencias del matadero que tengo establecido en esta ciudad. — Rivera, Marzo 19 de 1923. — Taurino Diago Hamilton.

Mz.22-6030-v.ab.17.

Compañía Financiera e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 13 de Abril, a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 563, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
2.o Aprobación del balance y memoria para el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3.o Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.o Elección de un Director suplente por dos años.
5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

Mz.22-6039-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que amigablemente hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, denominada "Café Avenida", y bajo la firma social de Ramos y Paolillo, retirándose el socio Ramos y quedando constituída la nueva sociedad de Paolillo Hnos., que se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Marzo 16 de 1923. —Ramón Ramos Parga. — Paolillo Hnos.

Mz.21-5995-v.ab.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido los muebles, etc. de mi casa de comercio situada en la calle Florida número 1156. Los que se consideren acreedores preséntense en dicho domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Romanina Cacciolo.

Mz.21-5981-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Emilio Flores ha prometido vender a don Marcelino Rodríguez la parte que le corresponde en la casa de comercio establecida en esta Capital, en la calle Buenos Aires número 590, en el ramo de café y billar, que posee en sociedad con don Arturo Costas, y que los créditos pasivos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta treinta días hábiles, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 19 de 1923. — Emilio Flores. — Marcelino Rodríguez. — Arturo Costas.

Mz.22-6009-v.ab.17.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que con esta fecha autorizó en ésta el escribano don Alberto L. Thévenet, he vendido a don Emilio Fernández, libre de responsabilidad, mi casa de comercio sita en Cuaró Chico, segunda sección de este Departamento, quedando de mi cuenta y cargo los créditos activos y pasivos de dicho comercio. — Artigas, Marzo 15 de 1923. — Miguel Forteza.

Mz.21-5976-v.ab.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido mi casa de comercio situada en Palmar Grande, Departamento de Río Negro, al señor Cipriano J. Rodríguez, a cuyo efecto hago la presente publicación. — Jacinto R. Peluffo Ayala.

Mz.21-5972-v.ab.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso he contratado vender a favor de los señores Nemesio y José Abalde las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Minas número 2150, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 19 de 1923. — Francisco Chiappini.

Mz.20-5953-v.ab.14.

Al público y al comercio

Por el presente aviso participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores José y Serafín Otero las existencias de mercaderías y útiles de la casa de comercio que teníamos establecida en Guarapirú, 9.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando a nuestro exclusivo cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Guarapirú, Marzo 7 de 1923. — Piatti y Romero.

Mz.21-5973-v.ab.16.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Cemesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crevara, Arrillaga y Cía.
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barnels Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
Gonzáles Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro. Montevideo, Febrero 1.o de 1923. Juan Recayte.

5519-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Montevideo		
Instituto Nacional de	Sordo-Mudos. Dos cátedras..	M.	25 Marzo 1923
	Salto		
Rural número 15....	Mataojo Chico...........	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 28...	Cerro Chato de Yaguarí....	V. y M.	31 Marzo 1923.
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 8....	Zapucay	M.	27 Febrero 1923
Rural número 24....	Vichadero	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 35....	La Chirca	V. y M.	28 Febrero 1923
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Noque de Olicar Chico....	V. y M.	28 Febrero 1923

Pte.625.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez hemos disuelto totalmente la sociedad C. Mastalli y Compañía, que explotaba el negocio de herrería establecido en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1421, quedando con todo el activo y pasivo el socio Carlos Mastalli, así como con el referido negocio. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Carlos Mastalli y Compañía.

Ab.3-6165-v.ab.24.

Al comercio y al público

He prometido vender a los señores Francisco Pallone, Francisco Oliva y Francisco Lavia mi casa de negocio que en el ramo de despacho de vino tengo establecida en la casa de la calle Ciudadela número 1205, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa a cobrar sus créditos, previniendo a los acreedores que pasado el término de la ley los compradores no reconocerán cuenta alguna. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Baltasar Fardella.

Ab.3-6172-v.ab.24.

Rifa postergada

Piano automático "Grunert"

Avisamos a los compradores de números de esta rifa que no habiéndose sorteado ninguna lotería de veinte millares en el mes de Marzo hemos transferido el sorteo para la primera lotería de veintiocho millares a efectuarse después del 1.o de Abril o en las subsiguientes hasta tanto salga el premio mayor dentro de los primeros veinte millares. Habiéndose extraviado los boletos correspondientes a los números 16.000 al 16999, avisamos que no les reconoceremos ningún valor en caso que salgan premiados. — Alberto Brun y Compañía, Rincón esquina Ituzaingó.

Ab.3-6182-v.ab.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea he vendido a los señores Rogelio Máximo Monúa y Amadeo Bertolini la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plazo en los ramos de almacén, ferretería y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Víctor o Joropagliero. — Amadeo Bertolini. — Rogelio M. Monúa.

Ab.3-6176-v.my.3.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel I. Meirano las existencias de la confitería y café", que tengo establecidos en esta localidad en las calles Santos y Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, debiendo los que se consideren con algún derecho, presentarse en el mismo domicilio del comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de recibir su importe. — San Juan Bautista, Departamento de Canelones. —Donato Bruno.

Ab.3-6163-v.ab.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Andrés Rey y Emilio Grandel nuestra casa de comercio denominada "Almacén de comestibles y despacho de bebidas Unión de los Orientales", situada en la calle Recinto números 194 al 200. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando por treinta días a nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 21 de 1923. — José Martínez. — Antonio Martínez.

Ab.3-6168-v.ab.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Posada mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Luis de la Torre número 15. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a mis acreedores. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Preciosa Iglesias de Corbacho. —Francisco Conbacho.

Ab.3-6170-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de Lopardo y Castillo, en el ramo de provisión, tenemos establecida en la calle Constituyente número 1888, haciéndose cargo de la parte del primer socio el señor Juan J. Perosio y de las cuentas habidas y por haber. Y a los efectos legales hacemos esta publicación de conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904. Nuevo local: calle General Flores número 2825. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Orosmán Lopardo. — Juan J. Perosio. — Ramón Castillo.

Ab.2-6152-v.ab.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano don Santos A. Gómez ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Viarengo y Nieto y Clavera", constituída entre los firmantes con fecha 14 de Abril de 1920 ante el escribano don Carlos Escayola para explotar los ramos siguientes: taller mecánico, instalaciones eléctricas en general, instalaciones sanitarias, ferretería, venta de automóviles y repuestos y venta de maquinarias en general, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma don Mario Viarengo. —Tacuarembó, Febrero 26 de 1923. — S. Nieto y Clavera. — Mario Viarengo.

Mz.13-5708-v.ab.18.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de la señorita Florentina Almeida el almacén de comestibles situado en la calle Plata número 103 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. —Nicolás Palarino.

Mz.17-5051-v.ab.12.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender a don Lorenzo Vachini la carnicería que tenía establecida en la calle Gómez casi esquina Uruguayana, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Ernesto Dorrego.

Mz.12-5690-v.ab.6.

Disolución parcial de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de López, Ovalle y Tedesco, habiéndose retirado de la misma el socio don José López Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo los socios Adriano Ovalle, Antonio López Rodríguez y Antonio Tedesco, quienes continuarán bajo la misma firma los negocios de dicha sociedad. Hacemos esta publicación a los efectos legales que corresponden. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Antonio Tedesco. — Adriano Ovalle. — Antonio López. — J. López Rodríguez.

Mz.17-5859-v.ab.12.

Al público y al comercio

En escritura que autorizó el escribano Arturo A. Abad el 3 de Marzo del corriente año, prometí en venta, libre de pasivo, al señor Nallib Osta la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Calleros. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, citándose a los acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio ya mencionado. — Florida, Marzo 8 de 1923. — Antonio Sica.

Mz.13-5711-v.ab.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma social de Pedro Medeiros y Cía., giraba con casa de comercio en Paso de Valbuena de Averías Grande, Departamento de Río Negro, quedando a cargo de los señores Gubino y Vicente Azeves el activo y pasivo dentro de los términos que establece el convenio celebrado con los acreedores con fecha 29 de Enero próximo pasado. — Averías Grande, Marzo 7 de 1923. — Pedro Medeiros y Compañía.

Mz.13-5729-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio en general que hemos desistido de la compraventa, según aviso número ....., de las existencias del almacén sito en el camino Propios esquina General San Martín, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo se hace saber que se ha prometido vender el expresado comercio a los señores Pérez y Hermida, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Raymundo Risso. — Antonio Peri.

Mz.12-5417-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Federico Noé vendió a don Juan Galli la mitad de su establecimiento comercial en el ramo de casa de comida y posada, intitulado "Restaurant y Pósada Nueva Victoria", sito en esta ciudad, calle Yacaré números 1583 al 1593, y que los mismos señores constituyeron sociedad comercial colectiva con la razón social Noé y Galli, respecto a dicho establecimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Federico Noé. —Juan Galli.

Mz.12-5680-v.ab.6.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he clausurado la casa de comercio que bajo mi firma y en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en este paraje, a fin de que toda persona que se considere con derecho a reclamación alguna se presente con los respectivos justificativos dentro del plazo que marca la referida ley. — Carpintería del Río Negro, 5.a sección de Cerro Largo, Marzo 4 de 1923. — Dionisio Viñoles.

Mz.12-5681-v.ab.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Héctor A. Gerona, el 3 del corriente ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Banco Mercantil del Río de la Plata. Facio y Peirano", trasmitiéndose el activo y pasivo, y, por consiguiente, todos los bienes que constituían el patrimonio de la extinguida sociedad a la nueva entidad jurídica Sociedad Anónima "Banco Mercantil del Río de la Plata". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1924 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1923.

Mz.12-5687-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti, hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo número 734, bajo la firma de Botella Hermanos, quedando a cargo de todo su activo y pasivo el señor Salvador Botella. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Rosendo Botella. —Salvador Botella.

Mz.12-5691-v.ab.6.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público en general y al comercio que por escritura autorizada el 9 de Marzo de 1923 por el escribano Gerardo M. Romero hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Acosta y Lara y Compañía, dedicándose a la compraventa de materiales y frutos del país y representación de fábricas extranjeras, comisiones y consignaciones en general, con sede en la calle Uruguay número 771, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Rodrigo Acosta y Lara, quien continuará la explotación del negocio. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Rodrigo Acosta y Lara. — Alfredo García de Paadín.

Mz.16-5822-v.ab.11.

AVISOS DEL DIA

Biblioteca Nacional

Brignoni Hnos., uruguayos, industriales, domiciliados en la calle Ejido número 1586, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los dibujos para mosaicos de que son autores, y de los cuales acompañan dos originales, que depositan en esta oficina para constancia. — Montevideo, April 5 de 1923. — Arturo Scarone, Director.

Ab.6-6287-v.ab.9.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Llámase a licitación para la provisión de ropa para los penados de las cárceles por el término de cinco días y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Olimar número 1373, y cuya apertura se realizará el día miércoles once del mes en curso, a las quince horas. — La Secretaría.

Ab.6-6286-v.ab.11.

Facultad de Medicina

AYUDANTES Y AUXILIARES DE CURSOS

Segundo llamado

De acuerdo con lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de 8 de Marzo y 7 de Junio de 1918, llámase a concurso para proveer los siguientes cargos de ayudantes y auxiliares de cursos:

Ayudante del Laboratorio de Histología.
Auxiliar de Análisis Químico General.
Auxiliar de Toxicología.
Ayudante de Patología General.
Ayudante de Parasitología.
Auxiliar de Química Biológica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, serán presentadas antes del jueves 31 de Mayo de 1923, a las 17 horas, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados pueden consultar las bases y reglamentaciones respectivas. — Montevideo, Enero 12 de 1923. —

Ab.6-6285-v.ab.16.

Ministerio de Industria

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11220

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"ALEXANDER"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a (palas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6263-v.ab.24.

ACTA N.o 11221

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a (menos máquinas de coser y sus componentes, muelas y máquinas agrícolas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6264-v.ab.24.

ACTA N.o 11223

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



MATADOR.

para distinguir artículos de la categoría 3 clases 16.a y 17.a (menos máquinas de coser y sus componentes, muelas y máquinas agrícolas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.6-6266-v.ab.24.

ACTA N.o 11222

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

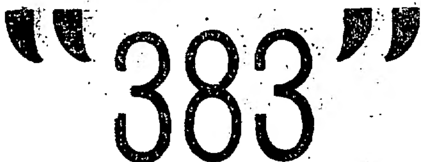


para distinguir artículos de la categoría 3 clases 16.a y 17.a (menos máquinas de coser y sus componentes, muelas y máquinas agrícolas). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Ab.6-6265-v.ab.24.

ACTA N.o 11226

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de William Hunt y Sons The Brades Limited, de Oldbury (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a (palas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6267-v.ab.24.

ACTA N.o 11237

Montevideo, Abril 2 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 31.a, 33.a, 35.a a 46.a, 48.a a 57.a, 59.a a 71.a y 73.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6268-v.ab.24.

ACTA N.o 11218

Montevideo, Marzo 21 de 1923. — Con esta fecha Kurt Menge, apoderado de la Sociedad Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., de Allemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"JOTHION"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6081-v.ab.24.

ACTA N.o 11219

Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a (menos máquinas de coser y sus componentes, muelas y máquinas agrícolas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6262-v.ab.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1689

Montevideo, Abril 2 de 1923. — Con esta fecha, el señor Italo Descalzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mejoras en bombas de trasegar, de válvulas esféricas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.6-6269-v.ab.30.

ACTA N.o 41

Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Gil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrial por el término de nueve años para "Fabricación de peines de asta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.6-6284-v.ab.30

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril, del año 1923, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR STAJANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1430, y doña LILA ELSA WILSON PLATERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito, número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2788-v.ab.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IANNEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 13, y doña JUANA FRANCISCA CELIA VOLONTE, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2796-v.ab.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO ALVAREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1161, y doña CORINA FABREGAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil Oficial del Estado Civil.

2797-v.ab.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO WAINSTEIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso; nacido en Meletopol, domiciliado en la calle Bequeló número 2271, y doña LUISA ROVELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Bequeló número 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2793-v.ab.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOIZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el día 13 del mes de Mayo del año 1892, domiciliado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, y doña SANTA MOIZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el día 26 del mes de Enero del año 1894, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2789-v.ab.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BAULANG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 373, y doña PETRONA AQUILINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2790-v.ab.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Abril del año 1923, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABINO FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote el día 25 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Bogotá N.o 934, y doña MARIA ROSA D'ANGELO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 23 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Bogotá número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2795-v.ab.13.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO A. DUTRA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Barra de Santa Lucía el 23 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle Bolivia sin número, y doña MODESTA MACHIN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 15 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2794-v.ab.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CODEVILA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 1.o de Abril de 1890, domiciliado en la sección, y doña AMABILIA BARBERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 7 de Agosto de 1895, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2798-v.ab.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEREZ VERAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en Sayago, y doña VALENTINA ELISA DIAZ GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1392-v.ab.13.

En Sayago, y el día 4 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ROSELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Sayago, y doña MARIA BANCHERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.

2791-v.ab.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Santiago Celle y otros solicitando la siguiente rectificación: En la partida de nacimiento de Juan Santiago Celle, el apellido de la madre, que figura Giorze, debe decir Ghiorsi, y en las partidas de nacimiento de María Catalina y Ema el apellido del padre debe decir Celle, en vez de Chelle y Chile, y el apellido de la madre Ghiorsi, en vez de Giozi y Riorso. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.6-6279-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Nodar o Juan Nodar Trasande", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6288-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don José López solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Convenio. Entre el señor José López, establecido con casa de comercio en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, de una parte, y de la otra los acreedores que lo suscriben, han convenido en el siguiente arreglo: Primero: Se le concede al señor José López una quita del cuarenta y cinco por ciento sobre la totalidad de los créditos que adeuda, mediante la condición de que pagaré el cincuenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencerán a los seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente, a contar desde el veinticinco tivamente, a contar desde el veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintidós. Segundo: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado. Tercero: En garantía del porcentaje pactado el señor José López otorgará primera hipoteca sobre la propiedad de su pertenencia ubicada en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y además otorgará también primera hipoteca sobre otra propiedad lindera a la anterior, perteneciente a su señora esposa, a cuyo efecto deja los títulos correspondientes en poder de la Liga de Defensa Comercial, conviniéndose expresamente que por el solo hecho de solicitar su entrega, mientras la hipoteca no esté constituída, se entenderá vencido el plazo y se considerará sin efecto ni valor alguno este convenio y los acreedores podrán exigir, desde luego, el pago total de sus créditos. El señor José López se compromete a activar en lo posible el diligenciamiento de la venia judicial que debe solicitar y cuya tramitación debe iniciar dentro de los diez días de firmado el presente. Cuarto: La hipoteca referida se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial; quien queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dicha hipoteca, de su ejecución y cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados que se obliga a ejecutar a pedido de cualquiera de los acreedores. Quinto: Queda bien entendido que el señor José López no podrá afectar con segunda hipoteca los bienes que hipoteca a favor de los acreedores que suscriben. Sexto: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar la hipoteca referida el deudor deberá comprobar ante la misma que ha cumplido totalmente las obligaciones que este convenio le impone. Séptimo: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio se fija la ciudad de Montevideo como domicilio convencional. El deudor renuncia, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consiente que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Octavo: Los acreedores, en su caso podrán dirigir indistintamente, a su elección, sus acciones contra la garantía y contra los bienes del deudor no afectados expresamente, según mejor convenga a sus intereses. Noveno: La falta de entrega de cualquiera de las cuotas establecidas en la cláusula primera, o a lo pactado en las demás cláusulas del presente convenio, dará derecho a cualquiera de los acreedores firmantes para dar por rescindido el presente convenio y exigir, desde luego, el pago total del saldo que se le adeude, entendiéndose además sin efecto la quita concedida. Décimo: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora dará a los acreedores el derecho que les acuerda la cláusula precedente. La misma sanción queda establecida para el caso de que se comprobase que algunos acreedores, no comprendidos en el presente convenio iniciaran acción judicial contra el deudor por el cobro de su crédito, y si se constatase que el deudor les hubiese pagado en condiciones más favorables que las aquí pactadas, o hubiera asegurado con alguna otra garantía el crédito reclamado. Décimoprimero: El deudor no podrá cerrar su casa de comercio, ni venderla, sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Décimo segundo: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscritos por el deudor, y la Liga de Defensa Comercial, uno quedará en poder de ésta y el otro se entregará al deudor, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores. Las cantidades puestas al pie de cada firma, en alguno de dichos dos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor. Décimotercero: Este convenio entrará en vigor inmediatamente que sea suscripto por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores asociados a la misma, y desde ese momento los firmantes del convenio podrán exigir todas las acciones a que éste les da derecho. DécimoCuarto: La escritura de hipoteca podrá extenderse una vez que sea suscripto el convenio por la Liga de Defensa Comercial y el deudor, aunque en el momento del otorgamiento no lo hayan suscripto otros acreedores, alcanzará a éstos siempre que lo acepten y en tal concepto la aceptará la Liga. Los acreedores a que se refiere este artículo no son otros que los que se nombran más adelante. Décimoquinto: Este convenio no se extiende en papel sellado, porque deberá ser reducido a escritura pública en el acto de constituirse la hipoteca a que se ha hecho mención en la cláusula tercera. Décimosexto: Después que el señor José López haya pagado la segunda cuota de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera, la Liga podrá levantar el gravamen hipotecario que aquél se obliga a constituir sobre la propiedad de su esposa, según lo estipulado en la cláusula tercera. Los acreedores del señor López son los siguientes: Suárez y Cía., $ 288.99; Fábrica Nacoinal de Sombreros (Fénix) $ 91.25; Rabe, Walder y Cía., $ 253.55; Bendan y Cía., $ 25.00; Carlos Sapelli, $ 146.12; Jaime Bech y Cía., $ 43.70; Conte, Piedras y Cía., $ 165.15; Hoz, Dávila y Cía., $ 90.80; Barclay y Cía., $ 125.60; Juan Púrpira y Cía., $ 113.65; Pablo Chalela, $ 37.65; Salvo Campomar y Cía., $ 246.66; Staudt y Cía., $ 103.40; Sobrino y Varela, $ 125.00; Miguel García y Cía., $ 59.65; Mateo Brunet y Cía., $ 1.538.92; Lamaison y Cía., $ 75.00; Pianavia y Cía., $ 20.53; Kropp y Cía., $144.12; Nogara, Salvadores y Cía., (Sucesores de Marcial Yáñez y Cía.), $ 42.89; Rodella y Cía., $ 56.78; Solana y Grolero, $ 114.86; Senra, Piqué y Cía., $ 101.12; Spigno y Maynard, $ 99.60; Frugoni Hnos., $ 436.88; Crocker y Cía., $ 50.00; Guerín y Cía., $ 362.87; Braceras y Cía., $ 226.57; A. López y Cía., $ 237.35; Abal Hnos. y Cía., $ 16.40; D. Percontino e Hijos, $ 76.00; Cervecería Montevideana, $ 103.00; Hijos de Carlos Amegilo, $ 28.12; Helguera, Arcelus y Cía., $ 385.69; José Gamiz, $ 89.10; Garcé, Rodríguez y Cía., $ 108.78; López y Cía., $ 140.90; Pons Hnos., $ 31.00; Juan Pastorino y Cía., $ 79.86; Modesto Rodríguez y Cía., $ 147.63; B. A. Barrere y Cía., $ 85.22; Pignone y Cía., $ 31.98; Sucesión Enriqueta S. de Mollo, $ 500.00; Sucesión Pedro L. González, $ 500.00; Simón Alfredo Larica, $ 2.000.00; José Pedro Machiñena, pesos Sucursal del Banco de la República, San Gregorio, $ 600.00. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Sobrino y Varela, $ 125.00; Miguel García y Cía., pesos 59.65; Mateo Brunet y Cía., $ 1.538.92; Lamaison y Cía., $ 75.00; José Gamiz, $ 89.10; Pinavía y Cía., $ 20, 53; Kropp y Cía., $ 144.12; Nogara, Salvadores y Cía. (Sucesores de Marcial Yáñez y Cía.), $ 42.89; Rodella y Cía., $ 56.78; Solana y Grolero, $ 114.86; Senra, Piqué y Cía., $ 101.12, Spigno y Maynard, 99.60; Frugoni Hnos., $ 436.88; Crocker y Cía., $ 50.00; Guerín y Cía., $ 362.87; Garcé, Rodríguez y Cía., $ 108.78; Braceras y Cía., $ 226.57; A. López y Cía., $ 237.35: Modesto Rodríguez y Cía., $ 147.63: Abal Hnos. y Cía., $ 116.40; López y Cía., $ 140.90; Pons Hnos., $ 31.00; D. Percontino e Hijos, $ 76.00; Cervecería Montevideana, $ 103.00; Hijos de Carlos Ameglio, $ 28.12; Helguera, Arcelus y Cía., $ 385.69; Juan Pastorino y Cía., $ 79.86; B. A. Barrere y Cía., $ 85.22; Pignone y Cía., $ 31.98; Fábrica Nacional de Sombreros "Féniz", $ 95.25; Compte, Piedras y Cía., $ 165.15. $ 5.376.22.—Montevideo, Febrero cinco de mil novecientos veintitrés. José López. — Habiendo omitido incluir en la nómina de mis acreedores a don Armando Mutter por $ 250.00; Pedro Compte y Cía., por $ 61.36; Manuel Amado e hijo, por $ 100.69; Francisco Goñi y Cía., $ 82.00, hago constar en este acto, asimismo, que el importe que adeudo en la actualidad a los señores Suárez y Cía., es de $ 204.91 y no $ 288.96 como se hizo constar en la nómina que antecede.—José López. Por la Liga de Defensa Comercial: Numa Perquera, Presidente; José Pizorno Scarone, Secretario. — Simón Alfredo Larrica, $ 2.000.00; José P. Machiñena, $ 1.600. Siguen las firmas del convenio celebrado entre don José López y sus acreedores. P. P. Barclay y Cía., (hay una firma ilegible) $ 125.60; Pablo Chalela, $ 37.65; P. P. Staudt y Cía.: D. Moreno, R. Canto, $ 105.40: Carlos Sapelli Hnos., $ 146.12; Salvo, Campomar y Cía., $ 254.07: Jaime Bech y Cía., $ 43.70; Bendahan y Cía., $ 25.00; Rabe, Walder y Cía., $ 273.55: P. el Banco de la República Oriental del Uruguay: A. Morató, Gerente, acreedor por $ 600.00 por la sucursal de San Gregorio: J. Púrpura y Cía., $ 113.65; Armando Mutter. Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.6-6184-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Marcolino González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción del causante: está equivocado el nombre del fallecido, pues dice Marculino y debe ponerse Marcolino González, que es el verdadero y

el que siempre usó. 2.o Partida de nacimiento de Sulmira: está equivocado el nombre del padre, pues éste figura como Marcolino González, y debe ponerse Marcolino González, que es el verdadero y el que siempre usó. 3.o Partidas de nacimiento de Alejandro, Andrés y Adiversina: en éstas está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Polisena Rodríguez, y debe ponerse, Policena Rodríguez, que es el verdadero y el que usa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 24 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano. Ab.6-6270-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Cándido A. Nario y don Antonio Leoncio da Costa, en representación de la sucesión de doña María Antonia da Rosa de da Costa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de bautismo de Juan Manuel da Costa. En esta partida está equivocado el nombre del padre: donde dice Juan Pedro Acosta debe ponerse Juan Pedro da Costa, que es el verdadero y el que siempre usó. 2.o Partida de casamiento de Juan Pedro da Costa y de María Antonia da Rosa. En esta partida están equivocados los nombres de los contrayentes: donde dice Juan Pedro Acosta y María Antonia Rosa debe ponerse Juan Pedro da Costa y María Antonia da Rosa, que son los verdaderos y los que siempre usaron. 3.o Partida de nacimiento de Acasio da Costa. Están equivocados los nombres de la madre y de la abuela paterna: donde dice Joaquina Isidra García y María Florencia da Rosa debe ponerse Joaquina Isidra García da Rosa y María Antonia da Rosa, que son los verdaderos y los que siempre usaron. 4.o Partida de nacimiento de Atanasia da Costa. Están equivocados los nombres de la madre y de la abuela paterna: donde dice: Joaquina Isidra García y María da Rosa debe ponerse Joaquina Isidra García da Rosa y María Antonia da Rosa, que son los verdaderos y los que siempre han usado. 5.o Partida de nacimiento de José Acasio da Costa. Están equivocados los nombres de la madre y de la abuela paterna: donde dice Joaquina Isidra García y María Florencia da Rosa debe ponerse Joaquina Isidra García da Rosa y María Antonia da Rosa, que son los verdaderos y los que siempre han usado. 6.o Partida de nacimiento de Anibersina da Costa. Está equivocado el nombre de la madre. Donde dice Joaquina P. da Costa debe ponerse Joaquina Isidra García da Rosa, que es el verdadero y el que siempre usa. También se han omitido los nombres de los abuelos, los que deben agregarse, y son: abuelos paternos Juan Pedro da Costa y María Antonia da Rosa, y maternos Antonio García da Rosa y Atanasia Silveira Cardozo. 7.o Partida de nacimiento de Dorila da Costa. Están equivocados los nombres de la madre y de la abuela paterna, donde dice Isidra García y María F. da Rosa debe ponerse Joaquina Isidra García da Rosa y María Antonia da Rosa, que son los verdaderos y los que siempre han usado. 8.o Partida de nacimiento de Aparicio da Costa. Están equivocados los nombres de la madre y de la abuela paterna. Donde dice Isidra Joaquina García y María Florencina da Rosa debe ponerse Joaquina Isidra García da Rosa y María Antonia da Rosa, que son los verdaderos y los que siempre han usado. 9.o Partida de nacimiento de Mario da Costa. Están equivocados los nombres de la madre y de la abuela paterna Donde dice Joaquina Isidra García y María F. da Rosa, debe ponerse Joaquina Isidra García da Rosa y María Antonia da Rosa que son los verdaderos y los que siempre han usado. 10. Partida de nacimiento de Ernestina da Costa. Están equivocados los nombres de la madre y de la abuela paterna. Donde dice Joaquina Isidra García y María da Rosa, debe ponerse Joaquina Isidra García da Rosa y María Antonia da Rosa, que son los verdaderos y los que siempre han usado. 11. Partida de nacimiento de Antonio Simoens da Costa. Están equivocados los nombres de los padres y de la abuela paterna. Donde dice José da Costa, Joaquina Isidra García y María da Costa debe ponerse José Pedro da Costa, Joaquina Isidra García da Rosa y María Antonia da Rosa, que son los verdaderos y los que siempre han usado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 24 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano. Ab.6-6271-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé Moner, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.6-6282-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público. Ab.6-1826-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hilario Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.6-6276-v.ab.16.

Al público y al comercio

Manuel Leonardo Bossio ha vendido a favor de la sociedad Bossio Hermanos, que la forman Julio A. y Eduardo J. Bossio, el establecimiento tabacalero "La Proveedora", situado en esta ciudad, calle Agraciada número 1709, comprendiendo la venta la instalación, las mercaderías, los vehículos y semovientes, las marcas y el título, pero reservándose el vendedor los créditos activos, sujeto al pago del pasivo anterior al 10 de Enero del año corriente, según escritura que autorizó el escribano J. M. Caeiro el 28 de Marzo próximo pasado. Los acreedores del vendedor se presentarán con los justificativos en la calle Agraciada número 2709. — Montevideo, Abril 4 de 1923 —Manuel L. Bossio. — Julio A. Bossio. — Eduardo J. Bossio. Ab.6-6273-v.ab.26.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Isabelino Machado y Luis Croce el negocio de peluquería que tengo establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 1289. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Abril 5 de 1923. — Joaquín Purcallas. Ab.6-6274-v.ab.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Natalio Acosta el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarí número 1851, esquina Guaviyú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1923. —Josefa S. de Rial. Ab.6-6281-v.ab.26.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la señorita Dolores Iglesias las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Francisco Gómez número 42, esquina Dragones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1923. — Enrique Fiore. Ab.6-6280-v.ab.26.

Café vendido

Comunico al público en general que he prometido vender a don Eusebio Guevara el café y bar "Zabala", de mi pertenencia, ubicado en esta plaza, calle Zabala número 1587. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Cristián Leo Andersen. Ab.6-6277-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Condoleo y Manfredi en el ramo de peluquería, situada en la calle Buenos Aires número 463, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Condoleo, quien hace estas publicaciones a los efectos legales de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores de la mencionada firma se presenten en la mencionada casa con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1923. — José Manfredi. — Nicolás Condoleo. Ab.6-6283-v.ab.26.